

Sumario

Número 242 - Lunes, 17 de diciembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 223/2018, de 11 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia.

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

24

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don José Antonio Onieva González y a otros.

25

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Gerardo Gómez Paredes.

27



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 28

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Monitor/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 32

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 36

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeuta Ocupacional, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 41

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 45

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 49

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 56

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 60

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Monitor/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 67

- Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 71
- Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Gestión Financiera. 76
- Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Urgencias y Hospitalización para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija. 77
- Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Logística. 78

UNIVERSIDADES

- Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna para el año 2018. 79
- Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titulares de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2018. 93
- Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020. 108

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 111

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 777/2017, de 31 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/2013. 113

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1161/2018). 116

Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se aprueban los modelos de señalización exterior de los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil. 118

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» de ámbito provincial, correspondientes al año 2018, I Edición, convocados por Orden de 1 de agosto de 2018. 123

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación San José pro-residencia de mayores de Villamanrique. 125

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al año 2017, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias. 126

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a las empresas que se citan. 128

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 224/2018, de 11 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, las Canteras Monumentales de Almería (Almería). 129

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 20 de septiembre de 2018, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 1034/2015. 146

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 13 de julio de 2018, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 610/2013. 147

Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rambla (Córdoba). (PP. 3139/2018). 148

Acuerdo de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre proyecto que se cita, en el término municipal de Montizón (Jaén). (PP. 3188/2018). 149

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de diciembre de 2018, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Manilva (Málaga). Ejercicio 2015. 150

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan. 177

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 178

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 278/2015. (PP. 2853/2018). 179

Edicto de 10 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 861/2008. (PP. 3196/2018). 181

Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1089/2012. (PP. 3109/2018). 183

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 12 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 477/2007. (PP. 3195/2018). 184
- Edicto de 22 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 19/2013. (PP. 2959/2018). 185

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

- Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 148.06/2011. 191

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2018. 193
- Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2018. 196
- Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 809/2018. 198
- Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2018. 199
- Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2018. 203
- Edicto de 3 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2018. 206
- Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2015. 210

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se amplía el plazo de presentación de las proposiciones para la contratación que se cita. 211

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces. 213

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifican resoluciones y requerimientos en materia de becas de Formación Profesional para el Empleo. 215

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Escacena del Campo (Huelva) y Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 3141/2018). 217

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 218

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 221

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 224

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Archivo de Acogimiento Familiar Permanente de 31 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 227

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, de la propuesta de resolución que se cita. 228

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 229

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT Río Verde (Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar). 231

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacán, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya. 232

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, Bono de Empleo Joven. 233

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 235

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 237

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 238

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa. 240

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 243

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 244

Anuncio de 10 de diciembre 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 246

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 247

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes 248

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 249

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resoluciones de descalificación de viviendas protegidas. 251

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 252

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 253
- Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 254
- Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 255
- Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 256
- Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 257
- Anuncio de 11 diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 258

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba). 259
- Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas. 260
- Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 261
- Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan. 267

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Jimera de Líbar (Málaga). (PP. 2698/2018). 269

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal (Málaga). 270

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Aracena, sobre aprobación de bases de una plaza de Administrativo por concurso oposición mediante promoción interna horizontal. (PP. 3162/2018). 271

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 223/2018, de 11 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia.

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como, en el marco del artículo 149.1.16 de la Constitución, la ordenación farmacéutica. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias en todos los niveles y para toda la población. Por otra parte, el artículo 47.1.1.^a dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

Las oficinas de farmacia son definidas en nuestro ordenamiento jurídico como establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas, tal y como disponen el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, el artículo 1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, y el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, en cuyo artículo 3.4 dispone que las Comunidades Autónomas regularán los procedimientos para la autorización de la instalación, el funcionamiento, la modificación o el cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios ubicados en su ámbito territorial, los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Asimismo, dicho precepto dispone que cada Comunidad Autónoma especificará respecto de cada tipo de procedimiento los trámites y la documentación que deberá ser aportada por las personas solicitantes para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo con la normativa vigente.

A nivel autonómico, por un lado, el artículo 1.3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece que, entre otros, dicha Ley tiene por objeto la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía. Asimismo, su artículo 62.10 dispone que corresponde a la Consejería de Salud, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, la autorización de instalación, modificación, traslado y cierre de los centros, servicios y establecimientos sanitarios y sociosanitarios, si procede, así como su registro, catalogación y acreditación, en su caso.

Por otro, la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, ha establecido un marco de regulación en materia de ordenación farmacéutica que requiere la aprobación de normas reglamentarias que desarrollen determinados aspectos, entre los que se encuentran diversos procedimientos de autorización recogidos en los artículos 7, 8, 33.1, 38, y 42 a 46 de dicha norma, en los términos previstos en su disposición final primera. En concreto, las autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre de oficina de farmacia tienen en común la consideración de elementos relacionados con la planificación farmacéutica, tales como el efecto que los

mismos tienen en relación con la asistencia farmacéutica a la población, o la exigencia de distancias mínimas, además del examen de los requisitos exigidos al local y el funcionamiento de la oficina de farmacia, que aparecen tanto en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, como, a nivel reglamentario, en el Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, y el Decreto 94/2013, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen de distancias aplicable en Materia de Planificación Farmacéutica.

Hay que tener en cuenta por otro lado que, para poder obtener la autorización de instalación de una nueva oficina de farmacia, se exige un procedimiento previo de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia, que en nuestra Comunidad Autónoma está regulado mediante Decreto 36/2018, de 6 de febrero, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

Un precedente importante que ha servido como experiencia previa al desarrollo reglamentario de algunos de los procedimientos incluidos en el presente Decreto, ha sido la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convocó concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, y que incluía además del procedimiento de adjudicación la regulación del procedimiento de autorización de instalación y funcionamiento de las oficinas de farmacia adjudicadas.

La presente norma desarrolla aspectos puramente procedimentales, ajustados al marco normativo actual. De una parte, en su Capítulo II contempla el objeto principal de esta norma, los procedimientos de autorizaciones de las oficinas de farmacia, estableciendo reglas comunes a todos ellos, pero abordando en sus distintas Secciones las peculiaridades en cuanto a la iniciación, instrucción y resolución de cada uno. Asimismo, se aborda la relación entre los distintos procedimientos de autorización de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de las instalaciones y de cierre voluntario. De otro lado, el Capítulo III tiene como objeto el cierre forzoso de la oficina de farmacia que, si bien no está sometido a autorización, debe ser tratado en esta norma al ser una situación que afecta al funcionamiento del establecimiento sanitario y, por tanto, a la asistencia farmacéutica a la población.

Este Decreto da cumplimiento, asimismo, a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, que consiste en desarrollar a nivel reglamentario estos procedimientos de autorizaciones y el cierre forzoso de las oficinas de farmacia en Andalucía, con los requisitos legales establecidos, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. La regulación establecida en esta norma se justifica en la satisfacción del interés general y tiene como finalidad última la protección de la salud, reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía; siendo un aspecto esencial para su consecución la asistencia farmacéutica a la población.

Asimismo, responde al principio de proporcionalidad tras constatarse que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias, pues solo cabe desarrollar dichos procedimientos establecidos en la Ley mediante una norma reglamentaria como ésta. En cuanto a la documentación preceptiva, al tratarse de procedimientos de autorización, es lógico que se exijan determinados documentos que amparen las solicitudes y que tienen relación directa con los requisitos exigidos. Y en cuanto a las tasas exigidas, en la actualidad son las establecidas por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los procedimientos de autorización desarrollados en esta norma ordenan el ejercicio de la profesión farmacéutica de la forma menos restrictiva posible, conjugando el fin último de la protección de la salud con su necesaria regulación a fin de garantizar el acceso de toda la población a la prestación farmacéutica, asegurando la disponibilidad de los medicamentos y productos sanitarios necesarios para la población.

Se garantiza de esta manera que la oficina de farmacia autorizada cumpla con los requisitos exigidos al local, equipamiento y personal previstos en la normativa de ordenación farmacéutica, considerando el efecto que dichos procedimientos tienen sobre la asistencia farmacéutica a la población.

Por otro lado, el principio de seguridad jurídica se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico y crea un marco normativo estable, predecible e integrado, estableciendo en una misma norma las reglas procedimentales aplicables a las diversas autorizaciones exigidas a nivel legal a las oficinas de farmacia.

En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, sustanciándose consulta pública previa, sometiendo a información pública en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, permitiendo la participación y su conocimiento por parte de la ciudadanía. Asimismo, en los procedimientos regulados se mantiene este principio al prever tanto la puesta de manifiesto del expediente de autorización de instalación y traslado de oficina de farmacia a las personas titulares de oficinas de farmacia colindantes como la publicidad informativa que se da a la tramitación de dicho expediente.

Finalmente se cumple con el principio de eficiencia al evitarse cargas administrativas innecesarias y racionalizando, en su ejecución, la gestión de los recursos públicos, previendo de manera expresa la acumulación de determinados procedimientos conforme lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2018,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este Decreto regular, en desarrollo de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, los procedimientos de:

- a) Autorizaciones de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario de oficinas de farmacia.
- b) Cierre forzoso de oficinas de farmacia.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Los procedimientos regulados en el presente Decreto se ajustarán a lo dispuesto en éste, en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, y en las restantes normas de desarrollo de la misma, siendo además de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO II**Procedimientos de autorización de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario de oficinas de farmacia****Sección 1.ª Reglas comunes a los procedimientos de autorización****Artículo 3. Relación electrónica con la Consejería competente en materia de salud.**

1. Será de aplicación lo establecido en el artículo 14.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a las personas titulares y cotitulares de oficinas de farmacia que consten como interesadas en los procedimientos de autorización regulados en este Decreto.

2. En cualquier caso, las personas adjudicatarias, en tanto no obtengan autorización de funcionamiento de la nueva oficina de farmacia, podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos o no para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, en relación con los procedimientos de autorización de instalación y funcionamiento de las nuevas oficinas de farmacia.

Artículo 4. Presentación y subsanación de solicitudes.

1. Las solicitudes de autorización se cumplimentarán en el modelo que figura como Anexo I, dirigidas a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial o Provincial con competencias en materia de salud y podrán presentarse en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Si la solicitud se formulara en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La aportación de los documentos por parte de las personas interesadas en estos procedimientos de autorización se someterá a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados en el presente Decreto se requerirá a la persona interesada, conforme a lo previsto en los apartados 1, 2 y 4 del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha ley .

Artículo 5. Resolución de los procedimientos de autorización.

1. Será competente para la resolución de los procedimientos de autorización regulados en el presente Decreto la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial con competencias en materia de salud que corresponda al lugar en que se ubique la oficina de farmacia.

2. Transcurridos los plazos máximos establecidos sin haberse dictado y notificado resolución expresa en cada uno de los procedimientos de autorización, la persona interesada podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 8.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

3. En el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía, regulado en el artículo 18 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se inscribirán las oficinas de farmacia figurando las autorizaciones previstas en el presente Capítulo. En los casos de cierre voluntario definitivo, además se procederá de oficio a su cancelación registral.

Artículo 6. Acumulación de procedimientos de autorización.

1. La acumulación de los procedimientos de autorización se someterá a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Se considerarán a estos efectos

que guardan una íntima conexión, el procedimiento de autorización de modificación de instalaciones con los procedimientos de autorización de traslado provisional o de cierre temporal voluntario que se soliciten como consecuencia de dicha solicitud de modificación.

2. En tales casos, se podrá presentar una única solicitud, cumplimentando el Anexo I, y señalando los procedimientos de autorización que desea instar.

3. Será aplicable a los procedimientos objeto de la acumulación una única tasa correspondiente a la de cuantía superior.

4. Una vez dispuesta la acumulación, se aplicarán en el procedimiento las normas reguladoras de las distintas autorizaciones comprendidas en el mismo, que habrán de ser tenidas en cuenta en la resolución que se dicte.

5. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será el plazo máximo superior de los distintos procedimientos acumulados.

Artículo 7. Caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, se producirá la caducidad del derecho a las autorizaciones de instalación y funcionamiento de la oficina de farmacia adjudicada cuando la persona adjudicataria no proceda, por causas a ella imputables y en los plazos determinados en este Decreto, a promover dichas autorizaciones y cuando la oficina de farmacia, por circunstancias sobrevenidas, no sea abierta al público.

Sección 2.ª Autorización de instalación de nueva oficina de farmacia

Artículo 8. Iniciación del procedimiento.

1. Las personas adjudicatarias de una oficina de farmacia deben solicitar autorización de instalación designando un local que reúna los requisitos establecidos, en el plazo improrrogable de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución por la que se les adjudique.

2. El local designado deberá situarse dentro de la ubicación que viniera señalada para cada oficina de farmacia adjudicada.

3. El local que se designe deberá contar físicamente, como mínimo, con los elementos estructurales básicos de construcción que permitan su acondicionamiento como local para oficina de farmacia y garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 22/2007, de 18 de diciembre y el Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, antes de que recaiga resolución de autorización de funcionamiento.

4. Junto con la solicitud de autorización de instalación se aportará la siguiente documentación:

a) Justificante acreditativo del ingreso de la tasa exigida, de acuerdo con lo establecido en la normativa de tasas.

b) Plano e informe técnico, acreditando la medición de las distancias del local y su situación respecto a los centros y establecimientos sanitarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/2013, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen de distancias aplicable en Materia de Planificación Farmacéutica.

c) Informe emitido por persona técnica competente en la que conste el estado de construcción del local y el acceso desde la vía pública, así como plano a escala con detalle de su distribución y la superficie útil.

d) Declaración responsable de la persona técnica competente que elabore los documentos anteriores, conforme al Anexo II del Decreto 94/2013, de 11 de septiembre.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. Evaluada la documentación prevista en el artículo 8 por parte del órgano competente para la tramitación del procedimiento, se comunicará a las personas titulares de las oficinas de farmacia situadas en un radio de 500 metros del local designado o en su defecto de la oficina de farmacia más próxima, y a las demás personas adjudicatarias de oficinas de farmacia en la misma zona, a fin de que formulen las alegaciones y aporten los documentos que estimen pertinentes en un plazo de diez días.

2. La ubicación del local designado se hará pública en el portal web de la Consejería competente en materia de salud.

3. Las solicitudes de autorización de instalación cuyos locales designados no cumplan la distancia mínima entre ellos, se tramitarán en el orden de presentación de la solicitud.

Si no fuera posible establecer ese orden temporal en caso de presentación de solicitudes el mismo día, el desempate se resolverá de acuerdo con el último sorteo publicado por el que se determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre ingreso del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Si el local inicialmente designado no cumple los requisitos necesarios previstos en el artículo 8.3, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de tres meses proceda a realizar las modificaciones necesarias o a designar otro local que cumpla con dichos requisitos.

Si se hubiera adjudicado más de una oficina de farmacia en el mismo municipio y se hubieran designado locales que incumplan los requisitos referidos en el artículo 8.3 o las distancias entre ellos, la designación del nuevo local se realizará siguiendo el orden de prioridad temporal en la designación inicial del local. En estos casos, el cómputo del plazo de tres meses no se iniciará hasta que se notifique la resolución de la solicitud de autorización de instalación de la oficina de farmacia precedente.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. Instruido el procedimiento, se dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de nueve meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

2. Notificada la resolución autorizando la instalación, la persona interesada deberá solicitar la autorización de funcionamiento en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sección 3.ª Autorización de funcionamiento de oficina de farmacia**Artículo 11. Actuaciones previas.**

Si como consecuencia de las obras o adaptaciones efectuadas en el local autorizado para la instalación o traslado de una oficina de farmacia, se hubiera modificado la distribución u otros elementos físicos en dicho local y siempre que no afecten a los requisitos del artículo 8.3, la persona interesada comunicará a la Delegación Territorial o Provincial competente en materia de salud dichas circunstancias, con anterioridad a la solicitud de autorización de funcionamiento.

Artículo 12. Iniciación del procedimiento.

1. La autorización de funcionamiento, que faculta a la oficina de farmacia para realizar su actividad en un local, deberá solicitarse:

a) Tras la obtención de la autorización de instalación o traslado en sus distintas modalidades, conforme a los artículos 10.2 y 18.2.

b) Para retornar al local de origen tras un traslado provisional, conforme a lo establecido en el artículo 19. 1.a).

c) Tras un cierre temporal, conforme lo establecido en los artículos 26 y 27.

2. Se solicitará dentro de los plazos establecidos para los distintos supuestos previstos en el apartado 1, aportándose junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Justificante acreditativo del ingreso de la tasa exigida, de acuerdo con lo establecido en la normativa de tasas.
- b) Justificación documental de la disponibilidad jurídica del local.

Artículo 13. Instrucción del procedimiento.

1. Evaluada la documentación presentada con la solicitud, se procederá a realizar en todo caso las actuaciones inspectoras en el local, debiéndose hacer constar en el acta levantada al efecto que se ha acreditado la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Adecuación de las instalaciones del local, así como su concordancia con las condiciones autorizadas.

b) Comprobación de las condiciones, medios personales, materiales y requisitos técnico-sanitarios que sean exigibles de conformidad con la normativa sanitaria vigente al respecto.

c) En su caso, la certificación exigida en el artículo 36.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, emitida por la autoridad sanitaria competente.

2. Si no se cumplieran los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo improrrogable de treinta días a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, acredite la corrección de los defectos observados, desestimándose la autorización en caso contrario.

Artículo 14. Resolución del procedimiento.

1. Instruido el procedimiento, se dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

2. La autorización de funcionamiento no está sometida a renovación.

3. En el caso de dictarse la autorización de funcionamiento como consecuencia de traslado provisional, la resolución incluirá el contenido previsto en el artículo 18.3.

4. La autorización de funcionamiento de una oficina de farmacia como consecuencia de traslado supondrá la clausura del local de origen. Asimismo, en caso de retorno tras un traslado provisional, la autorización de funcionamiento en el local de origen supondrá la clausura del local donde se hubiese trasladado provisionalmente.

Sección 4.ª Autorización de traslado de oficina de farmacia

Artículo 15. Carácter y requisitos del traslado.

Las autorizaciones de traslado podrán tener carácter provisional o definitivo, así como voluntario o forzoso, conforme las definiciones contenidas en los apartados q), r), s) y t) del artículo 2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, y se ajustarán a lo dispuesto en sus artículos 32, 42, 43, 44 y 45.

Artículo 16. Iniciación del procedimiento.

1. Junto con la solicitud de autorización de traslado designando el local, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) La documentación exigida en el artículo 8.4.

b) Si es un traslado de carácter forzoso, además, la documentación acreditativa sobre la pérdida de la disponibilidad jurídica o física del local, por causa no imputable a quien es titular de la oficina de farmacia, y que conlleva el desalojo del local en que se encuentra ubicada.

2. El local que se designe deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 8.3.

Artículo 17. Instrucción del procedimiento.

1. Evaluada la documentación prevista en el artículo 16 por parte del órgano competente para la tramitación del procedimiento, se comunicará a las personas titulares de las oficinas de farmacia situadas en un radio de 500 metros del local designado o en su defecto de la oficina de farmacia más próxima, a fin de que formulen las alegaciones y aporten los documentos que estimen pertinentes en un plazo de diez días.

2. La ubicación del local designado se hará pública en el portal web de la Consejería competente en materia de salud.

3. En caso de solicitarse por distintas oficinas de farmacia traslados a locales que resulten incompatibles por razón de distancias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9.3 en cuanto al orden de resolución de las mismas y su desempate.

Artículo 18. Resolución del procedimiento.

1. Instruido el procedimiento, se dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

2. Notificada la resolución autorizando el traslado, la persona interesada deberá solicitar la autorización de funcionamiento en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a su notificación, quedando sin efecto si no se solicitara en dicho plazo o si se denegara la autorización de funcionamiento.

3. El traslado provisional se autorizará condicionado a la obligación de que la oficina de farmacia retorne al local de origen. En la resolución de autorización del traslado provisional se fijará además su duración, indicando el plazo o la causa que determine el mismo, aplicándose las siguientes reglas sobre la duración máxima:

a) La duración de los traslados voluntarios y provisionales no podrá superar el período de dos años.

b) Los traslados forzosos y provisionales no podrán superar los dos años salvo cuando se amplíe por el tiempo necesario que exija la reconstrucción del local, previa justificación de esta circunstancia.

Artículo 19. Retorno, cierre y autorización definitiva del local de oficina de farmacia en traslado provisional.

1. Una vez autorizado el funcionamiento como consecuencia de una autorización de traslado provisional, se habrá de solicitar y obtener alguna de las siguientes autorizaciones:

a) Autorización de funcionamiento para el local de origen, que habrá de ser solicitado conforme lo dispuesto en la Sección 3.ª del presente Capítulo.

b) Autorización definitiva para el local provisional, amparada en el artículo 44.3 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, que se someterá a las reglas propias de una autorización de traslado forzoso definitivo, con la única salvedad de que la resolución estimatoria no precisará una posterior autorización de funcionamiento.

2. En el caso de que no se haya obtenido alguna de las autorizaciones previstas en el apartado 1, se procederá al cierre del local para el que se autorizó el traslado provisional, una vez hayan transcurrido los siguientes plazos:

a) El plazo establecido en la resolución de autorización de traslado voluntario provisional.

b) El plazo de un mes a partir de la finalización de la causa que originó el traslado forzoso provisional.

3. En el supuesto que se proceda al cierre del local en traslado provisional, conforme lo dispuesto en el apartado 2, transcurridos dos años desde el cierre su reapertura requerirá de las autorizaciones de instalación y funcionamiento como si de una nueva oficina de farmacia se tratara.

Sección 5.ª Autorización de modificación de instalaciones de oficina de farmacia**Artículo 20. Inicio del procedimiento.**

Las personas interesadas en realizar la modificación del local de su oficina de farmacia conforme a lo definido en el artículo 2.n) de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre habrán de presentar la solicitud de autorización de modificación de instalaciones aportando la siguiente documentación:

a) Justificante acreditativo del ingreso de la tasa exigida, de acuerdo con lo establecido en la normativa de tasas.

b) Documentación técnica emitida en relación con la modificación solicitada, que describa: las obras o actuaciones que proponen realizar, el plazo estimado para su realización y la fecha prevista de iniciación, incluyendo la planimetría del local con medición de superficies tanto en el estado actual como una vez producida la modificación, así como las condiciones de accesibilidad, emitida por persona técnica competente.

c) Documento que indique si la realización de dicha modificación afecta o no a los productos, el equipamiento y la atención al público, así como las medidas adoptadas para salvaguardarlos.

Artículo 21. Resolución del procedimiento.

1. Instruido el procedimiento, se dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

2. Una vez autorizada y realizada la modificación de instalaciones de oficina de farmacia, la persona interesada, según el caso deberá:

a) Solicitar autorización de funcionamiento para dicho local, cuando se den las circunstancias de los apartados b) o c) del artículo 12.1.

b) Presentar una comunicación en los restantes casos, cumplimentando para ello el modelo que figura como Anexo II, con la declaración de que la modificación de instalaciones se ha realizado conforme a la autorización concedida.

Sección 6.ª Autorización de cierre voluntario de oficina de farmacia**Artículo 22. Carácter y requisitos del cierre voluntario.**

De conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, el cierre voluntario de la oficina de farmacia estará sometido a autorización administrativa previa, podrá tener carácter temporal o definitivo, requerirá de causa justificada y estará siempre condicionado a que quede garantizada la asistencia farmacéutica a la población.

Artículo 23. Inicio del procedimiento.

La solicitud de autorización de cierre voluntario se presentará con una antelación a la fecha prevista para el mismo de veinte días naturales, y junto con la misma deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Justificante acreditativo del ingreso de la tasa exigida, de acuerdo con lo establecido en la normativa de tasas.

b) Justificación documental de la causa del cierre y la duración prevista en caso de cierre voluntario temporal.

Artículo 24. Instrucción del procedimiento.

La información relativa al cierre solicitado se hará pública a través del portal web de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 25. Resolución del procedimiento.

1. Instruido el procedimiento, se dictará y notificará la resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

2. En caso de autorizarse el cierre voluntario temporal, se aplicarán las siguientes reglas:

a) La resolución que autorice el cierre voluntario temporal podrá dictarse con carácter condicionado hasta que se pongan en marcha las medidas que garanticen, en los casos necesarios, la continuidad de la prestación de la atención farmacéutica.

b) La resolución fijará la duración del cierre voluntario, que no podrá exceder de dos años, conforme al artículo 46.3 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

c) El periodo de cierre voluntario temporal autorizado podrá ser ampliado hasta un máximo de dos años, previa comunicación cumplimentada en el modelo que figura como Anexo II, donde se concreten los motivos que lo justifican.

Artículo 26. Reanudación de la actividad tras el cierre voluntario temporal.

1. La oficina de farmacia en situación de cierre voluntario temporal podrá reanudar su actividad en el mismo local o solicitar traslado a otro distinto, si cumple los requisitos para ello.

2. La reanudación de actividad en la oficina de farmacia tras un cierre voluntario temporal de hasta tres meses, exigirá comunicación conforme al modelo que figura como Anexo II, indicando la fecha de la reapertura.

3. La reanudación de actividad en la oficina de farmacia con cierre voluntario temporal superior a tres meses hasta dos años, vendrá precedida de nueva autorización de funcionamiento conforme lo dispuesto en la Sección 3ª del presente Capítulo.

4. Transcurridos dos años del cierre voluntario con carácter temporal de una oficina de farmacia, su reapertura requerirá de las autorizaciones de instalación y funcionamiento como si de una nueva oficina de farmacia se tratara.

CAPÍTULO III

Cierres forzosos de oficinas de farmacias

Artículo 27. Cierre forzoso de las oficinas de farmacias.

1. El cierre forzoso de oficina de farmacia ya sea temporal o definitivo, no estará sujeto a autorización administrativa.

2. El cierre forzoso de la oficina de farmacia por sanción administrativa o sentencia judicial en los supuestos de inhabilitación profesional, personal o de cualquier índole de su titular, se ejecutará en los términos previstos en la correspondiente resolución administrativa o pronunciamiento judicial.

3. En el ámbito de la Consejería competente en materia de salud, las actuaciones administrativas relativas a cierres forzosos de oficinas de farmacia corresponderán a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial que corresponda al lugar en que se ubique la oficina de farmacia.

4. En el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía, establecido en el artículo 18 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, figurarán los cierres forzosos temporales previstos en el presente Capítulo. Una vez producido el cierre forzoso definitivo de una oficina de farmacia, se procederá de oficio a su cancelación registral.

5. Será aplicable al cierre forzoso temporal de la oficina de farmacia las siguientes reglas:

a) La duración del mismo estará condicionada por la causa que lo motiva.

b) Si la oficina de farmacia tuviese autorizada en ese momento un cierre voluntario temporal, éste quedará sin efecto cuando el cierre adquiera el carácter de forzoso.

c) Una vez desaparecida la causa que motiva el cierre forzoso temporal, la reanudación de actividad en la oficina de farmacia vendrá precedida de nueva autorización de funcionamiento conforme lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II.

d) Si no se obtiene en dos años la autorización de funcionamiento de la oficina de farmacia una vez que finalice la causa que motiva el cierre forzoso temporal, su reapertura

requerirá de las autorizaciones de instalación y funcionamiento como si de una nueva oficina de farmacia se tratara.

Disposición adicional única. Cierre voluntario temporal de la oficina de farmacia por vacaciones.

No será de aplicación el procedimiento establecido en los artículos 23 a 26 a la autorización de cierre por vacaciones regulada en el artículo 4 del Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de los procedimientos de autorizaciones y cierres de oficinas de farmacia.

Los procedimientos contemplados en este Decreto que se encuentren iniciados a la entrada en vigor del mismo se tramitarán y resolverán con arreglo a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de presentación de solicitudes.

1. Hasta que no sea total y efectivamente aplicable el régimen jurídico del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de las solicitudes y documentos en los procedimientos de autorización regulados en el Decreto tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, lo establecido en el artículo 3.1 no será de aplicación en tanto no sean plenamente efectiva las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Se modifica el Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, en la forma que se establece a continuación:

Uno. El apartado 3 del artículo 15 queda redactado en los siguientes términos:

«Para poder obtener una oficina de farmacia autorización para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros habrá de obtener previa o simultáneamente la autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales.»

Dos. El apartado 1 del artículo 17 queda redactado en los siguientes términos:

«Se podrá acumular, de conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de tramitarse de manera simultánea estos dos procedimientos de autorización o de cualquiera de ellos con otro de instalación, funcionamiento, traslado o modificación de instalaciones, en el caso de referirse al mismo local de oficina de farmacia. En tales casos se procederá al abono de la liquidación de la tasa de mayor cuantía referida a los procedimientos objeto de acumulación.»

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 94/2013, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen de distancias aplicable en Materia de Planificación Farmacéutica.

Se modifica el Decreto 94/2013, de 11 de septiembre, en la forma que se establece a continuación:

Uno. El párrafo c) del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«c) Fachada: todos los paramentos exteriores del local que den a un espacio de uso público. Se considerarán como constitutivos de una sola fachada cuando fueran continuos.»

Dos. El párrafo a) del artículo 5, queda redactado en los siguientes términos:

«a) Cuando en el itinerario a seguir no sea necesario atravesar la vía pública a la que da frente al punto de referencia considerado, no se incluirá en la medición de las distancias, la línea perpendicular a la que alude el apartado 4 del artículo 4. Esta regla será aplicable al local inicial de la medición, al local final de la medición o a ambos, según la configuración del itinerario trazado.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud, en funciones

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía, en funciones

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso convocados por Resoluciones de esta Universidad de fecha 2.7.2018 y 6.7.2018 (Boletín Oficial del Estado de 25.7.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 7 de diciembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
Carola Aguzzi	X4439384Q	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Octavio Caba Pérez	75876159X	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana
Rosario Cabello González	74842795J	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
María del Carmen Castilla Vázquez	29434173S	Antropología Social	Antropología Social
Enrique José Cobos del Moral	75018272T	Farmacología	Farmacología
Raúl Ortiz Quesada	26234284R	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana
Andrés Palma Valenzuela	74620681X	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Alberto Jesús Quiroga Puertas	74649885G	Filología Griega	Filología Griega y Filología Eslava
Eduardo Segura Fernández	09278985A	Filología Inglesa	Filologías Inglesa y Alemana
Francisca Robles Rodríguez	52555295L	Genética	Genética

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor/a Titular de Universidad de la misma a don José Antonio Onieva González y a otros.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de septiembre de 2018 (BOE de 28 de septiembre de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Antonio Onieva González en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 007TUN18).

Doña María Laura Esteban Segura en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana (plaza 025TUN18).

Doña María Blanca Montalvo Gallego en el Área de Conocimiento de Escultura adscrita al Departamento de Arte y Arquitectura (plaza 019TUN18).

Don Sergio Roses Campos en el Área de Conocimiento de Periodismo adscrita al Departamento de Periodismo (plaza 060TUN18).

Doña María Josefa Berlanga Palomo en el Área de Conocimiento de Arqueología adscrita al Departamento de Ciencias Históricas (plaza 022TUN18).

Doña Beatriz Rodríguez Díaz en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas) (plaza 039TUN18).

Don Pablo López Crespo en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación (plaza 038TUN18).

Don Juan Zagalaz Cachinero en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical adscrita al Departamento de Didáctica de las Lenguas, las Artes y el Deporte (plaza 047TUN18).

Don Juan Miguel Morales González en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 059TUN18).

Doña Elidia Beatriz Blázquez Parra en el Área de Conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería adscrita al Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos (plaza 011TUN18).

Don Salvador Pineda Morente en el Área de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica (plaza 057TUN18).

Málaga, 11 de diciembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Gerardo Gómez Paredes.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de octubre de 2018 (BOE de 6 de noviembre de 2018), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Gerardo Gómez Paredes, en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones (plaza 066TUN18).

Málaga, 11 de diciembre de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Ingeniero/a Técnico/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Ingeniero/a Técnico/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 26.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 26.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 26.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 26.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****INGENIERO/A TÉCNICO/A**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	SALVADORA	BLESA FRANCO	PRESIDENTE/A	FRANCISCO FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIO/A	MANUELA	MORENO AREVALO	SECRETARIO/A	EMILIA	MATEOS FERNANDEZ
VOCAL	JUAN MANUEL	MARTINEZ JIMENEZ	VOCAL	ENRIQUE	JAIME GAMIZ
VOCAL	MARIA LUNA	CANTADOR MORENO	VOCAL	RAFAEL	LINARES HEVILLA
VOCAL	JOSE LUIS	VILCHEZ GOMEZ	VOCAL	ALFONSO	SANCHEZ MAROTO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Monitor/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Monitor/a, convocadas por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales, SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas, SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA del 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales, SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas, SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA del 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas,

se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELCTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELCTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO "ES COPIA DEL ORIGINAL")
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****MONITOR/A**

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	PRADO CALA	PRESIDENTE/A	MARIA DEL MAR	MUÑOZ COCA
SECRETARIO/A	ELVIRA	GONZALEZ GARCIA	SECRETARIO/A	JUAN MANUEL	LAGUNA PARRAS
VOCAL	ANDRES	RAMOS AYALA	VOCAL	ALBERTO	MORALES MORELL
VOCAL	PILAR	SANCHEZ MARQUEZ	VOCAL	ROSARIO	LUQUE PORTILLO
VOCAL	CARMEN	ROMERO GOMEZ	VOCAL	JOSE MANUEL	MALDONADO GROSSO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocadas por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas,

en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA DEL MAR	MUÑOZ COCA	PRESIDENTE/A	MANUEL	PRADO CALA
SECRETARIO/A	JUAN MANUEL	LAGUNA PARRAS	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	RAFAEL	GONZALEZ PEREZ	VOCAL	ISIDORO	DE ANCA CONTRERAS
VOCAL	ALEJANDRO	CORDERO GOMEZ	VOCAL	SUSANA	RODRIGUEZ GOMEZ
VOCAL	EVELYN	HUIZING	VOCAL	MARIA ANTONIA	AYUSO FERNANDEZ

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MIGUEL	PICHARDO CABRERA	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	PABLO	GONZALEZ BARRERA	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	CARMEN	SANCHEZ BORJA	VOCAL	ROSA ESTHER	ASENJO ORELLANA
VOCAL	GRACIA	JIMENEZ LOPEZ	VOCAL	DANIEL	DUEÑAS DIAZ
VOCAL	JUAN	DE TORO YEBENES	VOCAL	DAVID	BEJARANO ALVAREZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeuta Ocupacional, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Terapeuta Ocupacional, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, corregida en el BOJA núm. 213 de 5 de noviembre de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Terapeuta Ocupacional, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales, SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad), por acceso libre (BOJA de 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas, SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad), por acceso libre (BOJA de 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELLECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

TERAPEUTA OCUPACIONAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	NICOMEDES	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	LAURA	BOJILLO GAVILAN	SECRETARIO/A	ANTONIO	TORO BARBA
VOCAL	NURIA	LAHOZ GRAÑENA	VOCAL	LUCIA	MORALES MOLINA
VOCAL	MANUELA	ESTEVEZ FERNANDEZ	VOCAL	ELENA	HERRERA BECERRA
VOCAL	EVA MARIA	CORREOS MOLINA	VOCAL	ALFONSO	CALERO CANO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), y modificada por la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de

promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de

tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NÚMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORÍA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANDO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCIÓN DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

- E24. EXENCIÓN ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACIÓN EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

MATRÓN/A (ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA)

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JESUS	CARCAMO BAENA	PRESIDENTE/A	ALICIA	COMINERO BELDA
SECRETARIO/A	ANA	GARCIA DELGADO	SECRETARIO/A	ANTONIO	TORO BARBA
VOCAL	CRISTINA GEMA	COBO SIMON	VOCAL	MARIA JESUS	GONZALEZ ARCOS
VOCAL	MANUEL	PRIETO SANTANA	VOCAL	MARIA ISABEL	MASERA GUTIERREZ
VOCAL	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ SOTO	VOCAL	JOSE MANUEL	RUIZ PLAZA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida en el BOJA núm. 191 de 2 de octubre de 2018, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de determinadas especialidades que a continuación se relacionan, convocadas por la resolución que se cita:

FEA ALERGOLOGÍA.
FEA ANÁLISIS CLÍNICOS.
FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.
FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA.

FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL.
FEA CIRUGÍA TORÁCICA.
FEA INMUNOLOGÍA.
FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA.
FEA RADIOFARMACIA.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 26.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales, SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas, SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 26.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 26.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 26.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten

reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELCTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELCTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELCTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELCTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA ALERGOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	PEDRO	GUARDIA MARTINEZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JESUS	AMADOR DOCSION	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	MARIA JOSE	TORRES JAEN	VOCAL	MARIA DEL CARMEN	MOYA QUESADA
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR	VOCAL	BLANCA	SAINZ SANPEDRO
VOCAL	JOSE CARLOS	ORTA CUEVAS	VOCAL	JOAQUIN	QUIRALTE ENRIQUEZ

FEA ANALISIS CLINICOS

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN MIGUEL	GUERRERO MONTAVEZ	PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIERREZ AMARO
SECRETARIO/A	MERCEDES	MAHEDERO GARCIA	SECRETARIO/A	MARIA JOSE	CUEVAS LORITE
VOCAL	TOMAS	DE HARO MUÑOZ	VOCAL	JOSE VICENTE	GARCIA LARIOS
VOCAL	ESTHER	ROLDAN FONTANA	VOCAL	ADELA	BAÑOS GODOY
VOCAL	CRISTOBAL	AVIVAR ONAYARTE	VOCAL	FELIX	GASCON LUNA

FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE LUIS	SALCEDO LAGULLON	PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	TAMARA	CALAHORRO HERNANDEZ	SECRETARIO/A	M. ANGELES	GOMEZ MORENO
VOCAL	JOSE	MORENO ESCOBAR	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ GAMEZ
VOCAL	ENRIQUETA	BATALLER DE JUAN	VOCAL	ESTHER	DOIZ ARTAZCOZ
VOCAL	CRISTINA	LOPEZ ESPADA	VOCAL	ROCIO	MERINO SANZ

FEA BIOQUIMICA CLINICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARIA JOSE	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MERIDA DE LA TORRE
VOCAL	CARMEN	ORTIZ GARCIA	VOCAL	CONCEPCION	GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	MARTINEZ PEINADO	VOCAL	MANUEL	CONDE SANCHEZ

FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUIS	MARTINEZ GARCIA	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	MARIA ELOISA	RUIZ MUÑOZ	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	FAUSTINO	ACEBAL BLANCO	VOCAL	ALICIA	DEAN FERRER
VOCAL	FERNANDO	ESPIN GALVEZ	VOCAL	BLAS	GARCIA MEDINA
VOCAL	JOSE LUIS	GUTIERREZ PEREZ	VOCAL	DAVID	GONZALEZ PADILLA

FEA CIRUGIA TORACICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	M. ANGELES	GOMEZ MORENO	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	ANGEL	SALVATIERRA VELAZQUEZ	VOCAL	CARLOS A.	BAAMONDE LABORDA
VOCAL	RAFAEL	JIMENEZ MERCHAN	VOCAL	CARLOS	PAGES NAVARRETE
VOCAL	RICARDO	ARRABAL SANCHEZ	VOCAL	ANTONIO	ALVAREZ KINDELAN

FEA INMUNOLOGIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIERREZ AMARO	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MANUEL M.	MARTINEZ JIMENEZ	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN	VOCAL	FRANCISCA	GONZALEZ ESCRIBANO
VOCAL	CARMEN ISABEL	RODRIGUEZ HERNANDEZ	VOCAL	ALMUDENA	SAMPALO LAINZ
VOCAL	RAFAEL	GONZALEZ FERNANDEZ	VOCAL	MARIA CORONA	ALONSO DIAZ

FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARIA JOSE	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	CARMEN	MENENDEZ DE LEON	VOCAL	ANTONIO	GUERRA PUERTA
VOCAL	JOSE ANTONIO	CABALLERO ROMERA	VOCAL	RITA	JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS
VOCAL	ALBERTO	GALDON CASTILLO	VOCAL	GEORGINA	BOTEBOL BENHAMOU

FEA RADIOFARMACIA

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA	PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIERREZ AMARO
SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ	SECRETARIO/A	MANUEL M.	MARINEZ JIMENEZ
VOCAL	ANGEL	RAMIREZ NAVARRO	VOCAL	MANUEL	MONTOSA AGUADO
VOCAL	MARIA RAQUEL	ARENAS AGUAZA	VOCAL	ESTEFANIA	MORENO ORTEGA
VOCAL	ROCIO	IGLESIAS JEREZ	VOCAL	JUANA PILAR	DIAZ ALARCON

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica) dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Matrón/a (Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica), convocadas por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 21.9.2016.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 21.9.2016).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA

- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II**CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS**

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III**TRIBUNALES CALIFICADORES****MATRÓN/A (ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA)**

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JESUS	CARCAMO BAENA	PRESIDENTE/A	ALICIA	COMINERO BELDA
SECRETARIO/A	ANA	GARCIA DELGADO	SECRETARIO/A	ANTONIO	TORO BARBA
VOCAL	CRISTINA GEMA	COBO SIMON	VOCAL	MARIA JESUS	GONZALEZ ARCOS
VOCAL	MANUEL	PRIETO SANTANA	VOCAL	MARIA ISABEL	MASERA GUTIERREZ
VOCAL	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ SOTO	VOCAL	JOSE MANUEL	RUIZ PLAZA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida en el BOJA núm. 191 de 2 de octubre de 2018, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades que a continuación se relacionan, convocadas por la Resolución que se cita:

FEA ALERGOLOGÍA.
FEA ANÁLISIS CLÍNICOS.
FEA ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.
FEA BIOQUÍMICA CLÍNICA.

FEA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.
FEA CIRUGÍA TORÁCICA.
FEA INMUNOLOGÍA.
FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA.
FEA RADIOFARMACIA.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por promoción interna (BOJA de 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por promoción interna (BOJA de 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten

reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACION EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACION SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELCTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELCTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELCTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELCTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III
TRIBUNALES CALIFICADORES**FEA ALERGOLOGIA**

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	PEDRO	GUARDIA MARTINEZ	PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	JESUS	AMADOR DOCSION	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	MARIA JOSE	TORRES JAEN	VOCAL	MARIA DEL CARMEN	MOYA QUESADA
VOCAL	CARMEN	MORENO AGUILAR	VOCAL	BLANCA	SAINZ SANPEDRO
VOCAL	JOSE CARLOS	ORTA CUEVAS	VOCAL	JOAQUIN	QUIRALTE ENRIQUEZ

FEA ANALISIS CLINICOS

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN MIGUEL	GUERRERO MONTAVEZ	PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIERREZ AMARO
SECRETARIO/A	MERCEDES	MAHEDERO GARCIA	SECRETARIO/A	MARIA JOSE	CUEVAS LORITE
VOCAL	TOMAS	DE HARO MUÑOZ	VOCAL	JOSE VICENTE	GARCIA LARIOS
VOCAL	ESTHER	ROLDAN FONTANA	VOCAL	ADELA	BAÑOS GODOY
VOCAL	CRISTOBAL	AVIVAR ONAYARTE	VOCAL	FELIX	GASCON LUNA

FEA ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSE LUIS	SALCEDO LAGULLON	PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	TAMARA	CALAHORRO HERNANDEZ	SECRETARIO/A	M. ANGELES	GOMEZ MORENO
VOCAL	JOSE	MORENO ESCOBAR	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ GAMEZ
VOCAL	ENRIQUETA	BATALLER DE JUAN	VOCAL	ESTHER	DOIZ ARTAZCOZ
VOCAL	CRISTINA	LOPEZ ESPADA	VOCAL	ROCIO	MERINO SANZ

FEA BIOQUIMICA CLINICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARIA JOSE	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	ANTONIO	MORO ORTIZ	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	MERIDA DE LA TORRE
VOCAL	CARMEN	ORTIZ GARCIA	VOCAL	CONCEPCION	GONZALEZ RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	MARTINEZ PEINADO	VOCAL	MANUEL	CONDE SANCHEZ

FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUIS	MARTINEZ GARCIA	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	MARIA ELOISA	RUIZ MUÑOZ	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	FAUSTINO	ACEBAL BLANCO	VOCAL	ALICIA	DEAN FERRER
VOCAL	FERNANDO	ESPIN GALVEZ	VOCAL	BLAS	GARCIA MEDINA
VOCAL	JOSE LUIS	GUTIERREZ PEREZ	VOCAL	DAVID	GONZALEZ PADILLA

FEA CIRUGIA TORACICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	DEMETRIO MARIANO	AGUAYO CANELA	PRESIDENTE/A	ANA MARIA	PELAYO OROZCO
SECRETARIO/A	M. ANGELES	GOMEZ MORENO	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	ANGEL	SALVATIERRA VELAZQUEZ	VOCAL	CARLOS A.	BAAMONDE LABORDA
VOCAL	RAFAEL	JIMENEZ MERCHAN	VOCAL	CARLOS	PAGES NAVARRETE
VOCAL	RICARDO	ARRABAL SANCHEZ	VOCAL	ANTONIO	ALVAREZ KINDELAN

FEA INMUNOLOGIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIERREZ AMARO	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MANUEL M.	MARTINEZ JIMENEZ	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	ANTONIO	NUÑEZ ROLDAN	VOCAL	FRANCISCA	GONZALEZ ESCRIBANO
VOCAL	CARMEN ISABEL	RODRIGUEZ HERNANDEZ	VOCAL	ALMUDENA	SAMPALO LAINZ
VOCAL	RAFAEL	GONZALEZ FERNANDEZ	VOCAL	MARIA CORONA	ALONSO DIAZ

FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA PAZ	MARTIN GOMEZ	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	MARIA JOSE	RICO CABRERA	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	CARMEN	MENENDEZ DE LEON	VOCAL	ANTONIO	GUERRA PUERTA
VOCAL	JOSE ANTONIO	CABALLERO ROMERA	VOCAL	RITA	JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS
VOCAL	ALBERTO	GALDON CASTILLO	VOCAL	GEORGINA	BOTEBOL BENHAMOU

FEA RADIOFARMACIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA	PRESIDENTE/A	CARLOS	GUTIERREZ AMARO
SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ	SECRETARIO/A	MANUEL M.	MARINEZ JIMENEZ
VOCAL	ANGEL	RAMIREZ NAVARRO	VOCAL	MANUEL	MONTOSA AGUADO
VOCAL	MARIA RAQUEL	ARENAS AGUAZA	VOCAL	ESTEFANIA	MORENO ORTEGA
VOCAL	ROCIO	IGLESIAS JEREZ	VOCAL	JUANA PILAR	DIAZ ALARCON

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Monitor/a, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Monitor/a, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de la categoría de Monitor/a, convocadas por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por promoción interna (BOJA de 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por promoción interna (BOJA de 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS

- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E29. PROMOCION INTERNA (SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA
- E30. PROMOCION INTERNA (NO SOLICITA ADMISIÓN EN ACCESO LIBRE EN CASO EXCLUSIÓN): NO ENCONTRARSE EN SITUACION DE SERVICIO ACTIVO Y CON NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DURANTE, AL MENOS, DOS AÑOS EN LA CATEGORIA DE PROCEDENCIA

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

MONITOR/A

DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MANUEL	PRADO CALA	PRESIDENTE/A	MARIA DEL MAR	MUÑOZ COCA
SECRETARIO/A	ELVIRA	GONZALEZ GARCIA	SECRETARIO/A	JUAN MANUEL	LAGUNA PARRAS
VOCAL	ANDRES	RAMOS AYALA	VOCAL	ALBERTO	MORALES MORELL
VOCAL	PILAR	SANCHEZ MARQUEZ	VOCAL	ROSARIO	LUQUE PORTILLO
VOCAL	CARMEN	ROMERO GOMEZ	VOCAL	JOSE MANUEL	MALDONADO GROSSO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, convocadas por la Resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas,

en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución ser admitidas en el sistema general de acceso libre no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta Resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción:

Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (Indicar Categoría/Especialidad) por acceso libre (BOJA de 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido esta Resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. PRESENTACION FUERA DE PLAZO, O NO SE ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- E02. NO ACREDITAR EL INGRESO DE LA TASA
- E03. DESISTIMIENTO
- E05. PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN SIN FIRMA
- E06. NO INDICAR NUMERO NIF/NIE O PASAPORTE O ESTAR INCOMPLETO
- E07. NO INDICAR LA CATEGORIA, O EN SU CASO, ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
- E08. NO MANIFESTAR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA
- E09. SUPERAR LA EDAD DE JUBILACION
- E10. NO TENER LA EDAD MINIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
- E11. INGRESO DE LA TASA POR UN IMPORTE INFERIOR AL INDICADO EN LA CATEGORIA O ESPECIALIDAD A LA QUE SE CONCURSA
- E12. RESERVA DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL O PSIQUICA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

- E13. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E14. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E20. NO APORTA ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION
- E21. NO INDICA NOMBRE Y/O APELLIDOS
- E22. NO INDICA DIRECCION DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACION O NO DE FORMA COMPLETA
- E23. NO INDICA FECHA DE NACIMIENTO O ES INCOMPLETA
- E24. EXENCION ABONO TASA: NO ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR, UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E25. RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)
- E26. DNI/NIE/PASAPORTE COINCIDENTE CON VARIAS PERSONAS ASPIRANTES
- E28. RESERVA DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL: ACREDITA DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, PERO NO ACREDITA TIPO DE DISCAPACIDAD CON ENFERMEDAD MENTAL, MEDIANTE CERTIFICACION OFICIAL (O TARJETA) EN VIGOR (DOCUMENTACION EN CASTELLANO, APORTANTO ANVERSO Y REVERSO DE LA TARJETA EN SU CASO, Y TODAS LAS COPIAS SUSCRITAS Y FIRMADAS POR LA PERSONA SOLICITANTE BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»)

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. NO ACREDITA DISCAPACIDAD EN VIGOR IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y/O LA ADAPTACIÓN NO PROCEDE CONFORME A LA ORDEN PRE/1822/2006, Y/O NO ESTÁ RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD ALEGADA
- A02. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO O NO ACREDITA PRESENTACIÓN EN PLAZO
- A03. NO ESPECIFICA ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA O ÉSTA NO SUPONE UNA ADAPTACIÓN DE LA MISMA
- A04. NO PRESENTA ORIGINAL DEL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO Y/O CERTIFICADO MÉDICO, O PRESENTA COPIA SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»
- A05. NO CONSTA EXPEDIENTE EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA (O NO AUTORIZA LA CONSULTA) Y NO APORTA INFORME EMITIDO POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN QUE DICTAMINÓ EL GRADO DE SU DISCAPACIDAD EN VIGOR, EN EL QUE CONSTE LA ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y DE MEDIOS MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE PRESENTA
- A06. NO ACREDITA PERTENENCIA A IGLESIA ADVENTISTA O PRESENTA COPIA DE LA CERTIFICACIÓN SIN ESTAR SUSCRITA Y FIRMADA BAJO EL TEXTO «ES COPIA DEL ORIGINAL»

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MARIA DEL MAR	MUÑOZ COCA	PRESIDENTE/A	MANUEL	PRADO CALA
SECRETARIO/A	JUAN MANUEL	LAGUNA PARRAS	SECRETARIO/A	NICOLASA	IZQUIERDO EXPOSITO
VOCAL	RAFAEL	GONZALEZ PEREZ	VOCAL	ISIDORO	DE ANCA CONTRERAS
VOCAL	ALEJANDRO	CORDERO GOMEZ	VOCAL	SUSANA	RODRIGUEZ GOMEZ
VOCAL	EVELYN	HUIZING	VOCAL	MARIA ANTONIA	AYUSO FERNANDEZ

ENFERMERO /A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO

TITULARES			SUPLENTES		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	MIGUEL	PICHARDO CABRERA	PRESIDENTE/A	MANUEL	GARCIA DE LA VEGA SOSA
SECRETARIO/A	PABLO	GONZALEZ BARRERA	SECRETARIO/A	MARIA CARMEN	JIMENEZ SANCHEZ
VOCAL	CARMEN	SANCHEZ BORJA	VOCAL	ROSA ESTHER	ASENJO ORELLANA
VOCAL	GRACIA	JIMENEZ LOPEZ	VOCAL	DANIEL	DUEÑAS DIAZ
VOCAL	JUAN	DE TORO YEBENES	VOCAL	DAVID	BEJARANO ALVAREZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Gestión Financiera.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Gestión Financiera.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 11 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Urgencias y Hospitalización para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Urgencias y Hospitalización para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 11 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Logística.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Logística.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 11 de diciembre de 2018.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva, y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y, de forma supletoria, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Este Rectorado en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la Resolución de 17 de septiembre de 2018 (BOJA del 20 de septiembre) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018, resuelve convocar a concurso de acceso de promoción interna las plazas que se detallan en el Anexo I de la presente resolución y de acuerdo con las bases que a continuación se indican:

1. Requisitos de los concursantes.

1.1. Requisitos Generales para admisión de candidatos:

1.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

1.1.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

1.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

1.1.5. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

1.1.6. Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

1.2. Requisitos Específicos: Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes estén habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

1.3. Todos los requisitos enumerados en la base 1.1 y 1.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 1.2 para participar en el concurso de acceso.
- c) Fotocopia del Título de Doctor.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, «http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente», con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y

excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del recurso de reposición.

4. Comisiones.

4.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rectorado.

4.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

4.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

4.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

5. Documentación a presentar por los concursantes.

5.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

5.2. Al hacerse público el resultado favorable de la primera prueba, el concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo original de investigación realizado solo o en equipo, que se expondrá en la segunda prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en dos pruebas.

7.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial-sanitario, alegados. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

7.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante, solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y la metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los dos informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

8. Propuesta de la Comisión.

8.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

8.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

8.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

8.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

8.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 10 de diciembre de 2018.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1

Departamento: Filología Inglesa.

Área: Filología Inglesa.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de las asignaturas «Adquisición y aprendizaje de lenguas» y «Didáctica del Inglés» del Grado en Estudios Ingleses. Investigación en Lingüística aplicada a la Enseñanza de Lenguas.

Comisión Titular

Presidenta: Dña. Rosa M.^a Manchón Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: D. Manuel Jiménez Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Dña. Eva Alcón Soler, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

D. Juan Jesús Zaro Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

D. Daniel Madrid Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. Pilar García Mayo, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: D. Eva Bravo García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. David Lasagabaster Herrarte, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Dña. Inmaculada Fortanet Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I de Castellón.

Dña. Rosa Jiménez Catalán, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Plaza núm. 2.

Departamento: Filología Inglesa.

Área: Filología Inglesa.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de la asignatura «Novela norteamericana contemporánea» del Grado en Estudios Ingleses. Desarrollar actividad investigadora en la narrativa de Toni Morrison, con especial atención al estudio interseccional de cuerpos e identidades de género en la infancia dentro de una ética de interdependencia, cuidado, resistencia y sanación holística.

Comisión Titular

Presidenta: Dña. M.^a del Pilar Cuder Domínguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Dña. Isabel Durán Giménez-Rico, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Francisco Collado Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

D. Juan Antonio Prieto Pablos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Constante González Groba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. Carmen Manuel Cuenca, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Dña. Ana Manzananas Calvo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Bernardino Jesús Benito Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Dña. Isabel Carrera Suárez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Plaza núm. 3.

Departamento: Economía.

Área: Economía Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir asignaturas de análisis económico adscritas al área de Economía Aplicada. Investigación en Análisis Económico del Autoempleo.

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Dña. M.^a Engracia Rochina Barrachina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: D. Vicente Esteve García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Carlos Usabiaga Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Dña. Inés Amelia Herrero Chacón, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Alberto Sanchís Llopis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Juan Antonio Máñez Castillejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Dña. M.^a Desamparados Sanchís Llopis, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Dña. Rafaela Dios Palomares, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Máximo Cosme Camacho Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Plaza núm. 4.

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.

Área: Ingeniería Química.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: «Operaciones básicas con sólidos» y «Tecnología de polímeros» en el Grado de Ingeniería Química Industrial y «Técnicas de caracterización de materiales» y «Reología industrial» en el Máster de Ingeniería Química. Investigación en Reología, microestructura y procesado de formulaciones de bioproductos (lubricantes, adhesivos y recubrimientos).

Comisión Titular

Presidente: D. José M.^a Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Francisco García Herruzo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Dña. Susana Simal Florindo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

D. Antonio Guerrero Conejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Martínez Boza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Manuel Jesús Díaz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

D. José Miguel Rodríguez Maroto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Dña. Paula Sánchez Paredes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Plaza núm. 5.

Departamento: Ingeniería Química, Química Física y Ciencia de los Materiales.

Área: Ingeniería Química.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de «Reactores Químicos I» y «Reactores Químicos II» del Grado de Ingeniería Química Industrial y «Análisis y Diseño Avanzado de Reactores en la Industria Química y Petroquímica» del Máster en Ingeniería Química. Investigación en Tecnología de Materiales Bituminosos.

Comisión Titular

Presidente: D. Pedro Partal López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. José M.^a Franco Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Francisco García Herruzo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Dña. Susana Simal Florindo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Islas Baleares.

Dña. Antonio Guerrero Conejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Martínez Boza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Manuel Jesús Díaz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Encarnación Jurado Alameda, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

D. José Miguel Rodríguez Maroto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Dña. Paula Sánchez Paredes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Plaza núm. 6.

Departamento: Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Área: Química Analítica.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia en las diferentes asignaturas adscritas al área de Química Analítica. Desarrollar actividad investigadora relacionada con el análisis de especiación en muestras medioambientales.

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Esteban Alonso Álvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. María Martínez Galera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Dña. Ángeles Herrador Morillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario: D. Fernando de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José Miguel Vadillo Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Dña. Pilar Bermejo Barrera, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Dña. Fuensanta Sánchez Rojas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza núm. 7.

Departamento: Química. Profesor José Carlos Vílchez Martín.

Área: Química Orgánica.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de Química Orgánica del Grado en Química. Investigación en Química Orgánica con enfoque en Química Orgánica Supramolecular y Fotoquímica Orgánica.

Comisión Titular

Presidente: D. Miguel Ángel Miranda Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Dña. Ángela Sastre Santos, Catedrática de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocales: D. Víctor Sotero Martín García, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Dña. Rosario Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Ezequiel Pérez-Inestrosa Villatoro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Pedro José Campos García, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Dña. M.^a Consuelo Jiménez Molero, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: D. José M.^a Lassaletta Simón, Profesor de Investigación del CSIC-Instituto de Investigaciones Químicas de Sevilla.

Dña. Julia Pérez Prieto, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia .

D. José Manuel González Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Plaza núm. 8.

Departamento: Ciencias de la Tierra.

Área: Geodinámica Externa.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Docencia e investigación en Hidrología Superficial e Hidrogeología.

Comisión Titular

Presidente: D. Joaquín Rodríguez Vidal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. José Miguel Nieto Liñán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Bartolomé Andreo Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga

Dña. M.^a Luisa Calvache Quesada, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

D. José Benavente Herrera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Ruiz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. José M.^a Calaforra Chordi, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales: D. Francisco Javier Gracia Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

D. José Miguel Azañón Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Pablo Silva Barroso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Plaza núm. 9.

Departamento: Historia, Geografía y Antropología.

Área: Geografía Física.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de la asignatura «Geografía General» del Grado en Historia. Investigación en Paleogeografía del Holoceno y Geoarqueología; Cambio Global y Conservación de la Naturaleza.

Comisión Titular

Presidente: D. Fernando Díaz del Olmo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Juan Antonio Márquez Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Caridad Zazo Cardeña, Profesora de Investigación del CSIC-Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Dña. M.ª Asunción Romero Díaz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. José Manuel Recio Espejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Ojeda Zújar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Francisco Nocete Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Concepción Fidalgo Hijano, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dña. Emma Pérez-Chacón Espino, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Javier Lario Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Plaza núm. 10.

Departamento: Ciencias Integradas.

Área: Botánica.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de «Botánica» y «Biología de la Conservación» del Grado en Ciencias Ambientales. Investigación en Taxonomía de espermatofitos y biología de halófitos.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Francisco Ruiz Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. José Sebastián Carrión García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Dña. Ana Isabel Ortega Olivencia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Dña. Montserrat Arista Palmero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Arroyo Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Abelardo Aparicio Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Julio Enrique Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Gabriel Blanca López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Josefa Díaz Dapena, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 11.

Departamento: Ciencias Integradas.

Área: Física Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Investigación en Estudios de funciones de Green en Cromodinámica Cuántica y de distribuciones partónicas hadrónicas empleando regularización reticular y ecuaciones de Schwinger-Dyson.

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco del Águila Giménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Enrique de Miguel Agustino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. M.^a José García Borge, Profesora de Investigación del CSIC-Instituto de Estructura de la Materia de Madrid.

D. Juan Antonio Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. M.^a José Herrero Solans, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Pich Zardoya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. M.^a Isabel Gallardo Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Manuel Masip Mellado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Dña. Nuria Rius Dionis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Plaza núm. 12.

Departamento: Ciencias Integradas.

Área: Física Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área. Investigación en Estudios de estructura nuclear empleando métodos algebraicos en núcleos pesados y medios, coexistencia de forma y transiciones de fase cuánticas.

Comisión Titular

Presidenta: Dña. Elvira Moya Valgañón, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Felipe Jiménez Blas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Clara Alonso Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. José Miguel Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Jorge Dukelsky Berkovich, Profesor de Investigación del CSIC-Instituto de Estructura de la Materia de Madrid.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. M.^a Isabel Gallardo Fuentes, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Enrique de Miguel Agustino, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. M.^a Victoria Andrés Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Antonio Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Pedro Sarriguren Suquibide, Profesor de Investigación del CSIC-Instituto de Estructura de la Materia de Madrid.

Plaza núm. 13.

Departamento: Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Área: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia de la asignatura «Salud Pública y Trabajo Social» del Grado en Trabajo Social. Realizar investigación en el ámbito de la «Epidemiología del Cáncer».

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Bolumar Montrull, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretaria: Dña. Elena Ronda Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: D. Miquel Porta Serra, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Dña. Ana M.^a García García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Fernando García Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Fernando Rodríguez Artalejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Dña. Adonina Tardón García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Ildfonso Hernández Aguado, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Dña. Aurora Bueno Cavanillas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Carlos Álvarez-Dardet Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Plaza núm. 14.

Departamento: Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Área: Sociología.

Actividad a realizar:

Perfil de la plaza: Impartir docencia en las asignaturas de «Sociología de las Migraciones», «Métodos y Técnicas de Investigación Social» y «Análisis de Redes Sociales para la Intervención Social». Desarrollar actividad investigadora relacionada con la Sociología de las Migraciones, el Análisis de Redes Sociales

y los campos emergentes de investigación relativos a los Medios Sociales (Social Media) y los Datos masivos sociales (Social Big Data).

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Trinidad Requena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: D. Juan Carlos González Faraco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Rafael Modesto Escobar Mercado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

D. Pedro Sánchez Vera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Ignacio Brunet Icart, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Félix Requena Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: D. Juan Antonio Márquez Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. M.^a Luz Morán Calvo-Sotelo, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Gonzalo Vicente Herranz de Rafael, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

D. Francisco Entrena Morán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente Universitario de Titulares de Universidad, según la Oferta de Empleo Público del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE del 4 de julio) de Presupuestos Generales del Estado, y la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA del 15 de diciembre), y una vez obtenida la autorización según Orden de 13 de noviembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, para la convocatoria de catorce plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, como ejecución de la tasa de reposición del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva correspondiente al año 2018

Este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, de acuerdo con la Resolución de la Universidad de Huelva, relativa a la Oferta de Empleo Público del año 2018, de 17 de septiembre de 2018 (BOJA del 20 de septiembre), ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Huelva y la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008, y en lo no previsto, se regirá por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

2. Requisitos de los concursantes.

2.1. Requisitos para admisión de candidatos:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los concursantes deberán cumplir el requisito de estar acreditado para el cuerpo de la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías. Asimismo, podrán presentarse al concurso quienes estén habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regulaba el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la misma, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo incluido como Anexo II.

Se acompañará a esta solicitud los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Fotocopia de las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758 haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/ Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva dictará resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Área de Ordenación Académica del Vicerrectorado de con competencias en materia de Profesorado, sita en la primera

planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndole que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, la Sra. Rectora dictará resolución por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún candidato excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

Contra la resolución que finalmente recaiga, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Los currículos de los miembros de la Comisiones pueden ser consultados en la página web http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/cdu/cdu.htm.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el acto de constitución, la Comisión procederá a fijar y hacer públicos los criterios para la adjudicación de las plazas.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad de las actuaciones de la Comisión tendrá lugar en el tablón de anuncios del lugar donde se realiza el acto.

6. Documentación a presentar por los concursantes.

6.1. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto Docente e Investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

6.2. Antes del comienzo de la tercera prueba, cada concursante entregará al Presidente de la Comisión un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del trabajo de investigación, que se expondrá en dicha prueba.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión los documentos especificados en el apartado anterior y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles. Asimismo, se determinará mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los concursantes y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

8. Desarrollo y valoración de las pruebas.

El procedimiento será público y consistirá en tres pruebas.

8.1. La primera prueba consistirá, en general, en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador alegados, junto con la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el concursante. La prueba deberá realizarse durante un tiempo máximo de noventa minutos para cada concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre sus méritos, historial académico e investigador, y sobre el proyecto docente e investigador, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso asistencial-sanitario, así como el proyecto docente e investigador, alegado y defendido por cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención, para determinar el paso de los concursantes a las pruebas sucesivas. No

pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.2. La segunda prueba consistirá en la exposición oral de un tema del programa presentado por el concursante, elegido por éste, durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante acerca de los contenidos expuestos, la metodología a utilizar y todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, sin que sea posible la abstención, para determinar el paso a la tercera prueba. No pasarán a la siguiente prueba los concursantes que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

8.3. La tercera prueba consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de 60 minutos, de un trabajo original de investigación realizado por éste, sólo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido trabajo, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado valorando los contenidos y metodología expuestos por cada uno de los concursantes.

A la vista de los tres informes, la Comisión procederá a la votación, sin que sea posible la abstención.

9. Propuesta de la Comisión.

9.1. Una vez celebrado el concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada concursante, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.2. La Comisión propondrá a la Rectora, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

9.3. La Rectora procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el concursante propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

9.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9.6. Contra la propuesta de la Comisión los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 7 de la Normativa para la Regulación del Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva y el art. 10 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los concursantes propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la disposición transitoria cuarta de la

misma, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, así como:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa, del Ministerio u organismo del que dependan, de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, a excepción del Documento Nacional de Identidad, cuya copia por duplicado deberán presentar en el Área de Gestión de Personal Docente.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición.

Huelva, 10 de diciembre de 2018.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza núm. 1.

Departamento: Ciencias Agroforestales.

Área: Producción Vegetal.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente» y «Producción Integrada y Ecológica» del Grado en Ingeniería Agrícola.

Perfil Investigador: Cultivo sin suelo de fresa. Manejo y Sanidad.

Comisión Titular

Presidente: D. Manuel Avilés Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Fernando Bastida Milián, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Carlos Ávila Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. Nuria López Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Eusebio Carmona Chiara, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Camacho Ferré, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Secretario: D. Carlos M.^a Weiland Ardáiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. José Alberto Oliveira Prendes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Dña. M.^a Teresa Moreno Aguirre, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

D. Antonio Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 2

Departamento: Dirección de Empresas y Marketing.

Área: Comercialización e Investigación de Mercados.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas de Marketing adscritas al área de Comercialización e Investigación de Mercados.

Perfil Investigador: Entrepreneurship y Marketing.

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Dña. M.^a Ángeles Plaza Mejía, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Inés Amelia Herrero Chacón, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Dña. M.^a Engracia Rochina Barrachina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Antonio Golpe Moya, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Antonio Máñez Castillejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. José M.^a Millán Tapia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Juan Alberto Sanchís Llopis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Dña. M.^a Desamparados Sanchís Llopis, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. José M.^a Arranz Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Plaza núm. 3.

Departamento: Dirección de Empresas y Marketing.

Área: Comercialización e Investigación de Mercados.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Marketing I» del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Finanzas y Contabilidad; «Distribución Comercial» del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Perfil Investigador: Nuevas Tecnologías en Marketing Turístico. Comportamiento de los clientes de los cruceros en el destino.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Santiago Murgui Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Dña. Nuria Toledano Garrido, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Ramón Jiménez Toribio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Jesús Manuel López Bonilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Francisco Liébana Cabanillas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Dña. Pilar Olave Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: D. Félix García Ordaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Beatriz Tovar de la Fe, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dña. Rafaela Dios Palomares, Catedrática de Universidad de la Universidad de la Universidad de Córdoba.

D. Francisco Muñoz Leiva, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza núm. 4

Departamento: Filología Inglesa.

Área: Filología Inglesa.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Literatura norteamericana I: del trascendentalismo a la época contemporánea» del Grado en Estudios Ingleses.

Perfil Investigador: Estudio de feminismo y ciencia ficción estadounidense: análisis de la representación del cuerpo posthumano en el cine comercial.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Antonio Prieto Pablos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Dña. Pilar Cuder Domínguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. M.^a del Mar Gallego Durán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Dña. M.^a Elena Jaime de Pablos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

Dña. M.^a Isabel Romero Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Dña. M.^a Auxiliadora Pérez Vides, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Belén Martín Lucas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

D. Juan Carlos Hidalgo Ciudad, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Eduardo de Gregorio Godeo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Plaza núm. 5.

Departamento: Economía.

Área: Economía Aplicada.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir asignaturas de análisis económico adscritas al área de Economía Aplicada.

Perfil Investigador: Análisis económico del autoempleo.

Comisión Titular

Presidenta: Dña. M.^a Engracia Rochina Barrachina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretaria: Dña. M.^a Begoña Cueto Iglesias, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Juan Alberto Sanchís Llopis, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Juan Antonio Máñez Castillejo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. José M.^a Arranz Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. Inés Amelia Herrero Chacón, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: D. Emilio Congregado Ramírez de Aguilera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. José Luis Galán González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. M.^a Desamparados Sanchís Llopis, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

D. Ángel Solano García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza núm. 6.

Departamento: Economía.

Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de las asignaturas «Estadística y Métodos Cuantitativos I» y «Estadística y Métodos Cuantitativos II» de los Grados en Administración y Dirección de Empresas, y Finanzas y Contabilidad, adscritas al área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Perfil Investigador: Econometría marítima y pesquera.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Santiago Murgui Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Ramón Jiménez Toribio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Félix García Ordaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Tomás Escobar Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Dña. Ikerne del Valle Erquiaga, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Carlos Suris Regueiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Vigo.

Secretario: Dña. Rafaela Dios Palomares, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Dña. Pilar Olave Rubio, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Dña. Beatriz Tovar de la Fe, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Dña. M.^a Dolores Garza Gil, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo.

Plaza núm. 7.

Departamento: Derecho Público y del Trabajo.

Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área del Grado en Derecho.

Perfil Investigador: Desarrollar actividad investigadora en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Grado en Derecho.

Comisión Titular

Presidenta: Dña. M.^a Fernanda Fernández López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Sebastián de Soto Rioja, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Francisco Javier Calvo Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. Patrocinio Teresa Rodríguez Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente

Presidente: Dña. Eva Garrido Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretario: D. José Manuel Gómez Muñoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Dña. Carmen Ferradans Caramés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

D. Juan Carlos Álvarez Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Dña. Esther Carrizosa Prieto, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Plaza núm. 8.

Departamento: Filología.

Área: Filología Francesa.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Lengua Extranjera II» (Francés), del Grado en Educación Primaria y otras asignaturas adscritas al área de conocimiento.

Perfil Investigador: Literatura Francesa contemporánea. Literatura Comparada.

Comisión Titular

Presidenta: Dña. Claude Benoit Morinière, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: D. Pablo Zambrano Carballo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. M.^a del Carmen Molina Romero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Dña. Anne Marie Reboul Díaz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José M.^a Oliver Frade, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. Ángeles Sirvent Ramos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.

Secretario: D. Miguel Ángel Márquez Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Brigitte Leguen Peres, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Dña. M.^a Loreto Cantón Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Almería.

D. Rafael Ruiz Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza núm. 9.

Departamento: Ciencias de la Tierra.

Área: Cristalografía y Mineralogía.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Cristalografía y Mineralogía» del Grado en Geología.

Perfil Investigador: Aplicaciones ambientales de la Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular

Presidente: D. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Juan Carlos Fernández Caliani, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Carlos Ayora Ibáñez, Profesor de Investigación del CSIC-Barcelona.

D. Nicolás Velilla Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Dña. M.^a Isabel Abad Martínez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Miguel Nieto Liñán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Albert Soler Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: D. Jordi Cama Robert, Científico Titular del CSIC-Barcelona.

D. José Torres Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D. Juan Jiménez Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Plaza núm. 10.

Departamento: Historia, Geografía y Antropología.

Área: Arqueología.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Arqueología» del Grado en Historia.

Perfil Investigador: Arqueología Clásica, con especial incidencia en el Suroeste peninsular.

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Manuel Campos Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Dña. Alicia Arévalo González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Dña. Isabel Fernández García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

D. José Luis Jiménez Salvador, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Darío Bernal Casasola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Dña. Nuria de la O Vidal Teruel, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Eduardo Ferrer Albelda, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. M.^a Luz Neira Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. José Antonio Garriguet Mata, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza núm. 11.

Departamento: Ingeniería Eléctrica y Térmica, de Diseño y Proyectos.

Área: Ingeniería Eléctrica.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Sistemas Eléctricos de Potencia» del Grado en Ingeniería Energética.

Perfil Investigador: Instrumentación nuclear: desarrollo de detectores semiconductores y análisis de señal.

Comisión Titular

Presidente: D. Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretario: D. Salvador Pérez Litrán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Jesús Rodríguez Vázquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Vicente Simón Sempere, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. M.^a Isabel Milanés Montero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco Jurado Melguizo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Dña. M.^a Reyes Sánchez Herrera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Eladio Durán Aranda, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Blas Ogayar Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Dña. M.^a Dolores Borrás Talavera, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza núm. 12.

Departamento: Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Área: Ingeniería Mecánica.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Motores y Maquinaria Agrícola» del Grado en Ingeniería Agrícola y «Mantenimiento de Máquinas» del Grado en Ingeniería Mecánica.

Perfil Investigador: AMD: Diagnóstico y afección a elementos mecánicos. Control de la contaminación acústica.

Comisión Titular

Presidente: D. Jorge Loredó Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Dña. M.^a Luisa de la Torre Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. José Antonio Grande Gil, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Eduardo de Miguel García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Dña. Almudena Ordóñez Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. Dulce Gómez-Limón Galindo, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: D. Juan Antonio Morales González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Rodrigo Álvarez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Miguel Ángel Martínez Bohórquez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

D. Benito Acedo Hidalgo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Plaza núm. 13.

Departamento: Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Área: Sociología.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Métodos y Técnicas de Investigación Social» del Grado en Trabajo Social.

Perfil Investigador: Métodos y técnicas de investigación social aplicadas al análisis de las relaciones sociedad-medio ambiente.

Comisión Titular

Presidente: D. Clemente J. Navarro Yáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretario: D. Octavio Vázquez Aguado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Ana Prades López, Científica Titular del CSIC-Barcelona.

Dña. M.ª José Rodríguez Jaume, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

D. Iván Rodríguez Pascual, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidenta: Dña. Yolanda M.ª de la Fuente Robles, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Dña. Marta Ruiz García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales: Dña. Mercedes Pardo Buendía, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Francisco Javier Ullán de la Rosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.

D. Juan Carlos Solano Lucas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Plaza núm. 14.

Departamento: Pedagogía.

Área: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad a realizar:

Perfil Docente: Impartir docencia de la asignatura «Atención Educativa a la Diversidad en Educación Infantil» del Grado en Educación Infantil.

Perfil Investigador: Innovaciones docentes vinculadas a la inclusión de las personas con diversidad funcional en la Formación Inicial del Profesorado de Educación Infantil.

Comisión Titular

Presidente: D. Tomás Sola Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Dña. M.ª Dolores Guzmán Franco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Julio Cabero Almenara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Dña. M.ª Paz Prendes Espinosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. José Luis Gallego Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Antonio Morales Lozano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Dña. Ana Duarte Hueros, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: D. Manuel Montanero Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Dña. Olga M.^a Alegre de la Rosa, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Julio Manuel Barroso Osuna, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación temporal de personal laboral técnico de apoyo y de Gestión de la I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil, actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide queda autorizada a realizar convocatorias de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide, y se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la forma presentación de solicitudes, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación, publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. En todo lo no previsto en la convocatoria será de aplicación supletorio el Reglamento de Contratación con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

2. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será establecido en la convocatoria que se publicará durante el mes de enero de 2019 en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>.

2.1. Los requisitos de participación en la convocatoria son los siguientes:

2.1.1. Generales.

a) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

d) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

e) En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, y la correspondiente autorización administrativa.

2.1.2. Específicos.

a) Estar en posesión de la titulación específica requerida en el Anexo I de la convocatoria.

b) Estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos referidos al nivel de idioma que se indiquen en el Anexo I de la convocatoria.

c) No haber sido contratado en prácticas anteriormente por un periodo que acumuladamente o de una sola vez ascienda a un año y seis meses, por la Universidad Pablo de Olavide u otra institución en virtud de la titulación académica exigida en la plaza a la que ha concurrido.

d) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de referencia para los contratos en prácticas.

e) No haber tenido, ni tener relación contractual previa con la Universidad Pablo de Olavide, bajo cualquier modalidad de contratación laboral diferente a la del contrato en prácticas, para las mismas o funciones similares.

Los apartados c, d y e serán de aplicación a la fecha de formalización del contrato, a los candidatos/as que resulten adjudicatario/a de cada una de las plazas. No se podrá formalizar el contrato en caso de incumplimiento de alguno de estos requisitos específicos.

3. Recursos.

La convocatoria será resuelta por resolución Rectoral, que pondrá fin a la vía administrativa; contra ella cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), en base al acuerdo de Pleno de 9 de agosto de 2018, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificados de Secretaría conteniendo acuerdo de Pleno, las características y que su dotación cumple con los límites fijados en la legislación que le es de aplicación, e Informe de Intervención sobre la inclusión del mismo en el Presupuesto del Ayuntamiento y Plantilla de Personal y de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la creación del puesto.

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que declara su entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 67, de 17 de marzo de 2018), regula la Tesorería en su artículo 14.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Benahavís (Málaga), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tiene asignado nivel 30 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. La presente resolución desplegará su eficacia respecto a sus determinaciones sobre la creación y clasificación con ocasión de su primera cobertura conforme a cualesquiera de los sistemas previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y, subsidiariamente, a los tres meses desde su dictado.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 777/2017, de 31 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/2013.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución de 30 de septiembre de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 199, de 10 de octubre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 17 de octubre de 2012. Posteriormente por Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 118, de 19 de junio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Resolución de 28 de junio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 129, de 4 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Lucas Cabrera Galeano participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas, fue interpuesto a instancia de don Lucas Cabrera Galeano, recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 99/2013, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictándose la sentencia núm. 777/2017, de 31 de marzo, estimando las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«F A L L O

Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Evangelista Izquierdo, en nombre y representación de don Lucas Cabrera Galeano, declarando el derecho del actor a ser considerado apto en la calificación del ejercicio quinto del proceso selectivo de referencia y, declaramos la nulidad de la resolución administrativa impugnada en lo que sea necesario para que, como consecuencia del precitado derecho, sea incluido el Sr. Cabrera Galeano en la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía convocadas mediante Resolución de 30 de septiembre de 2011, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, y cuanto mas proceda en derecho.»

Mediante Providencia de 21 de junio de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 777/2017, de 31 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, mediante Acta de fecha 1 de octubre de 2018, acuerda modificar la calificación del ejercicio quinto del recurrente, sustituyendo la nota otorgada en su día (14,00 puntos), por la de 15,01 puntos. En virtud de lo expuesto, procedería incluir al sr. Cabrera Galeano, en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total 75,57 puntos y asignándole, en función de ésta, el número de orden 8 de dicho proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único que se celebró el pasado día 26 de noviembre de 2018, en la sede de esta Dirección General. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código Sirhus 97410 y denominación Letrado, adscrito al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 15 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, a don Lucas Cabrera Galeano con DNI ****2326F, con una puntuación reconocida de 75,57 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 8, adjudicándole con carácter definitivo el puesto de trabajo con código SIRHUS 97410 y denominación Letrado, adscrito al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de

Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en el plazo de un mes contado a partir del día 19 de diciembre de 2018.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 8 de julio de 2013, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de junio de 2013, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicada en el BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Lucas Cabrera Galeano deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La persona titular de la Dirección General, P.S. (Orden de 7.3.2018), la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Bienaventurada Virgen María» de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 1161/2018).

Examinada la documentación presentada por doña Concepción Parias Pérez-Centurión, representante legal de la Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, entidad titular del centro docente privado «Bienaventurada Virgen María», con código 41001197, ubicado en C/ Real, núm. 85, de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Sevilla de fecha 25 de enero de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Bienaventurada Virgen María», con código 41001197, de la localidad de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), cuya entidad titular es la Provincia de España del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso

contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de noviembre de 2018, por la que se aprueban los modelos de señalización exterior de los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Mediante la Orden de 8 de junio de 2009 (BOJA núm. 128, de 3 de julio de 2009), se aprobaron los modelos de señalización exterior de los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Los apartados 1 y 2 del artículo 8 del citado Decreto 149/2009, de 12 de mayo, establecen las denominaciones genéricas de los centros educativos públicos y privados que imparten dicho ciclo. Asimismo, el apartado 4 recogía que tanto los centros educativos de primer ciclo de educación infantil de titularidad pública como los de titularidad privada que hubieran suscrito convenio con la Consejería competente en materia de educación debían incorporar la expresión «de convenio» tras la denominación genérica.

No obstante, con fecha 29 de marzo de 2017 se publicó el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que, si bien no modifica las denominaciones genéricas de los centros de educación infantil, sustituye el sistema de convenio establecido en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por un nuevo sistema de ayudas a la familias para fomentar la escolarización en este ciclo, en adelante Programa de ayuda, perdiendo así vigencia lo establecido en el artículo 8.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Además, el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece en el apartado 6.e) de la base séptima de las bases reguladoras del Programa de ayuda la obligación que tienen los centros adheridos a dicho Programa de incluir en su señalización exterior y en la publicidad de los mismos ese hecho, mediante los modelos que, en su caso, se aprueben.

En desarrollo de los citados preceptos, la presente orden aprueba los diferentes modelos de señalización exterior que habrán de exhibir tanto las escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a la Junta de Andalucía como aquellos centros cuyos titulares sean otras Administraciones públicas o entidades privadas adheridas al Programa de ayuda. Esta señalización, ajustada al vigente Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, incorpora el código de centro que es el número con el que éste queda identificado en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes. La inclusión en este Registro garantiza que el centro cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente para su autorización y funcionamiento.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final quinta del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto regular los modelos de señalización exterior de los centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil, tanto los de

titularidad de la Junta de Andalucía como los adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en dicho ciclo.

Artículo 2. Centros educativos de titularidad pública.

Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil de titularidad pública reciben, conforme al artículo 8.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, la denominación genérica de «Escuela Infantil». Si la titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, deberán exhibir la señalización cuyo modelo se establece en el Anexo I. Cuando estén adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, deberán exhibir la señalización cuyo modelo se establece en el Anexo II.

Artículo 3. Centros educativos de titularidad privada adheridos al Programa de ayuda.

Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil de titularidad privada reciben, conforme al artículo 8.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, la denominación genérica de «Centro de Educación Infantil». Cuando estén adheridos al citado Programa de ayuda, deberán exhibir la señalización cuyo modelo se establece en el Anexo III.

Artículo 4. Normas de utilización.

Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil contemplados en esta orden deberán atenerse a las normas de utilización de los distintivos aprobados por la presente disposición conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Adaptación de los centros ya en funcionamiento.

Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil que están en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor de la presente orden y a los que ésta sea de aplicación dispondrán de un plazo de seis meses, contados desde la fecha de entrada en vigor de la misma, para exhibir en el exterior del inmueble el modelo que proceda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 8 de junio de 2009, por la que se aprueban los modelos de señalización exterior de los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I



PLACA A PARED **SP**

MARCA GENÉRICA: Pantone 356 (RAL 6029).

FONDO: Pantone 420 (RAL 7035).

TEXTOS : Pantone 424 (RAL 7005).

Tipografía: News Gothic, comprimida al 80%;
(nombre genérico en negrita).

	m2		m3	
	a	b	a	b
(*) SP	64		96	

Unidades en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con los elementos de señalización de uso más común.



ANEXO II



PLACA A PARED **SP**

MARCA GENÉRICA: Pantone 356 (RAL 6029).

FONDO: Pantone 420 (RAL 7035).

TEXTOS: Pantone 424 (RAL 7005).

Tipografía: Consejería: Eras Demi Bk BT negrita, comprimida al 80%.

Textos: News Gothic, comprimida al 80%; (nombre genérico en negrita).

	m2		m3	
	a	b	a	b
(*) SP	64		96	

Cotas en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con los elementos de señalización de uso más común.



ANEXO III



PLACA A PARED **SP**

MARCA GENÉRICA: Pantone 356 (RAL 6029).

FONDO: Pantone 420 (RAL 7035).

TEXTOS : Pantone 424 (RAL 7005).

Tipografía: Consejería: Eras Demi Bk BT negra, comprimida al 80%.

Textos: News Gothic, comprimida al 80%; (nombre genérico en negrita).

		m2		m3	
		a	b	a	b
(*)	SP	64		96	

Cotas en cms.

(*) Los bloques sombreados se corresponden con los elementos de señalización de uso más común.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» de ámbito provincial, correspondientes al año 2018, I Edición, convocados por Orden de 1 de agosto de 2018.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 152, de 7 de agosto), por la que se regulan y convocan para el año 2018 los premios «Andalucía + Social», en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, en atención a la propuesta de concesión de premios en sus distintas modalidades y categorías (buenas prácticas colectivas o mejor iniciativas individuales) formulada por el Jurado reunido en Almería el día 5 de noviembre de 2018, y en virtud de lo dispuesto en la base octava de la referida orden,

DISPONGO

Primero. Conceder, a propuesta del Jurado por mayoría de votos, los premios «Andalucía + Social» de ámbito provincial en su I Edición, correspondientes al año 2018, en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad.

- Premio a la buena práctica colectiva a la Asociación de Niños con Discapacidad (ANDA), por su dedicación al trabajo con niños y niñas con diversidad funcional de la provincia de Almería, en la promoción de su autonomía e independencia a través de las actividades que dirigen, desde la integración y normalización de cualquier tipo de discapacidad.

b) Premio Andalucía + Social «Andaluna de Atención a la Infancia».

- Premio a la mejor iniciativa individual a José Martínez Ruiz, Director del Centro de Acogida Inmediata Indalo, por sus 38 años de absoluta dedicación, su buen hacer y su contribución personal a la atención y cuidado de menores de protección.

c) Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas mayores.

- Premio a la buena práctica colectiva al Ayuntamiento de Fiñana, por haber servido de enlace intergeneracional entre las personas mayores y jóvenes de su municipio, por su contribución a la recuperación de la tradición del mundo rural y su lucha contra el despoblamiento de los pueblos de interior.

d) Premio Andalucía + Social a la Comunidad Gitana.

- Premio a la buena práctica colectiva al Club Deportivo Padre Huelin, por su proyecto «Deportes en la frontera», con el que ha contribuido a la formación del tejido social necesario para el desarrollo integral de niños/as, jóvenes y familias de los barrios más desfavorecidos de la capital, dentro del marco de la prevención de la marginación, la integración social y la educación en el deporte, para un ocio saludable.

e) Premio Andalucía + Social al Voluntariado.

- Premio a la buena práctica colectiva a la Asociación Cristiana de Personas con Discapacidad de Almería (Frater Almería) por su trabajo en la lucha contra el aislamiento y a favor de la eliminación de barreras para las personas con diversidad funcional y por su compromiso con la plena inclusión social y la mejora de su calidad de vida, con especial atención a las mujeres, difundiendo los valores de ayuda mutua, la solidaridad social y la participación social activa.

f) Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en el ámbito de las adicciones.
- Premio a la buena práctica colectiva a la Asociación NOESSO («No Estás Solo») por sus 28 años de trabajo en apoyo terapéutico y educativo a quienes sufren algún tipo de adicción, trastornos de conducta o situaciones de riesgo, ayudando a la superación de las consecuencias de la exclusión social de estas personas y promoviendo la normalización, la integración social y la inserción laboral, siempre desde el respeto a la dignidad y desde la calidez en la atención.

g) Premio Andalucía + Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares.
- Premio a la mejor iniciativa individual a Bibiana Montoya López, por su lucha por el respeto de los derechos humanos, acompañamiento y contribución a la visibilización y normalización de las personas del colectivo LGTBI.

Segundo. Conceder, a propuesta del Jurado por unanimidad, las Menciones Especiales en las Modalidades que se dicen de los premios «Andalucía + Social» de ámbito provincial en su I Edición, correspondientes al año 2018:

a) Mención Especial en la Modalidad del Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., por su aportación en la promoción de la inclusión lingüística en todos sus contenidos.

b) Mención Especial en la Modalidad del Premio Andalucía + Social al Voluntariado a Emilia Jiménez Muñoz, por su dedicación y entrega personal a la formación y consolidación del asociacionismo en la provincia de Almería, favoreciendo la integración cultural.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 12 de diciembre de 2018.- La Delegada, Francisca Serrano Dueñas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación San José pro-residencia de mayores de Villamanrique.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Aljarafe-Sevilla Norte, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación San José pro-residencia de mayores de Villamanrique, entidad que está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 10614.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa coordinación y mejora en la atención al mayor en la localidad de Villamanrique de la Condesa, a través de informar a los pacientes sobre la prevención, asistencia y rehabilitación, en coordinación con los profesionales; y la gestión en el préstamo de material ortoprotésico propio, en coordinación con la enfermería de enlace de la Unidad de Gestión Clínica de Pílas.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Aljarafe y Sevilla Norte, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación San José pro-residencia de mayores de Villamanrique, para el desarrollo del programa coordinación y mejora en la atención al mayor en la localidad de Villamanrique de la Condesa, a través de informar a los pacientes sobre la prevención, asistencia y rehabilitación, en coordinación con los profesionales; y la gestión en el préstamo de material ortoprotésico propio, en coordinación con la enfermería de enlace de la Unidad de Gestión Clínica de Pílas.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al año 2017, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122 de 22.6.2012), la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2018), se aprobó la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía correspondiente al año 2017, para sufragar gastos realizados en 2016.

Por Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 207, de 25 de octubre de 2018), se aprobó y publicó el Listado Provisional de Personas Adjudicatarias y Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias, correspondientes al año 2017, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base novena de la citada convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver la concesión de las ayudas de Acción Social correspondientes al año 2017, para sufragar gastos realizados en 2016, en la modalidad de discapacidad, así como aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias y los importes concedidos y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en el apartado 1.b) de la base novena, bien por falta de crédito presupuestario.

En el apartado 1 de la base sexta de la convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social correspondiente al año 2017, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social correspondientes al año 2017, del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modalidad de discapacidad.

Segundo. Aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias con los importes concedidos, y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en la base novena de la convocatoria o bien por falta de crédito presupuestario.

Los listados quedarán expuestos en el Portal Adriano (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionesocial/>) y en un enlace en la web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tablones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 7 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a las empresas que se citan.

Estando en tramitación el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a Brandt Europe, S.L., en Carmona (Sevilla); Persán, S.A., en Sevilla; Maxam Europe, S.A., en Gerena (Sevilla), y Productos AJF, S.L., en Morón de la Frontera (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del proyecto de Decreto, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en las dependencias de la Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias correspondientes a los municipios donde se encuentran ubicados los establecimientos, en horario de 9,00 a 14,00 horas y en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/159839.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se podrán realizar preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico planesquimicos.cji@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y dirigidas a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior, sede de calle Zaragoza, número 8, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 7 de diciembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 224/2018, de 11 de diciembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, las Canteras Monumentales de Almería (Almería).

I

En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25, entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción la de los Monumentos, que se definen en el artículo siguiente como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los bienes muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia para la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de los Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. Por otra parte, el artículo 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que corresponde la resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, al Consejo de Gobierno cuando se trate de Bienes de Interés Cultural. Dicha inscripción podrá realizarse de manera individual o colectiva, conforme se establece en el artículo 7.2 de la citada ley.

II

La justificación de la inscripción de las Canteras Monumentales de Almería en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz viene determinada por sus valores de orden monumental, históricos, arqueológicos, etnológicos, sociales, tecnológicos, paisajísticos y didácticos que presentan, por la antigüedad, la amplitud y extensión de las extracciones, los rudimentarios medios empleados, las formas de trabajo o la ordenación de las labores, el impacto paisajístico, su integridad y buen estado de conservación y la continuidad de las explotaciones vinculadas a la construcción de los edificios públicos más significativos de la ciudad (Alcazaba, Catedral, Hospital de Santa María, murallas, conventos e iglesias, puerto, malecones y atarazanas, etc.).

A lo largo de la historia, las canteras de la ciudad de Almería han suministrado material para la construcción de la misma: sillería, columnas, suelos, rellenos de caminos y muros, morteros de cal, cal de encalados, etc., y hoy conforman espacios históricos singulares, testimonios directos de un pasado donde los frentes de canteras y sus huellas de extracción nos muestran la evolución de la técnica y los cambios tecnológicos en los procedimientos de trabajo y las herramientas utilizadas desde el medievo califal hasta la actualidad.

Las canteras monumentales de Almería constituyen espacios sociales privilegiados para conocer también los grandes periodos constructivos de su urbe y las fases de su fluctuación económica, al ser la piedra un material de construcción de gran prestigio social y político como metáfora de poder y perdurabilidad en el tiempo. Por último, el coste social y paisajístico de estas labores en el entorno de la ciudad permiten valorar y comprender al alto impacto de esta actividad en el medio natural.

III

La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 19 de junio de 2017 (publicada en el BOJA número 199, de 17 de octubre de 2017) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales de Almería, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (inicialmente en el BOJA número 232, de 4 de diciembre de 2017 y posteriormente en el BOJA número 111, de 11 de junio de 2018, al abrirse nuevo período de información pública tras la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural por la estimación de alegaciones presentadas), y de audiencia al Ayuntamiento de Almería y a otros organismos públicos afectados, así como a aquellas personas directamente afectadas en sus derechos. A aquellas personas que intentada la notificación no se pudo realizar se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOE número 53, de 1 de marzo de 2018, y BOE número 209, de 29 de agosto de 2018. En el procedimiento se han presentado escritos de alegaciones que han sido debidamente examinadas, valoradas y contestadas mediante informes emitidos por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, que obran en el expediente.

Por otra parte, se han emitido informes favorables a la inscripción por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería con fechas 24 de noviembre de 2017 y 29 de mayo de 2018, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, las Canteras Monumentales de Almería, que se describen y delimitan en el anexo al presente decreto.

De otra parte, a tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de estos inmuebles en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Así mismo y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito en el Registro de la Propiedad correspondiente de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales de Almería.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero de Cultura en funciones y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de diciembre de 2018,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, las Canteras Monumentales de Almería, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Instar, conforme a lo prevenido en la normativa hipotecaria, la inscripción en el Registro de la Propiedad de la descripción del bien declarado de interés cultural, las limitaciones y afecciones del dominio y demás derechos reales derivadas de esta calificación administrativa en las fincas afectadas, así como en el Registro Autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de la necesaria inclusión de este Bien de Interés Cultural en los correspondientes catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Cuarto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1, regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura, en funciones

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía, en funciones

A N E X O**I. DENOMINACIÓN**

Principal: Canteras Monumentales de Almería.
Accesorias: Canteras Califales, Canteras Históricas.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Almería.
Municipio: Almería.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las Canteras Monumentales de Almería se extienden sobre un área de 140.972 m² que contiene un total de 10 áreas, que incluyen 20 frentes de cantera y 11 canteras-cueva. Están localizadas sobre las estribaciones surorientales de la Sierra de Gádor en la zona de contacto de materiales de período Triásico con la depresión del Bajo Andarax, formada por la serie de rocas calcáreas de la era Terciaria (Neógeno), que conforman los relieves que delimitan toda la zona occidental de la ciudad de Almería. Estas explotaciones se encuentran siempre sobre las rocas carbonatadas miocenas y pliocenas aflorantes en la zona, habiendo sido intensamente explotadas desde la Edad Media.

Como material de construcción, la piedra tuvo un uso continuado a lo largo de la historia siendo utilizado en los principales edificios públicos desde la fundación oficial de la ciudad en el año 955 por Abd al-Rhamán III.

Así, podemos establecer tres fases claramente diferenciadas:

1. Fundación y apogeo de la ciudad medieval (siglo X a XII).

La fundación oficial como ciudad en el 955 conllevó, al menos, la apertura de dos canteras en las laderas de los cerros que rodean a La Chanca (Cueva de las Palomas y El Covarrón). Con esta piedra, de corte fácil por su escasa cementación, se levantaron los muros de las Atarazanas. Durante la primera conquista cristiana de la ciudad (1147-1157) también se construyeron los torreones circulares de San Cristóbal en mampostería y sillarejo obtenida de las inmediaciones. A partir de esta fecha, la piedra se empleará como elemento secundario reutilizando abundantemente las piezas de antiguos edificios (sillares, gorroneas, quicaleras o trancos, etc.).

2. Los inicios de la ciudad cristiana (siglos XV a XVIII).

El valor simbólico de la piedra adquirió un nuevo empuje con la integración de la ciudad en el reino de Castilla en el año 1489. Un año después se iniciaban las obras de remodelación de la Alcazaba mediante la adición de un «castillo» en su extremo occidental totalmente levantado en sillería (1490-1532). Con el terremoto de 1522, las necesidades de material de construcción aumentaron. A principios del siglo XVI se inician las obras del nuevo edificio de la Catedral y el del Hospital de Santa María Magdalena, abasteciéndose de las canteras de San Roque o de La Chanca. En el último cuarto de siglo XVIII se reactivó la construcción de edificios públicos con la Casa de Misericordia, 1784-90 (remodelación del antiguo hospital y construcción del cuartel de la Misericordia), el Matadero, 1787-90; la actual iglesia de San Pedro y el claustro de la Catedral, 1786-90; obras dirigidas en su mayor parte por el arquitecto Juan Antonio Munar.

3. La Almería decimonónica (siglo XIX).

Desde mediados del siglo XIX y principios del XX, aumentó la demanda de grandes cantidades de piedra de sillería como material de construcción en sus diversas variantes tanto para las importantes obras públicas que se llevaron a cabo (Ayuntamiento, 1844-1846; Puerto, 1847-1908; Cementerio de San José, 1866-1867; Mercado de Abastos, 1891-1893; remodelación del edificio de Ayuntamiento, 1892-1906; encauzamiento de la

Rambla 1894-1896; etc.) como privadas (viviendas burguesas, Compañía de María, 1885-1887; Plaza de Toros, 1887-1888, barrio de La Caridad, 1892; Palacio Episcopal, 1894-1896) o industriales (El Ingenio azucarero, 1883-1885; Estación de Ferrocarril, 1890-1893; el cargadero de mineral Cable Inglés, 1903-1904; etc.). Especialmente importante fue la construcción del Puerto de Almería: el Dique de Poniente conllevó la reapertura de las Canteras de San Roque y la ampliación de las labores de extracción a las Canteras del Polvorín en la rambla de Belén.

A nivel tipológico podemos clasificar las canteras almerienses en tres tipos:

Tipo A. Explotación a cielo abierto mediante desmontes en taludes verticales o subverticales aprovechando la morfología de la laderas y los perfiles naturales en las que se encajan, que permitían descubrir las superficies de estratificación y diaclasación de los materiales a extraer. Esta tipología a menudo originaba extensos y profundos frentes de extracción y aportaba volúmenes importantes de materiales constructivos capaces de abastecer a grandes obras públicas. Son de este tipo las Canteras del Puerto o Poniente; las Canteras de San Roque; las Canteras de la ladera Sur de la Loma de San Cristóbal, frente Oeste (X); y las Canteras del Polvorín.

Tipo B. Explotaciones a cielo abierto superficiales, más sencillas, que consistían en abrir secciones verticales en la roca con poca profundidad de corte para definir las características de la piedra y así conseguir criterios que justificaran la continuidad de la extracción. En esta tipología los trabajos solían ser puntuales, sin profundizar ni formar verdaderos frentes, para obtener bloques y/o sillares en pequeña cantidad, simplificando necesidades esporádicas y específicas de la piedra; frecuentemente estas explotaciones se extendían lateralmente formando frentes que evolucionaban en su desarrollo a explotaciones cuyo procedimiento consiste en la simple extracción por banco o gradas naturales, aprovechando la estratificación patente en la roca desarrollando frentes con morfologías irregulares. Son de esta tipología las Canteras de San Roque Norte, frentes superiores (X) e (Y); las Canteras de la ladera Sur de la Loma de San Cristóbal, frentes Sureste (Z), Noreste (Y), y Noroeste (W); y la Cantera Cortijo Baeza.

Tipo C. Explotaciones en cantera-cueva, que consisten en cavidades excavadas en la roca, con desarrollo horizontal, para la extracción de bloques y sillares de materiales constructivos con características específicas demandadas, tales como dureza, compacidad, color, textura, menor alteración y valor constructivo y económico. En estas explotaciones en cueva se ha observado en todos los casos que los trabajos de excavación y extracción de los materiales han sido realizados con herramientas manuales. Este tipo morfológico se encuentra generalmente asociado a los tipos descritos como A y B, y también de forma independiente sin estar asociado a ningún frente de cantera. Son de este tipo las Canteras-Cueva del Covarrón (C1), del Tesoro (C2), de las Cuatro Cuevas (C3), de la Loma de San Cristóbal (C4), de la CAMPSA (C5), del Polvorín (C6 a C10), y de la Columna (C11).

Así, se pueden distinguir dos modos distintos de explotación: la extracción vertical propia de labores a cielo abierto, característica de las canteras tipo A y B, y la horizontal, cuyo resultado fue la excavación de cuevas, canteras tipo C, con independencia de que ambos modos o formas se mezclaran en una misma cantera por simple necesidad de explotación.

Las canteras, atendiendo a su toponimia, son las siguientes:

1. Canteras del Puerto o de Poniente.

Denominación:

a) Principal: Canteras del Puerto o de Poniente.

b) Accesorio: Canteras de Bayyana.

Descripción:

Las Canteras del Puerto o de Poniente, con un área de 35.265 m² y perímetro de 834 m, se encuentran localizadas en la zona más occidental de la ciudad de Almería, al SW del barrio de Pescadería, frente al espigón de poniente del Puerto Pesquero. Son canteras de tipo A, y constituyen un extenso frente de extracción de dirección NE-SW y NW-SE, formando distintos frentes solapados a diferentes cotas. En la parte situada en el extremo SW, y a dos cotas diferentes, se distinguen los frentes de extracción más antiguos, encontrándose el más reciente situado al NW, y entre ambos, solapándose parcialmente en la vertical con el más antiguo, se sitúa cronológicamente el frente intermedio.

En los frentes más antiguos se observan las paredes planas y niveladas en su vertical con herramientas manuales que han dejado sus marcas, así como bloques en proceso de extracción. En algunos puntos de los frentes posteriores, se conservan barrenas que han quedado atascadas en la roca durante el proceso de trabajo, testimonios del método de extracción utilizado. En estas canteras se encuentran dos pequeñas cuevas excavadas, una en la parte superior central de la explotación y otra en la parte NE. Ambas serían utilizadas como polvorines y/o almacenes de materiales o como caseta del guarda.

De estas canteras se extrajo la piedra que sirvió para la construcción del Puerto de Almería (1847-1905) y para su transporte fue necesario habilitar un tren de tres o cuatro vagones. Desde 1897 a 1926 las obras fueron casi permanentes y demandaron un suministro constante, aunque muy desigual, ya que en estos años se produjo la ampliación del Muelle de Poniente (1913-1916) y la terminación del Andén de Costa (1908-1926).

2. Canteras de San Roque.**Denominación:**

- a) Principal: Canteras de San Roque.
- b) Accesorio: Canteras de Pescadería.

Descripción:

Las Canteras de San Roque, con un área de 10.825 m² y perímetro de 621 m, se encuentran localizadas sobre el relieve existente en el borde noroccidental del barrio de Pescadería frente a la Plaza Anzuelo. Son canteras tipo A, constituyendo un frente principal de extracción continuo de dirección NW-SE. En su parte central y en el cierre meridional de las canteras, el frente principal cambia de dirección debido al mayor avance de la explotación en dirección NE-SW. En esta parte central se observa el tallado de dos escaleras de acceso a la zona superior. Estas canteras han sido explotadas en distintas fases a lo largo de su historia, quedando reflejado en las marcas dejadas en los frentes por las distintas herramientas utilizadas.

Las piedras de estas canteras fueron utilizadas en la construcción de la Catedral y del Hospital de Santa María, abriéndose probablemente a partir de 1525. Fueron también las canteras viejas del Puerto, y las que abastecieron las construcciones particulares a mediados del siglo XIX. Su configuración actual es el resultado de un doble desmonte: con anterioridad a 1862 se abrió un gran frente SW, y a partir de esta fecha se fue avanzando en esta dirección hasta crear un nuevo frente en su parte septentrional en el que se excavaron dos escaleras para acceder a la parte superior del nuevo desmonte. Paralelamente se abrió un camino carretero para transportar los bloques hacia el Puerto.

3. Cantera-Cueva de la CAMPSA.**Denominación:**

Cantera-Cueva de la CAMPSA.

Descripción:

La Cantera-Cueva de la CAMPSA, con un área de 18.659 m² y perímetro de 572 m, se encuentra localizada bajo el relieve existente en el borde noroccidental del barrio de Pescadería, con acceso desde el fondo de la calle Reverenda Madre María Micaela, junto a las Canteras de San Roque. Es de tipo C, y consiste en una explotación en cavidades excavada en la roca, con desarrollo horizontal, para la extracción de bloques y sillares de materiales constructivos con características específicas. Esta cantera se encuentra

de forma independiente sin estar asociada a ningún frente de cantera, no obstante, la delimitación de su área se solapa con la delimitación de las Canteras de San Roque.

Es la cantera-cueva de mayores dimensiones, y por las marcas de extracción con herramientas manuales, similares a otras canteras, se puede deducir su antigüedad y relacionarla con los periodos constructivos iniciales de la Alcazaba de Almería. Su planta tiene forma de cruz, con tres salas-galería principales que presentan una altura en torno a los 8-10 m. Por su menor tamaño y volumen extractivo, la galería que se extiende hacia el SE es posiblemente la más antigua, y el final de su corredor se encuentra colapsado por un derrumbe, y este tramo se solapa con los frentes de las canteras de San Roque. Su reutilización como refugio de la población durante los bombardeos de la Guerra Civil y como depósito de combustible, dio lugar a una serie de divisiones internas con tabiquería y revocos así como a la instalación de chimeneas de ventilación.

4. Canteras de San Roque Norte y Cantera-Cueva del Covarrón.

Denominación:

Canteras de San Roque Norte y Cantera-Cueva del Covarrón.

Descripción:

Las Canteras de San Roque Norte y Cantera-Cueva del Covarrón, con un área de 24.863 m² y perímetro de 792 m, se encuentran localizadas en la ladera del relieve situado al norte del barrio de Pescadería. En este grupo se distinguen los tres tipos de canteras (A, B y C) que forman frentes de dirección predominante EW. Las situadas en los niveles superiores, son de tipo B y están formadas por dos frentes, el más occidental es continuo y el segundo frente, situado en la parte oriental, es discontinuo y se corresponde con extracciones puntuales realizadas con herramientas manuales. La cantera inferior es de tipo A, está formada por un frente lineal continuo de unos 225 m de desarrollo y tres cerros testigos, y se corresponde con extracciones masivas de materiales poco cohesionados y con una alta ripabilidad que ha dado lugar a la morfología irregular que presenta. Estos materiales serían utilizados para la fabricación de mortero, cal, materiales de relleno, etc.

La Cantera-Cueva del Covarrón, situada en la parte más meridional, se presenta asociada a un pequeño frente de explotación con una entrada que forma una galería-sala que se encuentra casi colmatada por desplomes. Esta cantera estaría formada por una gran sala central en forma de «L» que comunica directamente con la entrada, y dos salas laterales más pequeñas situadas al SW de la principal con otra entrada desde el exterior. La superficie estimada de esta cantera sería de unos 780 m² y presenta paredes con superficies planas y huellas de herramientas así como huellas escalonadas de extracción de sillares alargados con arranque vertical, bloques y sillares a medio extraer. Es un sistema de canteras en cuevas unidas por un pasillo inicial inclinado que acaba en sendas entradas abiertas a distinta altura. Su compleja estructura se basa en cuatro frentes distintos, pero actualmente parte de la misma se ha desmontado debido al peligro de derrumbes. El frente superior oriental es el más antiguo por las señales de extracción manual debido a la presencia de rozas y cuñas. Esta cantera fue una de las primeras explotaciones de piedra de la ciudad medieval y existe una correlación con los materiales pétreos del Conjunto Monumental de la Alcazaba, en concreto, con los sillares califales del primer y segundo recinto.

5. Cantera y Cantera-Cueva del Tesoro y de Las Cuatro Cuevas.

Denominación:

a) Principal: Cantera y Cantera-Cueva del Tesoro y de las Cuatro Cuevas.

b) Accesorio: Canteras de la Chanca.

Descripción:

La Cantera y Cantera-Cueva del Tesoro y de las Cuatro Cuevas, con un área de 6.232 m² y perímetro de 441 m, se localizan en la ladera oriental del Cerro de la Chanca, al noroeste del barrio del mismo nombre. Son canteras del tipo A y C, y el conjunto está formado por un frente y dos canteras-cuevas situadas entre sí a unos 100 m, a cotas

diferentes: la primera en la parte superior-septentrional y la segunda en la parte media y central del relieve en el que encajan. Estas dos canteras están asociadas a los materiales pétreos utilizados en el primer y segundo recinto de la Alcazaba.

La Cantera y Cantera-Cueva del Tesoro, está asociada a un frente de extracción previo, dirección NS, de paredes irregulares con importantes desplomes debido a su intensa fracturación. En el extremo norte de este frente se halla la Cantera-Cueva del Tesoro, formada por dos cuevas o galerías paralelas y contiguas, de desarrollo horizontal y planta trapezoidal separadas por una pared común que recorre desde la entrada toda su longitud según su eje mayor. En la parte media, y a 1,70 m del suelo, se ha abierto un pasillo elevado transversal que comunica ambas galerías. La cueva más septentrional es la de mayor desarrollo, con unas dimensiones de 22 por 6 m y una superficie de 132 m², mientras que la meridional es de 19 por 5,5 m y una superficie de 105 m². El suelo de ambas presenta una ligera inclinación con pendiente hacia el interior, las paredes y techos tienen superficies planas, bien niveladas y a veces escalonadas, con numerosas huellas de los sillares extraídos, de arranque vertical y horizontal con diferentes tamaños, así como del empleo de herramientas manuales. Se observa una sucesión de medidas y modos de extracción en los frentes siguiendo un patrón de corte a lo largo de la mayor parte de la misma. La bancada superior se corresponde con sillares de grandes dimensiones, mientras que en la parte septentrional se observan dos bancadas con extracción vertical o subvertical. Para la explotación del frente se emplearon andamios anclados a las paredes mediante mechinales rectangulares, y otros mechinales rehundidos permitieron acceder a la zona alta de las paredes conforme fue aumentando en altura el frente. La presencia de huecos de rollizos puede señalar el uso de rudimentarios sistemas de descarga con poleas o garruchas que evitaran la fractura de las piezas.

La Cantera-Cueva de las Cuatro Cuevas presenta entrada en arco con una pared frontal que solo permite el acceso por sus dos extremos y en fuerte pendiente. Se extiende a través de cuatro salas de distinto tamaño, de plantas trapezoidales con sus ejes de mayor desarrollo de dirección EW y comunicadas por galerías trasversales. Las medidas medias de la cantera-cueva en su conjunto según sus ejes mayores son en dirección NS de unos 50 m y en dirección EW de unos 30 m. Las paredes tienen superficies planas y escalonadas bien niveladas, observándose numerosas marcas y huella de las hiladas de los sillares extraídos con distintos tamaños y de las herramientas manuales utilizadas. Presenta la extracción en paredes, con hiladas muy homogéneas, seguida de una extracción horizontal o subhorizontal generalizada hasta el suelo, empleando en algunas ocasiones «pilares» de extracción. Existen numerosos desplomes.

6. Cantera de la Hoya.

Denominación:

Cantera de La Hoya.

Descripción:

La Cantera de La Hoya, con un área de 2.134 m² y perímetro de 190 m, se encuentra localizada en la parte más inferior la ladera SW de la loma de San Cristóbal, junto al contacto con los sedimentos cuaternarios que rellenan el barranco de La Hoya. Es de tipo A, y está constituida por un frente continuo de dirección predominante EW que cambia en su parte oriental a una dirección NS. Presenta paredes planas subverticales excavadas mediante la utilización de herramientas de corte manual, observándose algunas de las bancadas o hiladas de extracción de los bloques o sillares así como las huellas dejadas en su extracción. Estas canteras se encuentran hoy día dentro de los límites del Parque de Rescate de la Fauna Sahariana dependiente de la Estación Experimental de Zonas Áridas (CSIC).

7. Las Canteras y Cantera-Cueva ladera Sur Loma de San Cristóbal.

Denominación:

Las Canteras y Cantera-Cueva ladera Sur Loma de San Cristóbal.

Descripción:

Las Canteras y Cantera-Cueva ladera Sur Loma de San Cristóbal, con un área de 8.098 m² y perímetro de 458 m, se hayan localizadas en la franja occidental de la ladera Sur de la Loma de San Cristóbal. En este grupo se distinguen tres canteras diferentes, una cantera-cueva y un área con extracciones dispersas. Los materiales pétreos extraídos de estas canteras fueron utilizados en la construcción del tercer recinto de la Alcazaba. La cantera más reducida se sitúa en la zona más inferior, al SE del grupo, y es de tipología B. Su morfología es irregular y se corresponde con una extracción masiva de materiales poco cohesionados y con una alta ripabilidad, utilizándose estos materiales para la fabricación de morteros, cal, etc. El segundo frente, situado al NE, por encima del anterior, de tipología B, es pequeño y con un desarrollo longitudinal, de morfología irregular con marcas de barrenas subverticales y con huellas de extracción de bloques y una sobreexcavación inferior. El tercer frente, tipología A y C, situado al W, es de mayor tamaño y presenta dos fases extractivas diferenciadas, la más antigua corresponde con las extracciones de los niveles más inferiores donde son visibles las marcas de herramientas manuales y las paredes planas verticales, existiendo en su parte central una cantera-cueva en la que solo se observa la parte superior de la entrada, estando el resto semienterrado. En ella se observan las huellas de extracción de bloques y sillares con rozas. La segunda fase extractiva, más reciente, se observa en su extremo SE sobre los niveles superiores del frente, presentado paredes de corte irregular, definidas por las barrenas verticales. El canal más reciente construido para el abastecimiento urbano de Almería ha modificado los perfiles situados al NW de este frente y su escombrera ha sepultado parcialmente la cantera cueva.

8. Cantera de Las Trincheras ladera Norte.**Denominación:**

Cantera de las Trincheras ladera Norte.

Descripción:

La Cantera de las Trincheras ladera Norte, con un área de 5.985 m² y perímetro de 416 m, se encuentra localizada en la parte media de la ladera septentrional de la Loma de las Trincheras, al oeste del Barrio de las Trincheras. Es una cantera de tipología B, formada por un frente principal de dirección media EW con un desarrollo lineal de 150 m y una altura entre 2 y 8 m. El frente se caracteriza por su geometría irregular muy fracturada mediante un sistema de diaclasación continua, con algunas paredes en forma de planos ortogonales que marcan la extracción de los bloques; asimismo se observan las huellas de herramientas manuales utilizadas. En el extremo occidental se encuentra una postura o inicio de una extracción superficial abandonada de forma cuadrangular. Esta cantera presenta una sola fase de explotación, de carácter intensivo, a lo largo de la ladera norte de esta parte del relieve. Todos los trabajos se realizaron con medios manuales.

Estudios recientes muestran la correlación de los materiales pétreos de esta cantera (calcarenitas de tonos amarillentos, de baja compacidad y de una mayor alterabilidad) con los utilizados en la construcción del segundo recinto de la Alcazaba y, en una menor medida, del tercer recinto.

9. Canteras y Canteras-Cueva del Polvorín y de La Columna.**Denominación:**

Canteras y Canteras-Cueva del Polvorín y de La Columna.

Descripción:

Las Canteras y Canteras-Cueva del Polvorín y de La Columna, con un área de 27.381 m² y perímetro de 1.042 m, se encuentran localizadas en el margen izquierdo de la Rambla Belén, sobre la ladera SW de la extensa loma en la que se encajan.

Las Canteras y Canteras-Cueva del Polvorín están constituidas por un extenso frente continuo, de dirección media NW-SE, con una longitud de unos 950 m y una altura que oscila entre 7 y 30 m. Se trata de una explotación tipo A y C, de distintos frentes abiertos

en diferentes épocas para extraer el material pétreo. El resultado actual se debe a la unión y solapamiento de las distintas explotaciones por su ampliación, lo cual queda patente en las distintas morfologías de sus paredes, con superficies irregulares y en algunos puntos quedan huellas de barrenas así como huellas de arranque de los bloques sobre la parte inferior de los frentes. Como resultado de la evolución y avance de los trabajos, se llevaron a cabo sobreexcavaciones y explotaciones de canteras-cueva.

Las sobreexcavaciones, hasta un número de seis, se encontraban en la parte oriental del frente y se corresponden con excavaciones en abrigo o inicios de explotaciones en cueva que no han llegado a profundizar. Estas sobreexcavaciones son:

- Cantera-Cueva de planta trapezoidal, con su eje mayor dirección NS, con una longitud de 19 por 17 m de ancho, una superficie de unos 270 m² y con una altura que llega a alcanzar los 21 m. Las paredes son superficies planas verticales bien niveladas en las que se observan las distintas hiladas de extracción de los bloques. Presenta en su pared de fondo una pequeña cámara elevada y cercana al techo, de perímetro rectangular que profundiza el plano extractivo y atestigua los últimos trabajos realizados para avanzar su frente y que para acceder a la misma se tallaron sobre la pared una doble serie de ranuras o mechinales en escalera que se utilizaba para subir. En su pared oeste junto a la entrada existe una pequeña excavación que sería la caseta del guarda.
- Cantera-Cueva con un gran desarrollo horizontal con una planta trapezoidal de geometría interna compleja, originalmente con tres niveles, a cotas 90, 85 y 82, y tres entradas, una por nivel, dispuestas al NE, S y SW de la explotación, hoy, después de la estabilización de los frentes y ejecución de taludes, se conservan las entradas NE y S a la cota 90, habiendo desaparecido los otros dos niveles. Actualmente posee una superficie de unos 200 m², siendo la inicial de unos 547 m². Esta cantera-cueva fue trasformada y reutilizada posteriormente como decorado para filmaciones cinematográficas: «Conan el Bárbaro» (Cueva de Conan).
- Cantera-Cueva con una mayor superficie, alcanzando los 785 m². Presenta una planta trapezoidal ramificada en cota ascendente desde la 84 a la 89. Ha sido utilizada como almacén. Hoy en proceso de recuperación y puesta en valor como Centro de Interpretación de las Canteras Monumentales.
- Cantera-Cueva de planta trapezoidal y grandes dimensiones, a la cota 91, alcanzando una superficie total de 338 m². Presenta muros de cerramiento de gran espesor (80 cm) y altura, con ventanas y rejillas para iluminación y ventilación. También reutilizada como almacén y como polvorín del ejército (Cueva del Polvorín).
- Cantera-Cueva de planta poligonal, a la cota 93, sus dimensiones máximas son 19 m según su eje longitudinal NE-SW, y 25 m según el eje transversal, con una altura máxima de 11 m, alcanzando una superficie de 313 m². Las paredes presentan superficies planas verticales y bien niveladas, en algunas zonas en extraplomo debido a que se han seguido en su corte superficies de diaclasación. En las paredes se observan las distintas hiladas de extracción de los bloques o sillares, contándose hasta 15, con una altura media de las mismas de 0,70 m. En su pared lateral y oriental existe una pequeña cámara o sobreexcavación elevada, cerca del techo, de perímetro rectangular que profundiza el plano extractivo y atestigua los últimos trabajos realizados para avanzar su frente y para acceder a la misma se tallaron sobre la pared unos mechinales que se utilizaban para la subida en escalada. Dentro del área de estas canteras existían otras dos Canteras-Cueva, hoy desaparecidas.
- Cantera-Cueva de la Columna: Esta Cantera-Cueva de la Columna se caracteriza por estar aislada y no asociada a ningún frente extractivo. Se localiza en el extremo NW del conjunto descrito, a cota 95, y presenta una entrada en corredor de unos 20 m de largo que se abre antes de acceder a la cavidad principal, que se caracteriza por tener una columna central tallada de base trapezoidal que proporciona estabilidad al techo. Su sección es rectangular con dimensiones máximas de 23 m según su

eje longitudinal EW y de 30 m según el eje transversal, con una altura máxima de 15 m alcanzando una superficie de 353 m². Las paredes presentan superficies planas verticales y bien niveladas, en ellas se observan en su parte superior las distintas hiladas de extracción de los bloques o sillares. En la parte superior de la pared norte junto a la entrada se conservan una corta hilada de mechinales en escalera y en su pared meridional existe una pequeña cámara o sobreexcavación junto al techo, de perímetro rectangular que profundiza el plano extractivo.

Esta Cantera-Cueva de la Columna fue posteriormente reutilizada como un embalse regulador de las aguas del canal de San Indalecio, mediante una acequia que bordea el límite exterior de la entrada con una parata vierte aguas y que se canaliza a continuación de forma subterránea, junto al límite meridional de la cavidad. Esta utilización ha dejado en las paredes de la cueva las marcas horizontales de llenado de las aguas cuya altura oscila entre 2,5 y 4 m.

10. Cantera Cortijo Baeza.

Denominación:

Cantera Cortijo Baeza.

Descripción:

La Cantera Cortijo Baeza, con un área de 1.624 m² y perímetro de 170 m, se encuentra localizada en el margen izquierdo de la rambla Belén, a 80 m al norte de la Cantera-Cueva de la Columna y al NW de la antigua vega del Cortijo Baeza.

Es de tipo B y está constituida por un frente principal de dirección NS con un desarrollo longitudinal de unos 100 m y una altura entre 2 y 6 m. Se trata de una típica explotación de cantera en bancos, con paredes recortadas en forma de planos ortogonales que marcan la extracción de los bloques y/o sillares, asimismo se observan las huellas de herramientas manuales utilizadas, de cuñas triangulares, y de las hiladas o bancos de extracción. Los sillares presenta tres medidas en contra de la uniformidad de las canteras posteriores lo que puede sugerir su explotación en época moderna (siglos XVII-XVIII) cuando se proveía de tres tipos de piedras a las obras.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

1. Canteras del Puerto o de Poniente.

Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A001000420000QO;
04900A001000410000QM; 04900A001000470000QI; 04900A001000460000QX.

2. Canteras de San Roque.

Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A001000630000QY;
6373101WF4767S0000TE; 6373101WF4767S0001YR.

3. Cantera-Cueva de la CAMPSA.

Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A001000630000QY;
6373101WF4767S0000TE.

Parcelas catastrales completamente afectadas: 6275501WF4767N0002KB;
6275502WF4767N0001EL; 6275503WF4767N0001SL; 6275504WF4767N0001ZL;
6275505WF4767N0001UL; 6275506WF4767N0001HL; 6275507WF4767N0001WL;
6275508WF4767N0001AL; 6375003WF4767N0001UL.

4. Canteras de San Roque Norte y Cantera-Cueva del Covarrón.

Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A001000630000QY;
04900A001000530000QS.

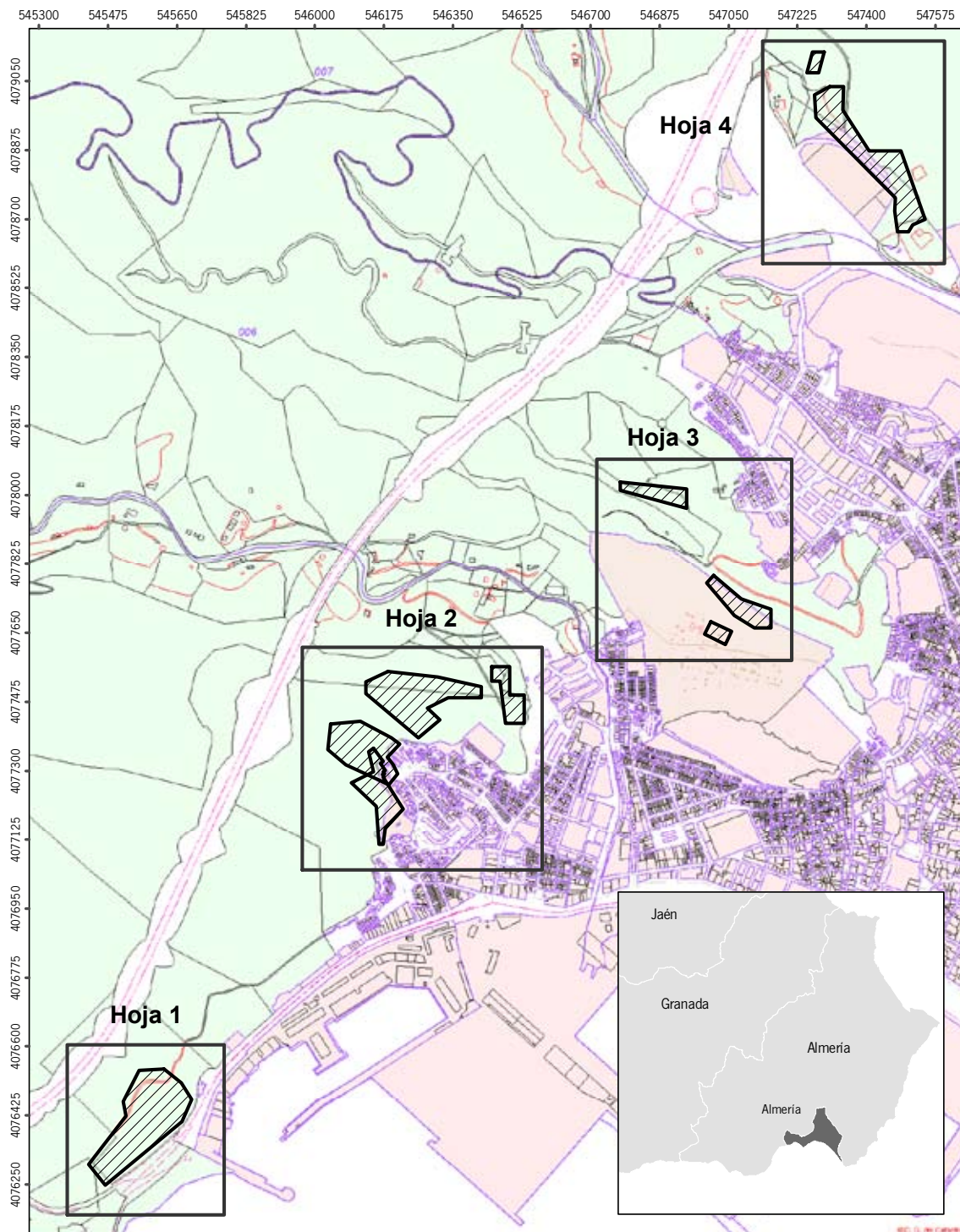
5. Cantera y Canteras-Cueva del Tesoro y de las Cuatro Cuevas.

Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A001000630000QY;
04900A001000640000QG; 04900A001000230000QU; 04900A001000660000QP.

6. Cantera de La Hoya.
Parcela catastral parcialmente afectada : 7576002WF4777N0000XX.
7. Canteras y Cantera-Cueva ladera Sur Loma de San Cristóbal.
Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 7576002WF4777N0000XX;
04900A006000190000QR.
8. Cantera de Las Trincheras ladera Norte.
Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A006000240000QX;
04900A006000710000QA; 04900A006000170000QO; 04900A006000190000QR.
9. Canteras y Canteras-Cueva del Polvorín y de la Columna.
Parcelas catastrales parcialmente afectadas: 04900A010000690000QS;
04900A010000750000QH; 04900A010900200000QJ; 04900A010000280000QR;
04900A010000400000QS; 04900A010000390000QU; 7388401WF4778N0001XJ.
10. Cantera Cortijo Baeza.
Parcela catastral parcialmente afectada : 04900A010000750000QH.

V. CARTOGRAFÍA

La cartografía base utilizada para la delimitación del Bien es la cartografía catastral. Servicio WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2017.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales, en Almería.

Plano General

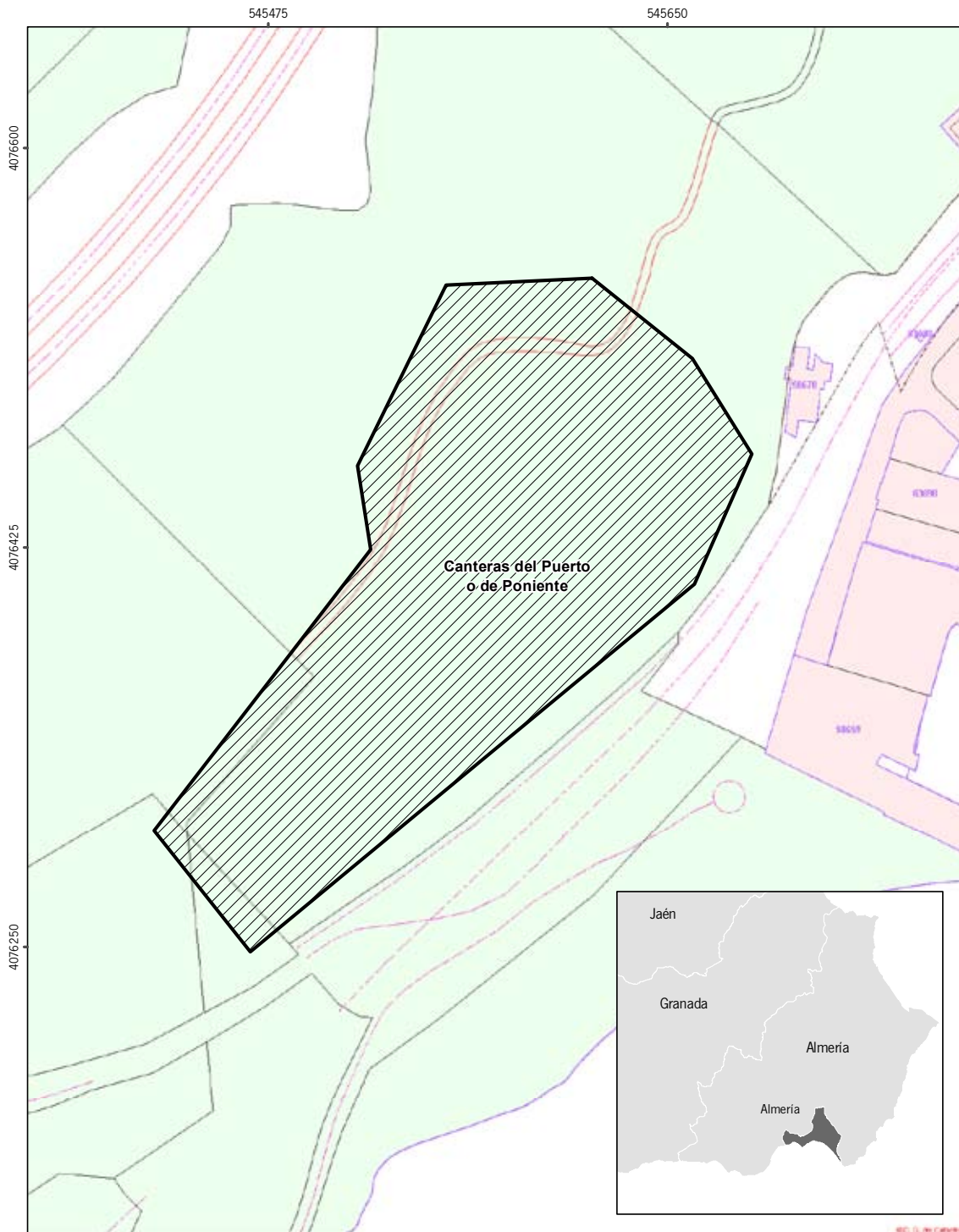
Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2018.

0 125 250 500 metros

SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien






Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales, en Almería.

Hoja 1

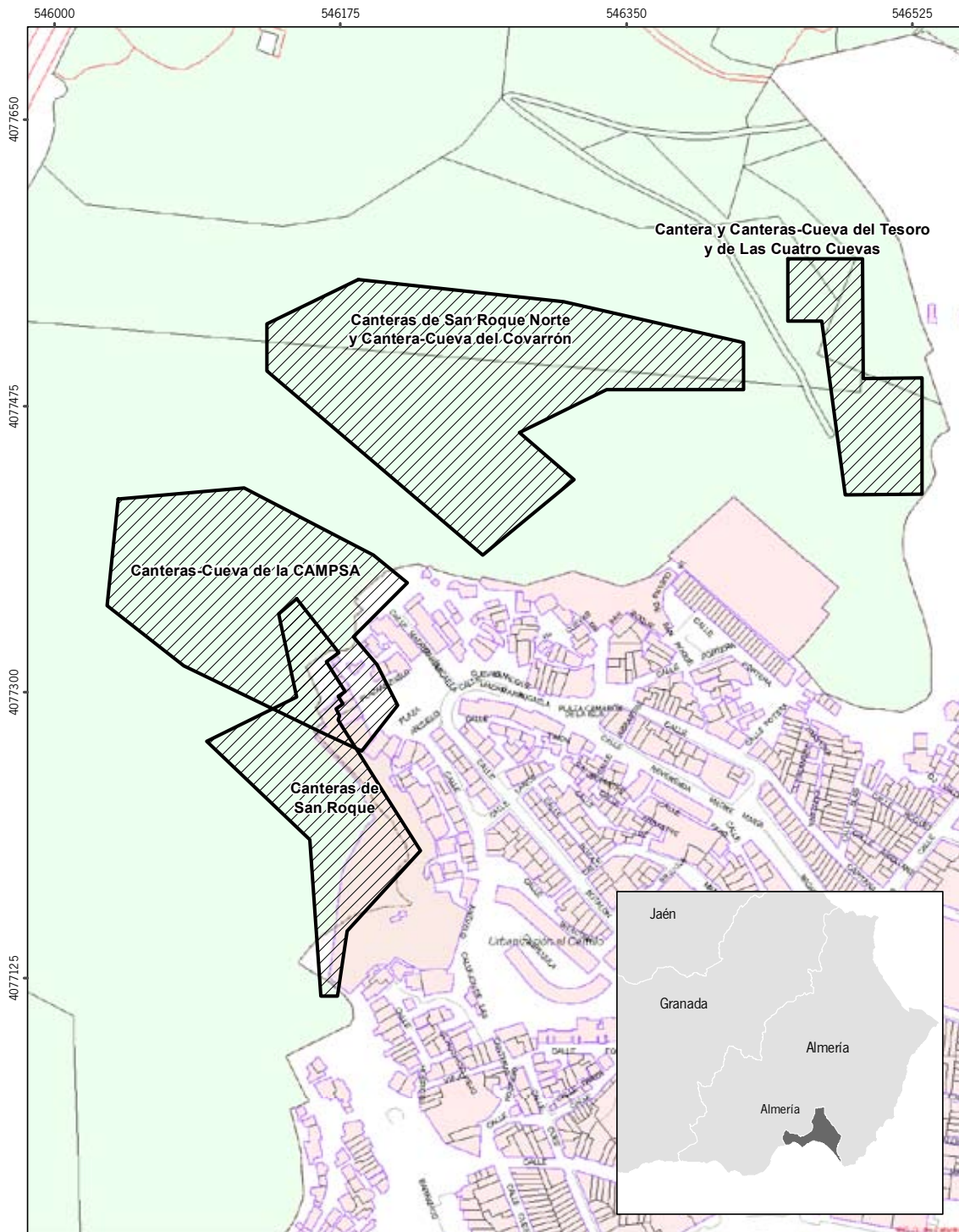
Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2018.

0 25 50 100 metros

SRS: ETRS89 H30 N

 Ámbito del Bien





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales, en Almería.

Hoja 2

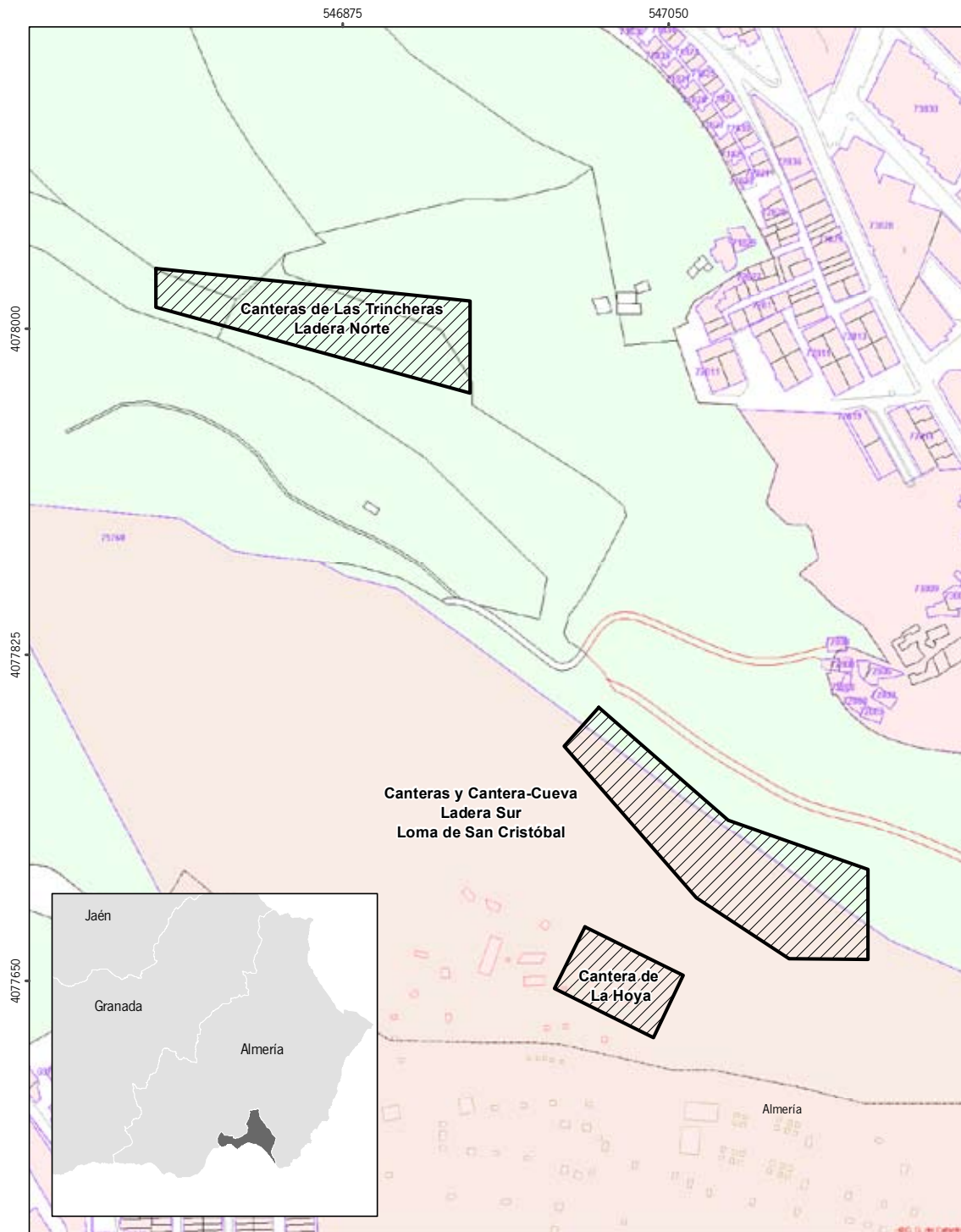
Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2018.

0 25 50 100 metros

SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales, en Almería.

Hoja 3

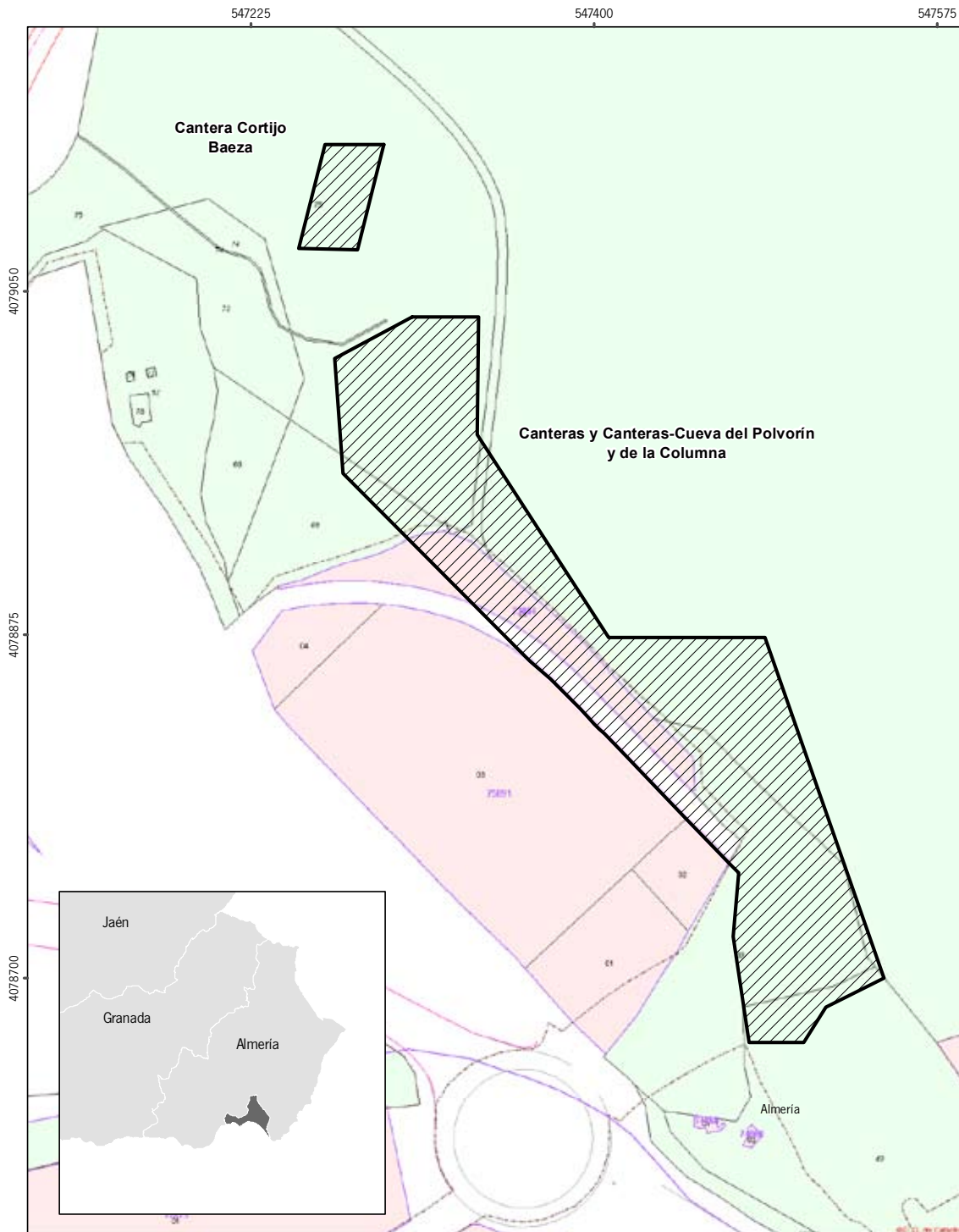
Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2018.

0 25 50 100 metros

SRS: ETRS89 H30 N

Ámbito del Bien






Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de las Canteras Monumentales, en Almería.

Hoja 4

Cartografía base: Cartografía Catastral. WMS de la Sede Electrónica del Catastro. Dirección General del Catastro, 2018.

0 25 50 100 metros

SRS: ETRS89 H30 N

 Ámbito del Bien



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 20 de septiembre de 2018, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 1034/2015.

En fecha 20 de septiembre de 2018, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 1034/2015, interpuesto por don Manuel Rivas García, contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 5 de marzo de 2013, por el que se aprueba parcialmente el PGOU de Churriana de la Vega, y de 13 de mayo de 2015 sobre subsanación del acuerdo anterior; y mediante los que se aprueba el PGOU de Churriana de la Vega en cuanto a las determinaciones concernientes al ámbito de la U.R.ARI-04 de suelo urbano no consolidado en los que se incluyen los terrenos propiedad del recurrente. El fallo de la Sentencia recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rivas García contra los acuerdos de la Comisión demandada adoptados en fecha 5 de marzo de 2013, por el que se aprueba parcialmente el PGOU de Churriana de la Vega y en fecha 13 de mayo de 2015 sobre subsanación del acuerdo anterior, y anulamos y dejamos sin efecto la consideración de los terrenos propiedad del recurrente como suelo urbano no consolidado, según el PGOU de Churriana de la Vega aprobado mediante la resolución impugnada, terreno que mantiene la anterior clasificación y calificación.

Se imponen las costas a la demandada.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 20 de septiembre de 2018, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 1034/2015, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 13 de julio de 2018, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 610/2013.

En fecha 13 de julio de 2018, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 610/2013, interpuesto por la entidad mercantil Montesanginés, S.L., contra la Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, que aprobó definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Aracena, circunscribiendo la parte actora su impugnación las determinaciones que se refieren o afectan a la UE-AI-13, Terrenos Suroeste Colón, Unidad de Ejecución AI-13; cuyo fallo recoge expresamente:

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra la resolución recogida en el primer Fundamento de Derecho, la cual anulamos en el extremo interesado por no ser ajustada al ordenamiento jurídico. Con imposición de costas en los términos expresados.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 13 de julio de 2018 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 610/2013, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de La Rambla (Córdoba). (PP. 3139/2018).

Acuerdo de 22 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de industria de aderezo de aceitunas promovido por La Rentilla, S.L., situado en Paraje «Fuente Marín»; polígono 23, parcela 250, en el término municipal de La Rambla (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0013/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto; en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0013/18, con la denominación de Proyecto de industria de aderezo de aceitunas, promovido por La Rentilla, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 22 de noviembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 28 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre proyecto que se cita, en el término municipal de Montizón (Jaén). (PP. 3188/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0049/17.

Con la denominación: Proyecto de línea de alta tensión (25 kV), centro de seccionamiento y centro de transformación compacto de 100 kVA, para suministro de energía eléctrica a la finca «Navalcaballo».

Término municipal de: Montizón (Jaén).

Promovido por: Navalcaballo, S.A.

Afección a la vía pecuaria: «Cordel del Colmenar de Machín de los Vieneses» (23062002).

Afección a Monte Público: «Las Torrecillas» JA-11177-JA.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar alegaciones, y en particular, en lo relativo a la ocupación de vía pecuaria, se añadirán veinte días hábiles para tales alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 28 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de diciembre de 2018, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Manilva (Málaga). Ejercicio 2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), correspondiente al ejercicio 2015.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MÁLAGA). EJERCICIO 2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), correspondiente al ejercicio 2015.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL.
3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.
4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA.
5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.
 - 5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades.
 - 5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades.
6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES.
7. APÉNDICES.
8. ANEXOS.
 - 8.1. Liquidación del presupuesto 2015.
 - 8.2. Balance de Situación.
 - 8.3. Remanente de tesorería.
 - 8.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial.
 - 8.5. Marco normativo.

A B R E V I A T U R A S

BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
ICL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas
ISSAI-ES	Adaptación de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores
€	Euros
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
LOESPF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
PFEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
REC	Reconocimiento extrajudicial de créditos
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RT	Remanente de Tesorería
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
UGT	Unión General de Trabajadores

1. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a su programa anual de actuaciones de 2016, ha auditado determinadas áreas de la Cuenta General del ayuntamiento de Manilva (Málaga) correspondiente al ejercicio 2015, para emitir unas conclusiones en términos de seguridad limitada.
2. Además, como parte de la fiscalización, se ha realizado una revisión de cumplimiento para emitir una opinión sobre si las actividades fiscalizadas resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables. El marco normativo que resulta de aplicación se resume en el **Anexo 8.5.** de este informe.
3. El municipio de Manilva está situado en el extremo S.O. de la provincia de Málaga, a 97 km de la capital malagueña y a 35 km de Gibraltar. La población empadronada es de 14.346 habitantes, distribuidos en tres núcleos de población, Manilva, Sabinillas y El Castillo; cuenta con numerosas urbanizaciones diseminadas, que hace que la población pueda llegar a triplicarse en el período estival.
4. La organización municipal está compuesta por el alcalde, cinco tenientes de alcalde, la Junta de Gobierno local y el Pleno, integrado 16 concejales, además del propio alcalde.
5. Las entidades dependientes de la corporación se relacionan en el **cuadro nº 1.**

Ayuntamiento de Manilva. Entidades dependientes

Tipo	Denominación	Objeto	Constitución	%
Organismo autónomo	Gerencia de Urbanismo	Urbanismo	27/10/2009	100%
Sociedad mercantil	S. Comunicación Social de Manilva, S.L.	Servicio TV local	08/01/2004	100%
Fundación pública	Fundación Manilva para el Desarrollo	Formación para empleo	06/08/2007	100%
Sociedad mercantil	TDT Estepona, Manilva, Casares y Benahavis,	Servicio TV digital	29/01/2010	14,75%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 1

6. En sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2014, el Pleno municipal había decidido modificar la forma gestión del servicio correspondiente a la radio y televisión local, con efectos a partir del 1 de enero 2015; hasta esa fecha, este servicio se prestaba a través de su Sociedad de Comunicación Social de Manilva, S.L. En dicha sesión también se acordó que la corporación asumiría todo el patrimonio de la Sociedad de Comunicación Social, S.L. mediante la realización de una operación de cesión global de activo y pasivo, regulada en el artículo 81 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
7. Posteriormente, el 3 de diciembre de 2014, la junta general de la sociedad acordó por unanimidad la disolución y la apertura del periodo de liquidación de la compañía, debido a que la entidad se encontraba en situación de desequilibrio patrimonial por pérdidas continuadas. Según las Cuentas Anuales de la compañía rendidas a la CCA, al menos desde el ejercicio 2009 la sociedad presentaba un patrimonio neto negativo, y por tanto estaba incurso en causa legal de disolución en los términos previstos en el artículo 363.1.e) del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital¹ (**cuadro nº 2**).

¹ Artículo 363. Causas de disolución

1. La sociedad de capital deberá disolverse: (...)

e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar declaración de concurso."

Sociedad de Comunicación Social de Manilva, S.L. Patrimonio neto						(€)
Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Capital social	3.683,09	3.683,09	3.683,09	3.683,09	3.683,09	3.683,09
Patrimonio neto	-480.730,41	-761.361,48	-1.058.348,63	-1.202.045,77	-1.333.448,58	-1.088.002,63

Fuente: Cuentas Anuales rendidas a la CCA Cuadro nº 2

2. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

8. Corresponde al presidente de la entidad local la responsabilidad de rendir los estados y cuentas de la entidad local, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.
9. La Intervención municipal debe formar la Cuenta General antes del 1 de junio del ejercicio siguiente al que se refiera, para someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad.
10. Es responsabilidad del Pleno de la corporación aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según establecen el artículo 212 TRLRHL y la regla 49 de la ICL.
11. La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la CCA dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, y en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDADES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

12. Es responsabilidad de la CCA expresar unas conclusiones en términos de seguridad limitada sobre los aspectos y elementos de carácter financiero analizados en este trabajo y emitir una opinión sobre la legalidad de las operaciones realizadas, basadas en la fiscalización que se ha llevado a cabo.
13. La revisión financiera ha consistido en analizar los aspectos relativos a la aprobación, modificación y liquidación presupuestaria, el control interno, el personal, los ingresos y gastos, las deudas de la corporación, la tesorería, el remanente de tesorería (RT), la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.
14. El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora Abante AMB Auditores, S.L., mediante contrato formalizado con fecha 16 de noviembre de 2016.
15. Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público", ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento", y las Guías prácticas de fiscalización GPF-OCEX 1320 "Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras", GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes" y GPF-OCEX 4320 "Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad".

16. Dichos principios exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad limitada respecto de la situación financiera del ayuntamiento y una seguridad razonable de que la entidad fiscalizada cumple con el marco normativo vigente.
17. Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para garantizar dicho incumplimiento, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
18. La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de la revisión financiera y la opinión en la fiscalización del cumplimiento de legalidad sobre los aspectos significativos conforme al marco normativo que le resulta de aplicación.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA REVISIÓN FINANCIERA

19. Desde el 1 de enero de 2015 está vigente la Orden EHA/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICL). La entidad fiscalizada no ha adaptado los saldos de apertura del ejercicio 2015 al nuevo marco normativo.
20. El ayuntamiento no tenía registrado en su contabilidad pasivo alguno para cubrir las responsabilidades determinadas en virtud de resoluciones judiciales, ni tampoco de las que puedan surgir por la existencia de litigios en curso. De la información facilitada por la corporación se desprende que, al cierre del ejercicio fiscalizado, estas responsabilidades y contingencias ascendían a 1.420.918,29 €, sin incluir intereses y gastos.
21. La corporación no disponía de un inventario detallado de bienes, por lo que no se han podido conciliar los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado. No se ha practicado amortización alguna, ni en el ejercicio fiscalizado ni en ejercicios anteriores. Según el balance, el inmovilizado ascendía a 53.526.905,72 €, a 31 de diciembre de 2015.
22. En 2015, la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (en adelante, cuenta 413) presentaba un saldo inicial acreedor de 30.777.949,45 €, por operaciones de años anteriores, cuyo ejercicio origen se detalla en **A10**. Durante el ejercicio fiscalizado se contabilizaron gastos sin consignación presupuestaria por importe de 2.366.737,67 € y se registró la imputación al presupuesto del ejercicio de 7.511.513,67 €. Esta imputación se ha de realizar a través del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC), previsto en los artículos 26.2.c) y 60.2 RD 500/1990; en el caso de Manilva, de los 7.511.513,67 € contabilizados, únicamente se siguió esta tramitación por un importe de 39.346,61 € (**§§ A10 a A14**).

23. De los 2.366.737,67 € de gastos sin consignación presupuestaria contabilizados en la cuenta 413, 179.360,65 € correspondían a gastos de ejercicios anteriores. Este último importe debería haberse contabilizado en el ejercicio de su procedencia en lugar de registrarlos en 2015, por lo que debería haber formado parte del saldo inicial de aquella cuenta.
24. En el ejercicio 2015 la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) no realizó actividad alguna en el marco de sus competencias urbanísticas. La entidad obtuvo financiación exclusivamente de las transferencias procedentes del presupuesto municipal, que ascendieron a 34.929,62 € y los gastos que registró en su presupuesto fueron 34.525,03 €, de los que 25.177,47 € correspondían a las retribuciones del gerente del organismo. Por el contrario, la corporación imputó en su presupuesto gastos de personal dedicado a la actividad propia de la GMU por importe de 1.981.957,33 € y gastos corrientes por redacción de proyectos y estudios técnicos asumidos por la corporación, por 53.616,68 €.
25. El endeudamiento financiero estaba correctamente imputado al presupuesto municipal. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2015 la deuda financiera era 5.125.934,20 €, mientras que el balance de la entidad recogía un importe de 9.014.344,34 € (**cuadro nº 3**).

Endeudamiento financiero. Balance de la entidad					(€)
Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1690	Otras deudas LP entidades del grupo	-4.491.390,01	-	-	-4.491.390,01
1700	Deudas LP entidades de crédito	-3.604.644,30	15,36	3.539.410,66	-7.144.039,60
5190	Otras deudas CP entidades del grupo	378.178,62	-	-	378.178,62
5200	Por préstamos recibidos y otro conceptos	2.954.825,23	4.020.597,17	-	6.975.422,40
5210	Por préstamos recibidos y otro conceptos	-4.961.975,32	229.459,57	-	-4.732.515,75
Total		-9.725.005,78	4.250.072,10	3.539.410,66	-9.014.344,34

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por la corporación

Cuadro nº 3

26. La entidad no ha ofrecido explicación sobre la diferencia de 3.888.410,14 € detectada en la cuantificación del pasivo financiero, ni sobre el hecho de que en el balance existan cuentas de esta naturaleza con saldo deudor por importe global de 7.353.601,02 €.
27. El ayuntamiento tenía concedido fraccionamientos por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la Seguridad Social que no estaban registrados en contabilidad. Al cierre del ejercicio 2015, la deuda aplazada con la Seguridad Social que estaba pendiente de pago era de 35.875.783,87 €, y la mantenida con la AEAT ascendía a 6.679.608,25 €. Dado que el importe contabilizado por ambos conceptos era únicamente de 22.641.258,17 €, quedaba pendiente de reconocer un pasivo de 19.914.133,95 € en concepto de deudas con estas administraciones públicas.
28. La corporación también tenía registrada en sus estados contables otra deuda con la AEAT correspondiente a su Sociedad de Comunicación de Manilva, S.L., en liquidación, por importe de 179.275,66 €. Este pasivo estaba incorrectamente registrado en la contabilidad municipal, dado que no se trataba de una deuda propia, sino de una entidad dependiente (**§ A4**).

29. En la contabilidad municipal tampoco se reconocía la deuda correspondiente a la participación en los tributos del Estado (PIE) de los ejercicios 2008, 2009 y 2013; al resultar que las liquidaciones definitivas de la PIE de esos años fueron inferiores a los anticipos percibidos, al cierre del ejercicio 2015 la corporación tenía pendiente de reintegrar un importe de 773.452,14 €. Contablemente, únicamente se habían registrado reintegros por 92.255,94 € en la cuenta 5290.
30. Considerando las incidencias advertidas en §§ 27 a 29, la deuda que el ayuntamiento mantenía con las Administraciones Públicas (AAPP) ascendía a 45.885.500,79 € (cuadro nº 4).

Deuda con AAPP					(€)
Entidad	Descripción	Pasivos calculados CCA	Pasivos contabilizados	Diferencias	
AEAT ²	Fraccionamiento	6.679.608,25	5.382.874,68	1.296.733,57	
Seguridad Social ³	Fraccionamiento	35.875.783,87	17.258.383,49	18.617.400,38	
AEAT	Deuda por IRPF	170.175,04	170.175,04	-	
AEAT	Deuda por IVA	1.124,19	1.124,19	-	
Seguridad Social. Cuenta 476	Cotizaciones SS	52.035,77	52.035,77	-	
Mancomunidad Costa Sol Occidental	Fraccionamiento	802.482,33	802.482,33	-	
DP de Málaga	Deuda por Recaudación	1.530.839,34	1.530.839,34	-	
AEAT	Deuda sociedad municipal	0,00	179.275,66	-179.275,66	
PIE 2008, 2009 y 2013	Devolución (Reintegro)	773.452,14	-92.255,94	865.708,08	
Total		45.885.500,79	25.284.934,56	20.600.566,37	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 4

31. El RT para gastos generales del ejercicio 2015 calculado por la corporación fue de 16.194.110,34 €. En dicha magnitud se cuantificaron 25.202.654,46 € de pagos pendientes de aplicación, que correspondían a pagos por gastos sin consignación presupuestaria.
32. Formando parte de ese saldo, la corporación consideró íntegramente el importe de la deuda aplazada con la AEAT y 15.498.627,75 € del aplazamiento concedido por la Seguridad Social; sin embargo, en el cálculo de dicha magnitud únicamente se debería computar la parte de la deuda que vence a corto plazo. Por esta razón, el RT ha de incrementarse en 16.122.313,93 €.
33. La corporación empleó los criterios del artículo 193 bis de TRLRHL para calcular los derechos de dudoso cobro y los cuantificó 20.988.503,59 €. De la revisión realizada, resulta que el importe resultante de la aplicación de tales criterios sería 20.267.089,77 €, por lo que el RT debiera ajustarse para incrementarlo en la cantidad de 721.413,82 €.
34. En el cálculo de las desviaciones positivas de financiación, no se ha tenido en cuenta la procedente de un proyecto denominado "Reurbanización Plaza Ginebra" financiado por la Diputación Provincial de Málaga, por importe de 88.845,10 €.

² De este importe, 1.914.058,49 € estaban contabilizados como acreedores presupuestarios de ejercicio corriente y 3.468.816,19 € se registraron en la cuenta 475.

³ De los 17.258.383,49 €, un importe de 1.759.755,74 € estaban recogidos en la cuenta 413, formando parte de su saldo inicial y 15.498.627,75 € se registraban en la cuenta 401, como acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados.

35. Considerando las diferencias descritas en §§ 31 a 34, el RT para gastos generales pasaría de los 16.194.110,34 € que se recogen en la memoria de la entidad, a 32.948.992,99 € calculados por la CCA. No obstante, hay que tener presente que, de ese importe, 25.202.654,46 € se corresponden con pagos pendientes de aplicación por gastos sin consignación presupuestaria, circunstancia que distorsiona la magnitud, al no constituir esta cuantía financiación real para la corporación local (§§ 63 a 65).

5. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

Presupuesto

36. Dos expedientes de generación de crédito, cuyo importe conjunto ascendió a 376.002,56 €, se aprobaron en el ejercicio 2016, una vez que el presupuesto de 2015 dejó de estar en vigor, lo que supone un incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria.
37. Asimismo, tres generaciones de crédito, cuyo importe total fue de 379.690,86 €, se financiaron con ingresos no previstos en los artículos 181 TRLRHL y 43 del RD 500/1990.
38. La corporación tramitó 6 ampliaciones de crédito, por importe global de 253.221,18 €. Una de ellas ascendía a 230.067,61 € y se aprobó en 2016, vulnerando el principio de anualidad presupuestaria; las restantes modificaciones fueron similares y consistieron en ampliar la partida del presupuesto de gastos destinada a anticipos al personal, financiándola con los ingresos procedentes de las devoluciones de los anticipos de personal concedidos con anterioridad. La Base de Ejecución nº 10 del presupuesto configuraba aquella aplicación presupuestaria de gasto como ampliable y especificaba que la ampliación se financiaría con cargo al referido concepto de devoluciones de anticipos, del presupuesto de ingresos.
39. No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.2 del RD 500/1990 y la regla 25 la Orden HAP/1781/2013, ni la partida de gasto clasificada como ampliable se puede considerar como un gasto con financiación afectada, ni la de ingreso con cargo a la cual se financiaba como un recurso afectado, razón por la cual, la regulación contenida en las BEP sobre la declaración de créditos ampliables, y las consiguientes modificaciones realizadas al amparo de la misma, incumplieron la normativa presupuestaria que resultaba de aplicación y vulneraron el principio de no afectación.
40. Según lo comentado, la corporación aprobó modificaciones presupuestarias en concepto de ampliaciones, generaciones, créditos extraordinarios y suplementos de crédito que incrementaron el presupuesto inicial de gastos por importe de, al menos, 714.217,77 €, en contra de lo establecido por la normativa presupuestaria (cuadro nº 5).

Modificaciones presupuestarias que no respetaron la normativa (€)	
Presupuesto de Gastos	Importe
Capítulo 2	84.966,03
Capítulo 3	230.067,61
Capítulo 6	376.000,56
Capítulo 8	23.153,57
Total	714.217,77

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 5

41. Se han analizado la totalidad de los expedientes de transferencias de crédito. Se han detectado los incumplimientos que se exponen en el cuadro nº 6 por al menos 101.582,51 €, relativos a los límites objetivos establecidos en el artículo 180 TRLRHL.

Transferencias de crédito. Incumplimientos (€)	
Límites objetivos del artículo 180 TRLRHL	Importe
I. Transf. positivas que afectan a créditos extraordinarios concedidos -art. 180.1.a)-	726,00
II. Transf. positivas que afectan a créditos ampliables -artículo 180.1.a)-	31.548,82
III. Transf. negativas que minoran créditos extraordinarios -artículo 180.1.a)-	-
IV. Transf. negativas que afectan a créditos ampliables -artículo 180.1.a)-	7.616,59
V. Transf. negativas que minoran créditos incrementados con suplementos, salvo personal -art. 180.1.b)-	21.610,07
VI. Transf. negativas que minoran créditos incorporados no comprometidos de pptos. cerrados -art. 180.1.b)-	-
VII. Transf. positivas que se hayan minorado con otras transferencias, o a la inversa -artículo 180.1.b) y c)-	40.081,03
Total	101.582,51

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la corporación Cuadro nº 6

Personal

42. La RPT vigente en el ejercicio fue aprobada por acuerdo plenario de 26 de mayo de 2005, y contemplaba un total de 115 puestos. Sin embargo, había 345 plazas en la plantilla de 2015, de las que 341 estaban ocupadas, lo que pone de manifiesto que la RPT municipal no se encontraba actualizada y no se ajustaba a las necesidades reales de la corporación en materia de recursos humanos.
43. El artículo 104.bis de la de la LRBRL⁴ limitaba las dotaciones de puestos de trabajo, cuya cobertura correspondía a personal eventual, en función de la población del municipio; en el caso de Manilva, este personal no podría ser superior a 2 a partir del año 2014 y, sin embargo, en la plantilla existían 14 puestos que estaban ocupados con tal carácter hasta el 30 de junio de 2015.

⁴ Este artículo fue incorporado a la LRBRL por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

44. La DT Décima de la ley 27/2013 estableció una excepción en la aplicación de la limitación anterior. Los municipios que cumplieren en el momento de la entrada en vigor de la ley⁵ con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no superase en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad, no se les aplicaría la medida prevista en el artículo 104.bis LBRL hasta el 30 de junio de 2015, siempre que siguieran cumpliendo con tales requisitos.
45. La corporación cumplía con los objetivos estabilidad presupuestaria y deuda pública, pero no con el período medio de pago, por lo que debió reducir a dos su personal eventual desde el 31 de diciembre de 2013, pero, sin embargo, adoptó esa medida a partir del 1 julio de 2015. Por lo tanto, la corporación no cumplió las limitaciones establecidas en el artículo en el artículo 104.bis LBRL en relación con la DT Décima de la ley 27/2013, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por estos hechos.
46. A 31 de diciembre de 2015, el número de efectivos reales del ayuntamiento que tenían la consideración de personal laboral ascendía a 337, de los que 280 tenían un contrato laboral indefinido. De ellos, 84 habían accedido al puesto mediante un contrato temporal, transformados posteriormente en contratos indefinidos (**cuadro nº 7**).

Personal laboral con contrato indefinido

Clave de contrato	Tipo	Características	Número
100	Indefinido a tiempo completo	Ordinario	188
200	Indefinido a tiempo parcial	Ordinario	3
300	Indefinido fijo discontinuo		5
Subtotal			196
189	Indefinido a tiempo completo	Transformación contrato temporal	75
289	Indefinido a tiempo parcial	Transformación contrato temporal	9
Subtotal			84
Total contratos laborales indefinidos			280

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 7

47. Se considera que estos trabajadores están ocupando puestos de trabajo de carácter estructural, y no necesidades temporales; por lo tanto, la corporación ha de incluirlos en la RPT, con la obligación de cubrirlos mediante oferta de empleo público, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
48. Durante el ejercicio 2015 se han realizado 12 contrataciones de personal laboral temporal con cargo al presupuesto de la corporación, 24 contrataciones con cargo a diversos programas de empleo financiados por distintos organismos y 151 contrataciones a través de las distintas bolsas de contratación.

⁵ Fecha que quedó establecida en el 31 de diciembre de 2013.

49. Se ha incumplido lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que establecía restricciones en la contratación del personal laboral temporal. Su apartado 2 disponía que tal contratación sería excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y restringidas a sectores prioritarios que afectasen al funcionamiento de servicios básicos esenciales; y el apartado 4 exigía la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para llevarlas a cabo. No consta el cumplimiento de estos requisitos en la contratación de temporales realizada por la corporación en el ejercicio 2015.
50. A los funcionarios integrantes del cuerpo de la policía local de Manilva se les aplicaba un acuerdo regulador de sus condiciones laborales, de fecha 1 de agosto de 2012, que no había sido aprobado por el Pleno de la corporación.

Gastos

51. La corporación no tenía unas normas escritas que regulasen el funcionamiento del registro de facturas y permitiesen su correcta tramitación; en este sentido, se considera insuficiente la regulación contenida en la BEP número 23ª, dado que en la misma no existía indicación alguna sobre los trámites administrativos que habrían de seguirse una vez que el tercero hubiera presentado su facturación a través del registro.
52. Se ha analizado una muestra de expedientes de gastos por importe de 2.001.148,36 €. Se han advertido gastos por importe de 560.039,30 € en los que la tramitación presupuestaria se iniciaba cuando las facturas eran registradas en el módulo de facturas, una vez que ya se había recibido el servicio o adquirido el bien en el que consistía el gasto.
53. Se ha comprobado que en la ejecución del gasto no se tramitaron la totalidad de las fases de la ejecución presupuestaria que establecía la normativa aplicable y tampoco la que se regulaba en las BEP números 18ª a 22ª del ayuntamiento, consistentes en la retención del crédito, la autorización del gasto, su disposición y el reconocimiento de la obligación.
54. Dado el procedimiento presupuestario seguido por la corporación, se han contraído obligaciones sin crédito presupuestario. Durante 2015 se aprobaron nueve REC correspondientes a una facturación total de 461.959,04 €. De ellos, ocho expedientes, por importe de 186.610,32 €, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, órgano no competente para adoptar tales acuerdos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 RD 500/1990; por esta razón, la intervención formuló reparos a los mismos.
55. Analizada la cuenta 413, resulta que los 7.511.513,67 € de gastos que no tenían crédito y que se imputaron al presupuesto del ejercicio 2015 (§ 22), tenían diversa naturaleza; de ellos, 3.598.786,80 € eran gastos sometidos a la normativa de contratación administrativa (cuadro nº 8).

Análisis de la cuenta (413). Gastos imputados a presupuesto (€)			
Presupuesto de gastos	Concepto	Importe (cargos)	Aplicable la normativa de contratación administrativa
Capítulo 1	Gastos de personal	86.092,33	No
Artículo 20	Arrendamientos y cánones	35.749,08	Si
Artículo 21	Reparaciones, mantenimiento, conservación	1.427.349,26	Si
Artículo 22	Material, suministros y otros	1.527.952,13	Si
Artículo 22	Contraprestación Patronato de Recaudación	1.738.767,97	No
Artículo 22	Tasa RSU	352.393,58	No
Artículo 23	Indemnizaciones por razón del servicio	13.310,96	No
Capítulo 3	Gastos financieros	484.678,11	No
Capítulo 4	Transferencias y subvenciones corrientes	1.052.092,15	No
Capítulo 4	Subvención bonificación IBI	69.276,06	No
Capítulo 4	Servicio ayuda domicilio. Empresa CLECE	14.937,43	Si
Capítulo 6	Inversiones reales	592.798,90	Si
Capítulo 7	Transferencias de capital	29.643,35	No
Capítulo 8	Activos financieros. Anticipo préstamos	86.472,36	No
TOTAL		7.511.513,67	

Fuente: elaboración propia a partir de información facilitada por la corporación

Cuadro nº 8

56. Según doctrina del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se hayan realizado prestaciones para la administración prescindiendo del procedimiento establecido o sin la necesaria consignación presupuestaria no procede tramitar un expediente de responsabilidad extracontractual para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, sino que la entidad debe proceder a declarar la nulidad del contrato, según lo dispuesto en el artículo 32 del TRLCSP (Dictamen 270/2002, de 23 de octubre, entre otros).

La declaración de nulidad, según dispone el artículo 34 del TRLCSP, se tiene que efectuar siguiendo el procedimiento de revisión de oficio regulado actualmente en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía [art. 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril].

La competencia para proceder a la revisión de oficio le corresponde al Pleno de la Corporación [art. 123. l) LBRL].

57. Siguiendo la doctrina de este organismo, en estos supuestos de nulidad contractual la restitución que ha de realizar la administración sólo puede incluir el coste efectivo de la prestación realizada, con exclusión del beneficio industrial (Dictámenes 307/2016, de 11 de mayo y 337/2017, de 31 de mayo, entre otros).
58. En el 3º y 4º trimestre del ejercicio se superó en 23,39 y 32,27 días, respectivamente, el plazo máximo de 30 días naturales previsto en la normativa de morosidad como periodo medio de pago.

Transparencia

59. La corporación no ha recogido en su página o portal web la documentación relativa a su información institucional y organizativa, la de carácter económico, financiero y presupuestario, la relación de puestos de trabajos, la oferta de empleo pública o los procesos de selección de personal, exigencias previstas en las leyes 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local Andaluza y 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

Reparos

60. La intervención ha emitido un total de 441 reparos por 1.591.810,52 €. La corporación no ha ofrecido información suficiente sobre las causas y la tramitación seguida, y únicamente se ha dispuesto de la información que se detalla en el **cuadro nº 9**. Esta circunstancia constituye una limitación al alcance.

Reparos					(€)			
Total					Suspensivo		No suspensivo	
Nº	Importe	Órgano	Causa	Pagado	Nº	Importe	Nº	Importe
37	59.891,09	Sin datos	Falta de crédito	Sin datos	18	24.505,63	19	35.385,46
40	260.212,69	Sin datos	S/D	Sin datos	34	235.926,25	6	24.286,44
13	38.042,28	Alcaldía	S/D	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
242	990.277,61	Junta de Gobierno	S/D	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
109	243.386,85	Pleno	S/D	Sí	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
441	1.591.810,52							

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 9

Tesorería y Remanente de Tesorería

61. Para la gestión de su tesorería, la corporación no dispuso durante el ejercicio 2015 de un plan de disposición de fondos, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 65.2 del RD 500/1990. Tampoco tenía un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones eran asignadas de manera verbal por parte de la jefatura del departamento.
62. No se han realizado arqueos de caja en el ejercicio 2015, tal y como establece la regla 45 de la ICL. Sí se realizó un arqueo de caja en fecha 10 de octubre de 2017, sin que surgieran diferencias materiales con el registro contable.
63. El RT recogía pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 25.202.654,46 €, correspondientes a operaciones significativas que no estaban aplicadas a sus presupuestos ni regularizadas posteriormente; de aquel importe, 12.222.603,56 € estaban referidos a pagos de obligaciones contabilizados con anterioridad a 2006, que en el ejercicio 2015 aún estaban pendientes de aplicar a presupuesto.
64. Estos pagos suponen, por un lado, que no se ha respetado el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, y por otro, que se incumplieron los principios de universalidad y anualidad presupuestaria. Por consiguiente, se vulneró el artículo 173.5 de la TRLRHL que impide adquirir "compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

65. Además de lo anterior, la parte del RT para gastos generales que se corresponde con pagos pendientes de aplicación por gastos sin consignación presupuestaria no representa financiación real para la corporación, sino que distorsiona el significado financiero de esta magnitud. Ello es debido a que, según las normas establecidas en la ICL, mientras estos pagos incrementan el RT, los gastos asociados a ellos no son deducidos del mismo para su cálculo (**§ 35**).

Regla de gasto

66. La corporación no cumplió con la regla de gasto en 2015. El artículo 12 de esta ley no permite que la variación del gasto computable supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española. Dicha tasa quedó establecida para 2015 en el 1,30%, mientras que el incremento de gasto calculado por la corporación fue del 13,23%. Según los cálculos realizados por la CCA, este incremento alcanzó el 13,53%.
67. A pesar del incumplimiento de la regla de gasto, la corporación no formuló el plan económico financiero previsto en el artículo 21 LOESPF. Según dispone el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, esta conducta, si es culpable, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria.

5.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

68. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y excepto por los efectos de los incumplimientos descritos en el párrafo "Fundamento de la opinión con salvedades", las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos.

6. OTROS ASUNTOS U OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y A LAS CONCLUSIONES

Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

69. El presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 23 de diciembre de 2014, y dicho acuerdo se publicó en el BOP de Málaga de 22 de enero de 2015. La aprobación definitiva se acordó en sesión plenaria de 5 de marzo de 2015, con 64 días de retraso respecto de la fecha establecida en el artículo 169.2 TRRH. El presupuesto entró en vigor, conforme dispone el artículo 169.5 TRRH, con la publicación en BOP de dicha aprobación, lo que se produjo el 27 de marzo de 2015; hasta dicha fecha, estuvo prorrogado el presupuesto del ejercicio 2014.
70. La corporación remitió copia de la liquidación a la Administración del Estado el 27 de abril de 2016, lo que supone un retraso de 27 días respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRRH. La liquidación se expone en el **anexo 8.1**.
71. Analizada la documentación del expediente de aprobación del presupuesto de 2015, se ha constatado que en el mismo no se incluyó el estado de consolidación del presupuesto de la entidad local con todos sus organismos autónomos y sociedades de mercantiles dependientes (artículo

166 del TRLRHL), la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, el avance del corriente referido al menos a 6 meses, el anexo de los beneficios fiscales en materia de tributos locales y el de convenios suscritos con las comunidades autónomas (artículo 168 del TRLRHL).

72. También se ha advertido que la memoria de las cuentas anuales de la corporación no contenía información sobre los remanentes de crédito, ni sobre la ejecución de proyectos de gasto. En el curso de la fiscalización la corporación no ha facilitado información sobre la incorporación de estos remanentes, lo que constituye una limitación al alcance del trabajo. En todo caso, el importe incorporado, 11.813.802,60 €, coincidía con el exceso de financiación afectada que figuraba en el remanente de tesorería del ejercicio 2014.
73. La Cuenta General del ejercicio 2015 se aprobó el 1 de septiembre de 2016, dentro del plazo previsto en el artículo 212 del TRLRHL, y se rindió el 26 de octubre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Modificaciones presupuestarias

74. Un expediente de generación de crédito por importe de 230.067,61 € se tramitó como una ampliación de crédito, de acuerdo con su verdadera naturaleza y, sin embargo, la corporación lo registró presupuestariamente de forma incorrecta como una generación de crédito.
75. Adicionalmente, se han analizado 4 modificaciones presupuestarias de generación de crédito por importe total de 413.447,03 €. Los informes de intervención que se han aportado como parte de estos expedientes son idénticos en su literalidad, no identifican los expedientes a los que se refieren y se limitan a manifestar de forma somera y abstracta la conformidad de los mismos con la normativa presupuestaria, pero sin ofrecer criterio jurídico al respecto. Se considera, por tanto, que tales informes no cumplen con los requisitos mínimos de fundamentación jurídica exigidos por la normativa local⁶.
76. En un expediente de generación de crédito se recurrió como fuente de financiación a un compromiso en firme de aportación por parte de la Diputación Provincial por importe de 33.756,17 €, pero a la fecha de la aprobación del expediente estaba pendiente de firma el convenio específico, e incluso, según resulta del decreto de aprobación de la modificación, estaba pendiente de tramitarse y aprobarse la modificación del presupuesto de la propia Diputación que permitiera atender este gasto. No obstante, finalmente la corporación liquidó y recaudó este ingreso que financiaba la modificación presupuestaria el día 2 de diciembre de 2015.

Control Interno

77. El control interno ejercido sobre las modificaciones presupuestarias no fue adecuado. Por un lado, dos expedientes fueron registrados con la misma numeración. En segundo lugar, un suplemento de crédito de 137.111.70 € no fue contabilizado ni registrado en la liquidación presupuestaria. Y finalmente, con la modificación de un crédito extraordinario cuyo importe total fue de 4.546.998,06 €, se incrementó en 3.800,24 € una partida presupuestaria que ya tenía crédito

⁶ El artículo 172.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que "en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio".

inicial, en contra de lo dispuesto en el artículo 177.1 TRLRHL; no obstante, aun cuando en el expediente administrativo dicha modificación se calificó como crédito extraordinario, en su contabilización se consideró que era un suplemento de crédito, en coherencia con lo dispuesto en la normativa presupuestaria.

78. Según lo anterior, la liquidación del presupuesto no registró los expedientes de modificaciones por créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los términos en que se aprobaron. La conciliación entre éstos y aquella se recoge en el **cuadro nº 10**.

Modificación presupuestaria	Importes de los expedientes administrativos				Liquidación presupuestaria
	Expedientes	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Saldo ajustado	
Suplementos	6.712.687,86	3.800,24	-137.111,70	6.579.376,40	6.579.376,40
Extraordinarios	4.546.998,06	-	-3.800,24	4.543.197,82	4.543.197,82
Total	11.259.685,92	3.800,24	-140.911,94	11.122.574,22	11.122.574,22

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 10

79. También se contabilizaron modificaciones presupuestarias por transferencias de crédito por valor de 465.533,10 €. Sin embargo, en los expedientes facilitados por la entidad las transferencias positivas ascendían a 444.696,15 € y las negativas a 404.726,15 €. La corporación no ha ofrecido explicación sobre esta diferencia (**cuadro nº 11**).

Concepto	Contabilizado	Expedientes administrativos	Diferencias
Transferencias positivas	465.533,10	444.696,15	20.836,95
Transferencias negativas	-465.533,10	-404.726,15	-60.806,95
Diferencias	-	39.970,00	-39.790,00

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 11

80. Las nóminas no estaban firmadas por ninguna persona responsable del departamento de personal. Únicamente se firmaban si mediaba solicitud de copia por parte de algún empleado.
81. Las funciones de control llevadas a cabo sobre el personal del ayuntamiento no se encontraban automatizadas ni documentadas. No existía un control del absentismo laboral ni un registro digital de horarios de entrada y salida, así como tampoco controles sobre el efectivo desempeño de los trabajos.
82. La entidad local no poseía manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

Personal

83. Los puestos de secretaría e intervención del ayuntamiento estaban cubiertos por funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. El puesto de tesorero estaba vacante y lo ocupaba personal laboral.

84. En la documentación relativa a la plantilla, se han considerado como funcionarios a 84 trabajadores que realmente tenían una relación laboral. Una vez reclasificado a este personal municipal, la plantilla del ayuntamiento de Manilva en el ejercicio 2015 estaba compuesta por 37 funcionarios y 294 laborales. Las plazas de la plantilla presupuestaria suponían el 300% de los puestos de la RPT, y las ocupadas el 296,52% (cuadro nº 12).

RPT versus Plantilla presupuestaria

Personal	RPT	Plantilla aprobada			Plantilla ajustada CCA			% RPT/Plantilla ajustada	
		Ocupadas	Vacantes	Total	Ocupadas	Vacantes	Total	% Ocupadas	% Totales
Funcionario	31	119	2	121	35	2	37	112,90%	119,35%
Laboral Fijo	84	208	2	210	292	2	294	347,62%	350,00%
Eventual	0	14	0	14	14	0	14	-	-
Totales	115	341	4	345	341	4	345	296,52%	300,00%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 12

85. El ayuntamiento no ha convocado ninguna oferta de empleo público desde 2007.
86. En 2015, al personal laboral le era de aplicación el convenio colectivo del ayuntamiento de Manilva publicado en el BOP de Málaga de 18 de enero de 2006. Conforme establecía su artículo 3, el periodo de vigencia de dicha norma se extendía desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008, acordándose que durante el periodo de negociación del nuevo convenio y hasta su formalización, seguiría aquel vigente aun cuando se hubiera excedido el periodo estipulado. Ello supone que, ante la falta de aprobación de un nuevo convenio colectivo, en el ejercicio fiscalizado se aplicó uno que contemplaba un plazo de vigencia que había vencido hacía 6 años.

Gastos presupuestarios

87. En sesión de Pleno de 1 de octubre de 2015 se aprobó un REC por 275.348,72 €, y también se acordó dotar de crédito suficiente al presupuesto de 2016 para proceder a la imputación presupuestaria en dicho ejercicio.
88. Esta práctica no es admisible, ya que el REC se presenta como un procedimiento extraordinario de imputación de obligaciones por gastos ya realizados o por bienes o servicios recibidos, para las que en su momento no se disponía de crédito presupuestario. La imputación de obligaciones a través de este procedimiento requiere necesariamente la previa dotación de crédito, dado que su finalidad es precisamente realizar la imputación presupuestaria, y este extremo no se respeta si en el acuerdo adoptado se decide consignar crédito en un presupuesto futuro, pero inexistente a la fecha del acuerdo.

7. APÉNDICES

Organización. Sociedad municipal

- A1. El Pleno municipal acordó asumir el patrimonio de la Sociedad de Comunicación Social de Manilva, S.L. mediante la realización de una operación de cesión global de activo y pasivo regulada en el artículo 81 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. También acordó la disolución y la apertura del periodo de liquidación de la compañía, debido a que la entidad se encontraba en situación de desequilibrio patrimonial por pérdidas continuadas (**§§ 6 y 7**).
- A2. Durante 2015 no se culminó la operación de transmisión en bloque del patrimonio de la entidad dependiente; no obstante, dada la situación en la que aquella se encontraba, la corporación procedió a atender los pagos pendientes de la entidad en liquidación.
- A3. El 1 de abril de 2016 la junta general de la sociedad aprobó el informe y el balance final de liquidación, elaborados por la entidad liquidadora. Posteriormente, por acuerdo de 7 de abril de 2016, el Pleno municipal aprobó por unanimidad la cesión global de activo y pasivo de la compañía, resultante de la liquidación.
- A4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 89.2 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, desde la fecha de la inscripción registral de esta operación el ayuntamiento asumió las obligaciones de la sociedad, resultantes del proceso de liquidación (**§ 28**).

Modificaciones presupuestarias

- A5. El presupuesto inicial de gastos ascendió a 20.793.190,31 €. Se tramitaron un total de 45 modificaciones presupuestarias, que aumentaron los créditos para gastos en 23.677.489,32 €⁷; de ellos, 11.813.802,60 € respondían a la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior y 7.452.950,64 € a una modificación presupuestaria aprobada para dar cumplimiento a lo previsto en la DA 6ª LO 2/2012. Las modificaciones restantes ascendieron a 4.410.736,08 €, lo que supuso un incremento del 21,21% de las previsiones iniciales.
- A6. La DA 6ª LO 2/2012 dispone que los ayuntamientos que cumplan determinados requisitos⁸ deberán destinar el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el RT para gastos generales a atender obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del año anterior en la cuenta 413. Esta regla especial de destino del superávit, cuya aplicación estaba prevista únicamente para el ejercicio 2014, quedó prorrogada para el ejercicio 2015 en virtud de la DA 9ª del Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

⁷ Hay que tener en cuenta que, a estos efectos, las modificaciones por transferencias no tienen repercusión en el volumen global de los créditos modificados, porque representan incrementos de créditos que se compensan con minoraciones por igual montante. El importe contabilizado de las modificaciones por transferencias (positivas y negativas) alcanzó los 465.533,10 €.

⁸ Los requisitos exigidos a los ayuntamientos por la DA 6ª LO 2/2012, de 27 de abril, son:

- que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

- A7. La incidencia por capítulos de las modificaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos se desglosa en el **cuadro nº 13**.

Modificaciones presupuestarias 2015. Presupuesto de gastos								(€)
Cap.	Extraordinarios y Suplementos	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Incorporación Remanentes	Créditos generados	Bajas por anulación	Totales	%
1	207.323,59	-	-170.961,66	316.625,27	46.378,00	-80.637,52	318.727,68	1,35%
2	5.051.184,99	-	195.967,87	715,33	321.444,52	-37.500,00	5.531.812,71	23,36%
3	484.678,11	-	-15.287,61	-	-	-	469.390,50	1,98%
4	1.136.305,64	-	-42.034,24	25.530,26	26.462,45	-12.075,40	1.134.188,71	4,79%
6	590.555,52	-	23.932,23	11.470.931,74	453.886,88	-	12.539.306,37	52,96%
7	29.643,35	-	-	-	-	-	29.643,35	0,13%
8	83.472,36	23.153,57	-	-	-	-	106.625,93	0,45%
9	3.539.410,66	-	8.383,41	-	-	-	3.547.794,07	14,98%
Total	11.122.574,22	23.153,57	0,00	11.813.802,60	848.171,85	-130.212,92	23.677.489,32	100,00%
%	46,98%	0,10%	0,00%	49,89%	3,58%	-0,55%	100,00%	

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 13

- A8. El **cuadro nº 14** recoge la muestra de expedientes de modificaciones presupuestarias analizada.

Modificaciones presupuestarias 2015. Muestra								(€)
Tipo	Nº	%	Importe	%	Muestra	% Muestra		
Ampliaciones de crédito	6	16,22%	23.153,57	0,10%	23.153,57	100%		
Generaciones de crédito	12	10,81%	848.171,85	3,58%	643.514,64	75,87%		
Transferencias de crédito	22	59,46%	-	0,00%	-	0,00%		
Créditos extraordinarios	1	2,70%	4.543.197,82	19,19%	4.543.197,82	100%		
Suplementos de crédito	3	8,11%	6.579.376,40	27,79%	6.579.376,40	100%		
Incorporación remanentes de crédito	0	0,00%	11.813.802,60	49,89%	11.813.802,60	100%		
Bajas de crédito	1	2,70%	-130.212,92	-0,55%	-130.212,92	100%		
TOTAL	45	100,00%	23.677.489,32	100,00%	23.472.831,71	99,14%		

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 14

Gastos

- A9. En el ejercicio fiscalizado, la corporación municipal abonó a su entidad dependiente Sociedad de Comunicación Social, S.L., en liquidación, un importe de 749.940,36 € para atender gastos de los ejercicios 2006, 2014 y 2015. De esta cantidad, únicamente se imputaron a presupuesto los gastos del ejercicio 2014, por importe de 414.478,82 €; los restantes 335.461,54 € quedaron registrados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. La sociedad mercantil no reflejó como ingreso en sus cuentas anuales importe alguno de los 749.940,36 € percibidos en el ejercicio (**cuadro nº 15**).

Concepto	OPAS 2006. Saldo de Apertura	OPAS 2014. Imputación presupuestaria 2015	OPAS 2015. Contabilizado en la cuenta 413	Totales
Capítulo 2	44.595,34	-	-	44.595,34
Capítulo 4	94.000,00	407.654,42	196.866,20	698.520,62
Capítulo 7	-	6.824,40	-	6.824,40
Total	138.595,34	414.478,82	196.866,20	749.940,36

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 15

A10. El saldo inicial de la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>> era de 30.777.949,45 € (§ 22). Este importe recogía gastos sin consignación presupuestaria de ejercicios anteriores según el detalle del cuadro nº 16.

	2006 ⁹	2007	2008	2009	2014	Saldo apertura 2015
Importe	16.221.630,90	4.616.220,95	6.113.407,56	1.766.731,51	2.059.958,53	30.777.949,45

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 16

A11. Del importe contabilizado en la cuenta 413, la corporación ha imputado al presupuesto de 2015 obligaciones sin consignación presupuestaria por importe de 7.511.513,67 €.

A12. Para disponer de parte del crédito necesario para ello, en sesión plenaria de 5 de noviembre de 2015 se aprobó una modificación presupuestaria por importe de 7.452.950,64 €, al amparo de lo dispuesto en la DA 6ª LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012).

A13. Aunque la modificación presupuestaria de 7.452.950,94 € se realizó sobre la base de una relación individualizada de facturas, sólo se imputaron al presupuesto 7.293.220,63 €, y de ellos, únicamente 39.346,61 € tenían tramitado un REC. Los restantes 7.253.874,02 € se imputaron únicamente con base en la referida modificación presupuestaria.

A14. Adicionalmente a estos 7.293.220,63 €, se imputaron al presupuesto del ejercicio 218.293,04 €, sin que la corporación haya aportado ningún documento justificativo de la misma (§ 22).

A15. Por otro lado, se ha advertido una diferencia de 251.962,39 € entre los movimientos registrados en el mayor de la cuenta 413 y la información que de la misma ofrece el balance de la entidad, sin que se haya justificado de este hecho. Asimismo, en esta cuenta se registró incorrectamente operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por importe de 251.363,32 €.

⁹ Realmente, el importe reflejado en 2006 no se corresponde únicamente con operaciones de dicho año. Al cambiar la Instrucción de contabilidad local en este ejercicio, en el asiento de apertura de la contabilidad se incorporaron como saldo de este año todos los de los ejercicios anteriores a 2006.

8. ANEXOS

8.1. Liquidación del presupuesto 2015

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro	Ejecución %
1. IMPUESTOS DIRECTOS	14.691.052,97	0,00	14.691.052,97	23.233.817,59	17.275.113,20	5.958.704,39	158,15%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	59.874,78	0,00	59.874,78	144.143,65	77.985,74	66.157,91	240,74%
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.937.063,14	687.644,79	2.624.707,93	2.646.975,75	2.231.312,22	415.663,53	100,85%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.156.601,52	153.027,06	4.309.628,58	4.361.586,28	4.297.215,41	64.370,87	101,21%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	243.218,36	7.500,00	250.718,36	205.878,50	157.913,29	47.965,21	82,12%
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	332.791,17	0,00	332.791,17	137.054,72	137.054,72	0,00	41,18%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.350,00	0,00	190.350,00	173.077,09	88.845,10	84.231,99	90,93%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	19.289.906,81	19.299.906,81	33.153,57	14.689,56	18.464,01	0,17%
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	3.539.410,66	3.539.410,66	3.539.410,66	3.539.410,66	0,00	100,00%
	21.620.951,94	23.677.489,32	45.298.441,26	34.475.097,81	27.819.539,90	6.655.557,91	76,11%

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos Netos	Pendiente de pago	Ejecución %
1. GASTOS DE PERSONAL	14.376.996,28	318.727,68	14.695.723,96	14.553.339,16	12.417.798,57	2.135.540,59	99,03%
2. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.297.881,83	5.531.812,71	8.829.694,54	8.503.996,49	8.172.639,78	331.356,71	96,31%
3. GASTOS FINANCIEROS	1.528.741,39	469.390,50	1.998.131,89	1.989.394,71	1.975.019,21	14.375,50	99,56%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	580.012,04	1.134.188,71	1.714.200,75	1.684.108,29	1.654.269,41	29.838,88	98,24%
6. INVERSIONES REALES	504.785,76	12.539.306,37	13.044.092,13	2.772.714,07	2.695.324,35	77.389,72	21,26%
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.954,55	29.643,35	51.597,90	36.042,10	36.042,10	0,00	69,85%
8. ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	106.625,93	116.625,93	116.425,93	116.425,93	0,00	99,83%
9. PASIVOS FINANCIEROS	472.818,46	3.547.794,07	4.020.612,53	4.020.612,53	4.020.612,53	0,00	100,00%
	20.793.190,31	23.677.489,32	44.470.679,63	33.676.633,28	31.088.131,88	2.588.501,40	75,73%

8.2. Balance de Situación

	2015	2015	(€)
A) Activo No Corriente	53.535.893,34	A) Patrimonio neto	52.849.695,94
I. Inmovilizado intangible	1.145.511,30	I. Patrimonio	12.448.021,62
1. Inversión en investigación y desarrollo	-11.526,27	II. Patrimonio generado	40.401.673,62
5. Otro inmovilizado intangible	1.157.036,57	1. Resultados de ejercicio anteriores	31.772.640,12
II. Inmovilizado material	52.381.395,42	2. Resultado del ejercicio	8.629.033,50
1. Terrenos	1.408.860,01	III. Ajustes por cambios de valor	-
2. Construcciones	23.381.007,62	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	-
3. Infraestructuras	1.048.498,68	B) Pasivo no corriente	11.713.847,34
4. Otro inmovilizado material	3.760.681,59	I. Provisiones a largo plazo	-
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	22.782.347,52	II. Deudas a largo plazo	7.144.039,60
III. Inversiones inmobiliarias	-	2. Deudas con entidades de crédito	7.144.039,60
IV. Patrimonio público del suelo	-	4. Otras deudas	-
1. Terrenos	-	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	4.569.807,74
2. Construcciones	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	-
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	8.987,62	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	-
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	8.897,62	C) Pasivo corriente	51.061.392,69
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	-	I. Provisiones a corto plazo	-
3. Inversiones financieras en patrimonio de otras entidades	-	II. Deudas a corto plazo	747.351,09
4. Créditos y valores representativos de deuda	-	2. Deudas con entidades de crédito	-2.242.906,65
5. Otras inversiones financieras	-	4. Otras deudas	2.990.257,94
VI. Inversiones financieras a largo plazo	-	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-378.178,62
VII. Deudoras y otras cuentas a cobrar a largo plazo	-		

	2015	2015
B) Activo Corriente	62.089.041,93	50.692.220,22
I. Activos en estado de venta	-	44.827.462,84
II. Existencias	-	2.172.606,15
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	53.030.707,05	3.692.151,23
1. Deudores por operaciones de gestión	26.782.103,58	-
2. Otras cuentas a cobrar	26.248.603,47	-
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-58.775,74	
2. Créditos y valores representativos de deuda	-58.775,74	
V. Inversiones financieras a corto plazo	53.943,84	
VI. Ajustes por periodificación	-	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.063.166,78	
2. Tesorería	9.063.166,78	
TOTAL ACTIVO (A+B)	115.624.935,27	115.624.935,27
	TOTAL PN Y PASIVO (A+B+C)	

8.3. Remanente de tesorería

	(€)
	2015
1. (+) Fondos líquidos	9.063.166,78
2. (+) Derechos pendientes de cobro	45.819.812,97
(+ del presupuesto corriente	6.655.557,91
(+ de presupuestos cerrados	38.120.751,97
(+ de operaciones no presupuestarias	1.043.503,09
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	32.820.497,98
(+ del presupuesto corriente	2.588.501,40
(+ de presupuestos cerrados	18.505.191,49
(+ de operaciones no presupuestarias	11.726.805,09
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	25.149.076,24
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	53.578,22
(+ de pagos pendientes de aplicación definitiva	25.202.654,46
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3+4)	47.211.558,01
II. Saldos de dudoso cobro	20.988.503,59
III. Exceso de financiación afectada	10.028.944,08
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	16.194.110,34

8.4. Cuenta de resultado económico-patrimonial

	(€)
	2015
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	24.493.472,91
a) Impuestos	23.377.961,24
b) Tasas	824.507,14
d) Ingresos urbanísticos	291.004,53
2. Transferencias y subvenciones recibidas	4.626.919,31
a) Del ejercicio	4.626.919,31
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	62.173,53
a.2) Transferencias	4.564.745,78
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	-
3. Ventas y prestaciones de servicios	-
b) Prestación de servicios	-
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	-
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	531.092,93
7. Excesos de provisiones	-
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	29.913.070,36
8. Gastos de personal	-14.467.463,44
a) Sueldos, salarios y asimilados	-9.398.369,50
b) Cargas sociales	-5.069.093,94
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-819.213,80
10. Aprovisionamientos	-
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-5.429.473,31
a) Suministros y servicios exteriores	-4.836.659,97
b) Tributos	-592.813,34
12. Amortización del inmovilizado	-
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-20.716.150,55
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	9.196.919,81
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-
b) Bajas y enajenaciones	-
14. Otras partidas no ordinarias	-1.890,11
b) Gastos	-1.890,11
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	9.195.029,70
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	-565.996,20

	2015
15. Ingresos financieros	944.664,44
b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	944.664,44
b.2) Otros	944.664,44
16. Gastos financieros	-1.510.660,64
b) Otros	-1.510.660,64
17. Gastos financieros imputados al activo	-
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-
19. Diferencias de cambio	-
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-
b) Otros	-
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	-
III. (15+16+17+18+19+20+21) Resultados de las operaciones financieras	-565.996,20
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	8.629.033,50
+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior	-
Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)	-

8.5. Marco Normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- RD 861/1985, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la administración local.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

Debido a la necesidad de realización inmediata de la autenticación de copias de documentos mediante cotejo presentados en las oficinas de registro de las distintas sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, con el fin de mejorar la gestión administrativa y consecución del interés general, y atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas según Resolución de 27 de octubre de 2016, de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias (BOJA núm. 210, de 2 de noviembre),

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales que se presenten en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía en los titulares de los puestos de trabajo cuyos códigos y denominación se relacionan a continuación:

- Código 105: Unidad de Registro y Atención al Usuario. Sevilla.
- Código 106: Unidad de Registro y Atención al Usuario. La Rábida.
- Código 107: Unidad de Registro y Atención al Usuario. Baeza.
- Código 108: Unidad de Registro y Atención al Usuario. Málaga.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia delegada.

Cuarto. De conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torres Aguilar.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.

Dada cuenta la necesidad de optimizar los recursos públicos así como el alcance de la jornada y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto.

Y con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

Único. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 24 de diciembre de 2018 y 4 de enero de 2019, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 278/2015. (PP. 2853/2018).

De: Don Pedro González Jiménez.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don Julio Jaén Moro, don Manuel Valle Cárdenas, Hotel Javi 96, S.L., don Antonio Pérez Santamaría, don Pedro José Álvarez Moreno, Sersevicon, S.L., Mapfre Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros.

Procuradoras: Sra. María de los Ángeles González Medina y Sra. María Isabel Moreno Morejón

Letrado: Sr. Antonio García Sáenz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 278/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cádiz a instancia de don Pedro González Jiménez contra don Julio Jaén Moro, don Manuel Valle Cárdenas, Hotel Javi 96, S.L., don Antonio Pérez Santamaría, don Pedro José Álvarez Moreno, Sersevicon, S.L., Mapfre Seguros y Consorcio de Compensación de Seguros sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Carmen Sánchez Ferrer, en nombre y representación de don Pedro González Jiménez, contra don Julio Jaén Morón, don Manuel Valle Cárdenas, don Antonio Pérez Santa María, don Pedro José Álvarez Moreno y Hotel Javi 96, S.L., representados por la Procuradora doña Ángeles González Medina; contra Mapfre, Seguros, representada por la Procuradora doña Isabel Moreno Morejón; contra Sersevicon, S.L., en situación procesal de rebeldía; y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Abogado don José Manuel Andreu Estaún.

Condeno solidariamente a Hotel Javi 96, S.L., Mapfre, Seguros, y Sersevicon, S.L., a abonar al actor la cantidad de diecisiete mil trescientos treinta y cinco euros (17.335 €), intereses legales de demora de la expresada cantidad devengados desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas.

Absuelvo a don Julio Jaén Morón, don Manuel Valle Cárdenas, don Antonio Pérez Santa María, don Pedro José Álvarez Moreno y al Consorcio de Compensación de Seguros de las pretensiones contra los mismos deducidas con expresa condena en costas al actor.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art. 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer el apelante las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuar un depósito de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado acreditándose dicha consignación en el momento de la interposición del recurso (disposición adicional decimoquinta de la LOPJ), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sersevicon, S.L., extendiendo y firmando la presente.

En Cádiz, a nueve de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de septiembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 861/2008. (PP. 3196/2018).

NIG: 2906942C20080005762.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 861/2008. Negociado: 03.

De: Promacue, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Jesús Rodríguez Córdoba.

Contra: Doña M.^a José de Teresa Galván.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 861/2008 seguido a instancia de Promacue, S.L., frente a doña M.^a José de Teresa Galván se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 106/2012

En Marbella, a 7 de mayo de 2012.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 681/08, a instancia de Promacue, S.L., representada por la Procuradora doña Pilar Barea Sánchez, contra doña María José de Teresa Galván, en reclamación de cantidad, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Pilar Barea Sánchez en nombre y representación de Promacue, S.L., debo condenar y condeno a la demandada doña María José de Teresa Galván a abonar a la actora la suma de diez mil trescientos cincuenta y seis euros con treinta y seis céntimos (10.356,36 euros), en concepto de principal, más los intereses legales devengados, todo ello con expresa condena en costas.

Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en virtud de la reforma operada por Ley 37/2011). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3579 0000 04 0299 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación

seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mano y firma.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, doña M.^a José de Teresa Galván, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Marbella, a diez de septiembre de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de noviembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 1089/2012. (PP. 3109/2018).

NIG: 2906942C20120008762.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1089/2012. Negociado: 6.

De: Ferretería Casimiro Luque, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Letrado: Sr. Antonio Castillo Adam.

Contra: Gecer Proyectos y Reformas, S.L.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1089/2012 a instancia de Ferretería Casimiro Luque, S.L., frente a Gecer Proyectos y Reformas, S.L., se ha dictado la Sentencia 217/2013 con fecha 11 de diciembre de 2013, contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Gecer Proyectos y Reformas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a dos de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 12 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 477/2007. (PP. 3195/2018).

NIG: 2905142C20070001752.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 477/2007. Negociado: 07.

De: Com. Prop. Los Flamencos.

Procurador: Sr. Carlos Fernández Martínez.

Contra: Bridgeway Internacional Limited.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 477/2007 seguido a instancia de Comp. Prop. Los Flamencos frente a Bridgeway Internacional Limited se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente

SENTENCIA NÚM. 57/2013

En Estepona, 6 de marzo de 2013.

Vistos por doña M.^a Dolores Millán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 477/2007, a instancia de la Comunidad de Propietarios Los Flamencos, representada por el Procurador don Carlos Fernández Martínez y asistida de la Letrada doña Noelia Muñoz Fernández, contra la entidad Bridgeway Internacional Limited, en situación procesal de rebeldía

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurado don Carlos Fernández Martínez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Los Flamencos, debo condenar y condeno a la entidad Bridgeway Internacional Limited a pagar a la actora la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (5.436.68 €), más intereses legales, así como al abono de las costas causadas.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de 20 días a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, y estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Bridgeway Internacional Limited, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a doce de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser traídos exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 19/2013. (PP. 2959/2018).

NIG: 0410042C20130000058.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 19/2013. Negociado: 3C.

De: Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby.

Procuradora: Sra. Carmen Rosa Morales Núñez.

Contra: John Laing Overseas y John Laing Holdings Limited PLC.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 23/18

En Vera, a 26 de febrero de 2018.

Doña Marta Martín-Pintado López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 19/2013, promovidos por don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby, representado por el/la Procurador/a de los Tribunales doña Carmen Rosa Morales Núñez, y asistido por el Letrado don Carlos de Miguel Aulló, contra la entidad mercantil Jonhn Laing Holdings Limited PLC y contra John Laing Overseas, ambos codemandados en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de Acción declarativa de usucapión extraordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El/La Procurador/a de los Tribunales de la demandante, en el nombre y representación que acreditó, formuló ante este Juzgado demanda de juicio de ordinario contra los referidos demandados, alegando, en apoyo de sus pretensiones, los hechos y los fundamentos de derecho que consideró de aplicación al caso, y terminó suplicando al Juzgado, se dicte Sentencia por la que:

«1. Se declare:

A) Que don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby, ha adquirido por prescripción adquisitiva a su favor, la finca descrita en el Hecho Primero de la presente demanda;

B) Que en consecuencia don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby es titular en pleno dominio de la finca descrita.

2. Se cancele y anule la inscripción a favor de de Laing Playas, S.A., del inmueble objeto de este procedimiento reseñado en el hecho primero.

3. Se ordene la inscripción del dominio de la misma a favor de Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby.

4. Se condene a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al pago de las costas del presente proceso en caso de oposición por parte de alguno de ellos.»

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada para que compareciese y contestase a la demanda en el plazo de veinte días, lo cual no verificó, siendo declarados la entidad mercantil Jonhn Laing Holdings Limited PLC y John Laing Overseas en situación de rebeldía procesal en virtud de Diligencia de Ordenación de 14 de febrero de 2017.

Tercero. Convocadas las partes a la preceptiva audiencia al juicio que señala la Ley, y llegado que fue el día señalado, compareció únicamente la parte actora en debida forma, afirmándose y ratificándose en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del pleito a prueba. Se propuso prueba por la actora en los términos que constan en las actuaciones, siendo admitida por S.S.^a la que se consideró útil y pertinente todo ello debidamente registrado en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, con el resultado que obra en las actuaciones y se señaló fecha para la celebración del juicio.

Cuarto. Llegado que fue el día señalado para el juicio, compareció únicamente la parte actora, se practicó la prueba propuesta y admitida, en los términos que constan en la grabación, y que, en aras de la brevedad, se tienen por reproducidos. Practicadas las pruebas la parte actora formuló oralmente sus conclusiones en los términos que constan en autos.

Quinto. En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la representación procesal de la parte actora se ha ejercitado acción declarativa de usucapión extraordinaria respecto de la finca 10.552, apartamento 202 con núm. de orden 67 de la finca 9.751, inscrita al folio 103, del libro 118 del Registro de la Propiedad de Mojácar, alegando que si bien ha extraviado el título de adquisición de la misma –contrato privado con la mercantil Laing Playas, S.A., hoy sociedad disuelta y liquidada– la adquisición de la misma se produjo en el año 1974, siendo que desde esa fecha el actor ha poseído la finca de forma ininterrumpida y pacífica y en concepto de dueño, motivo por el cual solicita que se declare su adquisición por prescripción a falta del título, y la cancelación de la inscripción a favor de de Laing Playas S.A, así como la correspondiente inscripción del pleno dominio de la referida finca en favor del actor.

En lo que respecta a los codemandados, socios de la citada mercantil que fue disuelta y liquidada, al no comparecer ni contestar a la demanda a pesar de haber sido emplazados a ello en legal forma, fueron declarados en situación de rebeldía procesal en virtud de Diligencia de Ordenación de 14 de febrero de 2017. En relación a esto último, debe señalarse que de acuerdo con el art. 496.2 de la LEC la declaración de rebeldía, como regla general, no se considera como allanamiento ni admisión de los hechos de la demanda salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario. No obstante, de acuerdo con el art. 499 del mismo texto legal, el principal efecto de la declaración de rebeldía para el demandado rebelde es la preclusión pues, cualquiera que sea el estado del proceso en el que el demandado rebelde comparezca, se entenderá con él la sustanciación, sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

En este sentido se ha pronunciado el TS en numerosas Sentencias (SSTS de 3.2.73 y 25.2.95 entre otras), en las que ha añadido, de acuerdo a lo anterior, que la postura procesal del demandado rebelde ha de ser entendida como una contestación a la demanda oponiéndose a la pretensión ejercitada de contrario. Es por ello que el

actor tiene la carga de probar los hechos constitutivos y básicos de su pretensión, de conformidad con el art. 217 de la LEC.

Segundo. En primer lugar, debe destacarse que, a los efectos de la valoración de la prueba, el art. 217 LEC establece las reglas de la carga de la prueba, precepto del que se ha hecho numerosa interpretación jurisprudencial, debiendo destacar aquí lo establecido por la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Civil sección 11 del 14 de enero de 2016 (ROJ: SAP M 908/2016 - ECLI:ES:APM:2016:908), según la cual:

«También se ha de poner de relieve que, como reiteradamente se tiene declarado, la materia relativa a la carga de la prueba y las consecuencias derivadas de la falta de probanza está regulada en el artículo 217 LEC, precepto que, en sus apartados 2 y 3, establece que corresponde al actor la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda e incumbe al demandado la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a que se refiere el apartado anterior; lo cual significa que corresponde a la parte actora acreditar los hechos constitutivos del derecho cuyo reconocimiento y protección invoca y, a la parte demandada, los impeditivos o extintivos del mismo, sin que deba desconocerse, por un lado, que, conforme al apartado 1 del referido precepto, si al tiempo de dictar sentencia el Tribunal considera dudosos unos hechos relevantes para la decisión, habrá de desestimar las pretensiones del actor o del demandado según corresponda a unos u otros la carga de probar los hechos que permanezcan inciertos y fundamenten las pretensiones y, por otro, que a tenor del apartado 6 del tan repetido artículo, para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores, el Tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponda a cada una de las partes del litigio. Concretamente, la STS de 18 de mayo de 1.988 declara en relación con la doctrina legal de la carga de la prueba que ha de interpretarse: “según criterios flexibles y no tasados, que se deben adaptar a cada caso, según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte”.»

La STS de 12 de junio de 2012 ha dicho: «Las reglas de distribución de la carga de prueba solo se infringen cuando, no estimándose probados unos hechos, se atribuyen las consecuencias de la falta de prueba a quién según las reglas generales o específicas, legales o jurisprudenciales, no le incumbía probar, y, por tanto, no le corresponde que se le impute la deficiencia probatoria. (...) La doctrina de la facilidad o disponibilidad probatoria permite hacer recaer las consecuencias de la falta de prueba sobre la parte que tenía más facilidad o se hallaba en una posición mejor o más favorable por la disponibilidad o proximidad a su fuente para su aportación, pero la mera imposibilidad probatoria de un hecho no puede traducirse, sin más, en un desplazamiento de la carga de la prueba (STS 08/10/2004 RC 2651/1998). (...) el artículo 217 LEC establece las normas de la carga de la prueba en relación con los hechos controvertidos o litigiosos no así con los hechos indubitados. (...)».

Teniendo en cuenta lo anterior, y en orden a la valoración de la prueba documental aportada, y que no ha sido impugnada de contrario en cuanto a su autenticidad, la misma hace prueba plena de los hechos que documenta en los términos de los arts. 318, 319 y 326 LEC.

La Ley de Enjuiciamiento Civil establece por otra parte, las reglas de valoración del interrogatorio de las partes, prueba practicada en el presente pleito, al señalar en su art. 316 que «1. Si no lo contradice el resultado de las demás pruebas, en la sentencia se considerarán ciertos los hechos que una parte haya reconocido como tales si en ellos intervino personalmente y su fijación como ciertos le es enteramente perjudicial. 2. En

todo lo demás, los tribunales valorarán las declaraciones de las partes y de las personas a que se refiere el apartado 2 del artículo 301 según las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos 304 y 307».

Y, finalmente, en lo que respecta a la valoración de la prueba testifical, prueba que también se ha practicado en el acto de plenario, debe recordarse que el artículo 376 LEC preceptúa que «los tribunales deben valorar la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos conforme a las reglas de la sana crítica, tomando en consideración la razón de ciencia que hubieren dado, las circunstancias que en ellos concurren y, en su caso, las tachas formuladas y los resultados de la prueba que sobre éstas se hubiere practicado», por lo que valoración de la prueba testifical no está sometida a regla tasada de prueba, sino que debe valorarse conforme a las reglas de la sana crítica, sin que las circunstancias concurrentes en los testigos (sean o no causa de tacha) impidan la valoración de la prueba según dichas reglas, no siendo admisible que la parte pretenda imponer una personal e interesada valoración, estando dentro de las facultades valorativas conceder mayor credibilidad a unos testigos respecto de otros (en este sentido, sentencias de la Sala Primera del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2016 (Roj: STS 1207/2016, recurso 2541/2013), 4 de febrero de 2016 (Roj: STS 332/2016, recurso 170/2014), 28 de junio de 2012 (Roj: STS 5762/2012, recurso 546/2009), 28 de noviembre de 2011 (Roj: STS 7971/2011, en el recurso 1795/2008), 14 de junio de 2011 (Roj: STS 4255/2011, recurso 699/2008), 1 de junio de 2011 (Roj: STS 3146/2011, recurso 791/2008), 15 de noviembre de 2010 (Roj: STS 5887/2010, recurso 610/2007), 1 de octubre de 2010 (Roj: STS 5331/2010, recurso 1766/2006) y 7 de junio de 2010 (Roj: STS 3060/2010)).

Tercero. La parte actora ejercita como ya se dijo acción declarativa de prescripción adquisitiva o usucapión extraordinaria. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha especificado ya los requisitos que deben cumplirse para proceder a la estimación de la presente acción, y en este sentido, basta mencionar la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 27 de octubre de 2014 que se expresa en los siguientes términos:

«Existe jurisprudencia pacífica sobre la usucapión extraordinaria de bienes inmuebles por el transcurso del plazo de treinta años de la que puede servir como síntesis la sentencia del 7 de febrero de 1997 que sienta lo siguiente: “La usucapión extraordinaria precisa simplemente de los requisitos comunes, sin necesidad de justo título ni buena fe. Y tales requisitos son la posesión, con los caracteres que enumera el art. 1941 y el tiempo, que es de mayor duración. La posesión, a los efectos de la usucapión, debe ser en concepto de dueño (o titular del derecho de que se trata), pública, pacífica y no interrumpida. El extremo que conviene destacar es el carácter de ‘en concepto de dueño’. La jurisprudencia ha insistido reiteradamente en que es imprescindible para que se produzca la usucapión: Ss. 6 de junio de 1986, 5 de diciembre de 1986, 20 de noviembre de 1990, 14 de marzo de 1991, 10 de julio de 1992, 29 de octubre de 1994.

El sentido de esta expresión ‘en concepto de dueño’ también ha sido reiteradamente explicado por la jurisprudencia. La S. 14 de marzo de 1991 expresa: es doctrina de esta Sala la de que como dice de manera expresa el art. 447 CC: y reitera el 1941, sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueño puede servir de título para adquirir el dominio, y tan terminantes son estos preceptos que el Tribunal Supremo al aplicarlos hubo de declarar que tanto la prescripción ordinaria como la extraordinaria no pueden tener lugar en armonía con el art. 1941. sin la base cierta de una posesión continuada durante todo el tiempo necesario para prescribir en concepto de dueño (Ss. 17 febrero 1894, 27 noviembre 1923, 24 de diciembre de 1928, 29 de enero de 1953 y 4 de julio de 1963); que la posesión en concepto de dueño, como requisito esencial básico, tanto de la usucapión ordinaria como de la extraordinaria, no es un concepto puramente subjetivo o intencional, ya que el poseedor por mera tolerancia o por título personal, reconociendo el dominio en otra persona, no puede adquirir por prescripción,

aun que quiera dejar de poseer en un concepto y pasar al animus domini (S. 19 junio de 1984) y, finalmente, que para que pueda originarse la prescripción adquisitiva, incluso la extraordinaria como medio de adquirir el dominio, se requiere, no sólo el transcurso de los 30 años sin interrupción en la posesión, sino también que esta posesión no sea simple tenencia material o la posesión natural, sino que sea la civil, es decir, la tenencia unida a la intención de hacer la cosa como suya, en concepto de dueño". Asimismo, la de 3 de junio de 1993 reitera que la posesión en concepto de dueño "ha de basarse en actos inequívocos, con clara manifestación externa en el tráfico, sin que baste la mera tenencia material, sino que a ella se añadirá la intención de haber la cosa como suya, en concepto de dueño" y concluye la de 18 de octubre de 1994 "no es suficiente la intención (aspecto subjetivo) para poseer en concepto de dueño, sino que se requiere un elemento causal o precedente objetivo que revele que el poseedor no es mero detentador, cuya prueba tampoco se ha producido en este supuesto litigioso, sin que exista ningún precepto que sostenga que la posesión en concepto de dueño deba presumirse".

Esta pacífica tesis jurisprudencial se mantiene en sentencias más recientes como la de 6 de octubre de 2011, número de recurso 1251/2008 o la de 21 de noviembre de 2011 número de recurso 2085/2011.»

La demanda debe estimarse teniendo en cuenta la anterior jurisprudencia y en virtud de lo expuesto en el art. 609 CC que señala que «La propiedad se adquiere por la ocupación. La propiedad y los demás derechos sobre los bienes se adquieren y transmiten por la ley, por donación, por sucesión testada e intestada, y por consecuencia de ciertos contratos mediante la tradición. Pueden también adquirirse por medio de la prescripción» y en el art. 1959 CC, según el cual "Se prescriben también el dominio y demás derechos reales sobre los bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe, y sin distinción entre presentes y ausentes, salvo la excepción determinada en el artículo 539».

En el presente pleito, de la documental obrante en autos, así como de las testificales que se han practicado en el acto del juicio, y teniendo en cuenta la incomparecencia de los codemandados, pudiendo serles de aplicación lo prevenido en el art. 304 LEC, ha quedado acreditado que el actor viene poseyendo a título de dueño y de forma pacífica e ininterrumpida la finca 10.552, apartamento 202 con núm. de orden 67 de la finca 9.751, desde el año 1974 en que según manifestó el testigo don Adrian Mcgrath cuando la constructora junto con otras mercantiles de Arabia Saudí finalizaron la promoción inmobiliaria, regalaron a algunos de los socios árabes un total de 16 o 17 apartamentos, entre los cuales se encuentra la finca que le fue regalada al actor, explicando el testigo que un empleado de la empresa Laing debía escriturar tales viviendas, sin que finalmente llevase a cabo dicha operación incumpliendo el mandato que desde la compañía se le había dado; que en el año 1983 y tras haber sido la compañía adquirida por otra mercantil, dicho testigo volvió a España junto con otro director de la mercantil implicada para solucionar la situación de falta de escritura en la que se encontraban esos apartamentos, sin que pudieran llegar a escriturar la vivienda del actor.

Por su parte, el testigo don Diego Francisco González Aguado, que declaró en cuanto administrador de la Comunidad de Propietarios en que se halla la finca, señaló que él ostenta el cargo desde el año 1999, pero que consultados los archivos y documentación de la referida Comunidad, ya desde el año 1974 el actor ha constado como propietario del inmueble, y que las liquidaciones de cuotas de comunidad las ha estado enviando durante todos estos años a través de su representante legal en Londres, quedando además constancia de que el referido apartamento era utilizado por el actor para su alquiler, estando el mismo al tanto de todas las cuestiones relativas a la finca, así como a su mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de las cuotas de comunidad, por lo que debe entenderse acreditada no sólo la posesión natural del inmueble sino también la civil durante más de 30 años.

Así pues, y entendiéndose acreditados los requisitos anteriormente mencionados, debe procederse a la estimación íntegra de la demanda.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el art. 394 de la LEC, al estimarse íntegramente la demanda se impone el pago de las costas procesales a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby, representado por /la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Rosa Morales Núñez, y asistido por el Letrado don Carlos de Miguel Aulló, contra la entidad mercantil John Laing Holdings Limited PLC y contra John Laing Overseas, ambos en situación de rebeldía procesal, debo, en su virtud:

1. Declarar que don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby, ha adquirido por prescripción adquisitiva a su favor, la finca 10.552, apartamento 202 con núm. de orden 67 de la finca 9.751, inscrita al folio 103, del libro 118 del Registro de la Propiedad de Mojácar, siendo por tanto don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby el titular en pleno dominio de la referida finca, estando los demandados obligados a estar y pasar por la anterior declaración.

2. Ordenar la cancelación de la inscripción del dominio a favor de de Laing Playas, S.A., de la finca 10.552, apartamento 202 con núm. de orden 67 de la finca 9.751, inscrita al folio 103, del libro 118 del Registro de la Propiedad de Mojácar, y ordenar la consiguiente inscripción del dominio de la misma a favor de don Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicho recurso no será admitido a trámite si no se acreditara suficientemente por la parte interesada en su interposición haber constituido el depósito requerido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida mediante L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncia, manda y firma, doña Marta Martín-Pintado López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Vera.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ahmed Aleaeldin Amin Abdelmaksoud El Maghraby, John Laing Overseas y John Laingholdings Limited PLC, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Vera, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 148.06/2011.

NIG: 1101242M20110000087.

Procedimiento: Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 148.06/2011. Negociado: 4.
Sobre: Calificación.

De: Administración Concursal y Ministerio Fiscal.

Letrado: Sr. Carlos Sancho de la Calle.

Contra: Proatrium, S.L., y Victoriano García de Agustín.

Procuradora: Sra. María Reyes Fatuarte de la Torre.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Pz. Inc. concursal oposic. calificación (art. 171) 705.06/2013, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Administración Concursal y Ministerio Fiscal, contra Proatrium, S.L., y don Victoriano García de Agustín, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 453/16

En Cádiz, a 31 de octubre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Auto de 13 de abril de 2011, se declaró el concurso de la entidad mercantil Proatrium, S.L.

Segundo. Por Auto de 29 de octubre de 2014, se aprobó el plan de liquidación y se aperturó la sección sexta de calificación.

Tercero. Por la representación procesal del acreedor Garasa Esñeco, S.A.U., se presentó escrito de calificación concursal solicitando que se califique el concurso como culpable con las consecuencias legales previstas, condenando de forma solidaria al administrador único, don Victoriano García de Agustín, y a las cómplices, doña Ángeles Coma González, doña Lidia y doña Claudia González Coma, a sufragar el importe de los créditos que no reciban los acreedores en los porcentajes referidos en su escrito.

Por la administración concursal se solicitó que se califique el concurso como culpable y se declare persona afectada por la calificación a don Victoriano García de Agustín.

Por el Ministerio Fiscal se solicitó que se calificase el concurso como culpable y se declarase persona afectada por la calificación a don Victoriano García de Agustín, proponiendo su inhabilitación por 7 años para administrar bienes ajenos, la pérdida de cualquier derecho sobrevenido contra la masa activa de la concursada y la condena a pagar a los acreedores concursales en el 75% del importe de los créditos que no resulte cubierto con la liquidación de la masa activa.

Cuarto. Por la representación procesal de don Victoriano García de Agustín se presentó escrito de oposición a la calificación del concurso como culpable.

F A L L O

- Declaro culpable el concurso de la entidad Proatrium, S.L.
- Declaro como persona afectada por la calificación culpable del concurso a don Victoriano García de Agustín, en su condición de administrador único de la entidad.
- Condeno a don Victoriano García de Agustín a la pena de 7 años de inhabilitación para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar cualquier persona jurídica durante el mismo periodo.
- Condeno a don Victoriano García de Agustín a la pérdida de cualquier derecho que pudiese tener como acreedor concursal o de la masa.
- Condeno a don Victoriano García de Agustín a la cobertura del 75% del déficit concursal de la entidad concursada.

Se imponen las costas de este incidente a don Victoriano García de Agustín.

Notifíquese a las partes la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo acuerda, manda y firma doña Ana Marín Herrero, Magistrada del Juzgado Mercantil número Uno de Cádiz. Doy fe.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Cádiz, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Proatrium, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 100/2018.

Procedimiento: 1105/17.
Ejecución N. 100/2018. Negociado: B3.
NIG: 2906744420170013950.
De: Don Juan Bueno Gámez.
Abogado: Víctor Reyes Domínguez.
Contra: Inversiones Flamencas 2016, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2018 a instancia de la parte actora don Juan Bueno Gámez contra Inversiones Flamencas 2016, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado dos resoluciones de fecha 11.7.2018 cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a once de julio de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Juan Bueno Gámez contra Inversiones Flamencas 2016, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 1.068,58 €, más la cantidad de 160,28 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.228,86 €.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640010018, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete

de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez; el Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a once de julio de dos mil dieciocho
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.068,58 € en concepto de principal, más la cantidad de 160,28 € presupuestada para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la LECivil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interes; a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, Inversiones Flamencas 2016, S.L., frente a Meta Consultoria de Incentivos, S.A., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Líbrese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010018, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Inversiones Flamencas 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2018.

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, 531/2018. Negociado: 3.

NIG: 2906744420180007033.

De: Doña Beatrice Abumenre.

Contra: Dirección General de Empleo.

E D I C T O

Doña María del Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 531/2018 a instancia de la parte actora doña Beatrice Abumenre contra Dirección General de Empleo sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado sentencia de fecha 23.11.2018 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Málaga, a 23 de noviembre de 2018.

S E N T E N C I A

Vistos en juicio oral y público por la lltma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 531/18 sobre impugnación de resolución sobre infracción y sanción del orden social, seguidos a instancia de doña Beatrice Abumenre, contra la Dirección General de Empleo siendo citados como interesados Rita Enmanuel, Tina William, Fatima Ahmed, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Ibeawuchi Samsu Osuagwu, Nancy Ejiro Egbenado Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Lucky Joseph, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu, Sylvester Sidl, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por doña Beatrice Abumenre, contra la Dirección General de Empleo siendo citados como interesados Rita Enmanuel, Tina William, Fatima Ahmed, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Ibeawuchi Samsu Osuagwu, Nancy Ejiro Egbenado Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Lucky Joseph, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu, Sylvester Sidl, confirmando la resolución administrativa impugnada y absolviendo a la demandada de la demanda formulada de contrario.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los interesados, Rita Enmanuel, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Nancy Ejiro Egbenado Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu, Sylvester Sidi actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 809/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 809/2018 Negociado: 5.

NIG: 2906744420180010854

De: Don José Manuel Ruiz Arias.

Contra: Cobra, Servicios Auxiliares, S.A., Acciona Facility Services, S.A.U., Flaming Star Nébula, S.L., y Fogasa.

Abogada: Leticia Bejarano Rua.

E D I C T O

Don César García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 809/2018 se ha acordado citar a Acciona Facility Services, S.A.U., y Flaming Star Nébula, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 de marzo de 2019 a las 11:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, el mismo día a las 11:20 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Acciona Facility Services, S.A.U., y Flaming Star Nébula S.L.

En Málaga, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2018.

NIG: 4109144S20160007917.

Procedimiento: 737/16.

Ejecución núm.: 246/2018. Negociado: 2E.

De: Doña Laura María Iglesias Robledo.

Contra: Beluda 2014, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 246/2018, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Laura María Iglesias Robledo contra Beluda 2014, S.L., en la que con fecha 23.11.18 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Laura María Iglesias Robledo, se dictó resolución judicial en fecha 16.10.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando parcialmente la demanda presentada en materia de extinción de relación laboral por Laura María Iglesias Robledo frente a la demandada, Beluda 2014, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a la fecha de 26.6.2016 condenando al demandado Beluda 2014, S.L., a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 339,16 euros.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Laura María Iglesias Robledo frente a la demandada, Beluda 2014, S.L., y y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada Beluda 2014, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.054,94 euros más del 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Beluda 2014, S.L., por la suma de 2.599,59 euros en concepto de principal, más la de 519,91 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; la Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia: Doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos Aeat, INSS, TGSS, INE, Inem y ISM con el fin de obtener información contenida en los

ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Beluda 2014, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Beluda 2014, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2018.

Procedimiento: 843/16. Ejecución de títulos judiciales 32/2018 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160009042.

De: Don Luis Roales Nieto.

Abogado: José Manuel García Ruiz.

Contra: Fogasa y Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2018 a instancia de la parte actora don Luis Roales Nieto contra Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 20.3.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Luis Roales Nieto, contra Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 7.6.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima la demanda interpuesta por don Luis Roales Nieto, con DNI 27293465D frente a la entidad “Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.”, con CIF B91025999, con los siguientes pronunciamientos:

Se declara improcedente el despido de don Luis Roales Nieto acordado por la entidad “Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.”, con efectos de 31 de julio de 2016.

Se condena a “Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.”, a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del trabajador en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 31 de julio de 2016, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 21,06 euros/día; o a abonar al referido trabajador una indemnización de 11.261,83 euros.

Se condena a “Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.», a abonar a don Luis Roales Nieto la cantidad de 4023,18 euros. Esta cantidad devengará el 10% de interés de demora.

No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fondo de Garantía Salarial, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquella es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente

corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.»

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 21,06 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada desde el día 14.7.03, y con categoría profesional de operador a jornada parcial.

Tercero. En escrito presentado con fecha 16.2.18, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por auto de fecha 19.2.18, se acordó por diligencia de ordenación de la misma fecha citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 20.3.18, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en la grabación realizada al efecto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281. 2, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva. Habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto.

Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L., de indemnizar a Luis Roales Nieto, en la cantidad de 12.420,13 €.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 12.636 euros (600 días a razón de 21,06 €/día).

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la ltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; la Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 255/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 255/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150003106.

De: Don Moisés García Chaves.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 255/2018 a instancia de la parte actora don Moisés García Chaves contra Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Moisés García Chaves, contra Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez se dictó resolución judicial en fecha 19 de octubre de 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Moisés García Chaves contra Freyja Servicios, S.C., Astarte Custodia, S.C., Eleazar Álvarez, Debora Álvarez Rodríguez y FOGASA debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas Freyja Servicios, S.C., Astarte Custodia, S.C., Eleazar Álvarez, Debora Álvarez Rodríguez, a que abonen al actor la suma de 1.687,03 euros más el 10% en concepto de interés por mora respecto de 917,03 euros, y una indemnización por mora respecto de los conceptos extrasalariales de 770 euros, interés legal del dinero desde la fecha en que se efectuó la primera reclamación hasta la notificación de la sentencia la parte condenada; devengando la suma total el interés procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago .

No se hace pronunciamiento de condena respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez, Astarte Custodia, S.C., y Debora Álvarez Rodríguez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.687.03 euros en concepto de principal, más la de 350 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Letrada de la Admón de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Araceli Gómez Blanco.
En Sevilla, a veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Freyja Servicios, S.C., Eleazar Álvarez y Astarte Custodia, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 360/2015. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20150003024.

De: Don José Antonio Palacios Andújar.

Abogado: Ángeles Inmaculada Barcia Cantalejo.

Contra: Cocinas e Interiorismo, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 360/2015 a instancia de la parte actora José Antonio Palacios Andújar contra Cocinas e Interiorismo, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 25.10.18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a José Antonio Palacios Andújar de su demanda frente a Cocinas e Interiorismo, S.L.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cocinas e Interiorismo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se amplía el plazo de presentación de las proposiciones para la contratación que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de octubre de 2018, se dicta por la que se acuerda la iniciación del expediente administrativo para la contratación: Aprovechamientos forestales en varios montes consorciados de la provincia de Córdoba, por procedimiento núm. 1-2018/CO/madera/MM.CC.

Segundo. El día 14 de noviembre de 2018, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial en Córdoba, emite informe 14PI00070/18 favorable de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Tipo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se rige la referida contratación.

Tercero. El día 20 de noviembre de 2018 el órgano de contratación dicta resolución aprobando el expediente administrativo, sus pliegos y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto. La presente licitación se publica, en el BOJA núm. 229, de 27 de noviembre de 2018, y con la misma fecha en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 12.12.2018 a las 14:00 horas.

Quinto. Tras recibir varias peticiones para visitar de los montes objeto de licitación, por parte de empresas interesadas, el Servicio de Administración General, mediante comunicación interior fechada el día 30.11.2018 solicitó al Servicio de Gestión del Medio Natural que determinase fecha, hora y lugar de encuentro para la realización de las visitas. El citado Servicio con fecha 5.12.2018 comunica lo siguiente:

«En relación con su CI de 30.11.2018 en la que solicita de este Servicio día, hora y lugar de encuentro para la visita general para la visita de los lotes de madera que se han licitado en el término municipal de Villaviciosa, se comunica que este Servicio carece de personal para realizar dicha visita, por lo que se han realizado gestiones con la coordinación de los Agentes de Medio Ambiente para ver si es posible la misma. A esto hay que añadir que la visita a la finca Taqueros no es posible hasta el 17.12.2018, por estar cercanas la monterías que se van a realizar en dicha finca.»

Posteriormente, el Servicio de Gestión del Medio Natural, mediante comunicación con fecha de 11 de diciembre de 2018, comunica que las visitas podrían realizarse el día 14 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para dictar el presente acuerdo en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere el artículo 10.1 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 39, de 8.2.2016), según el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente: «Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de la presentación de ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138...».

Asimismo, el artículo 136.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente: «Cuando las proposiciones solo puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación que se adjunte el pliego, los plazos mínimos para la presentación de las ofertas y solicitudes de participación que establece esta ley se ampliarán de forma que todos los interesados afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para preparar aquellas».

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Delegación Territorial

A C U E R D A

Primero. Ampliar el plazo para presentar de las proposiciones en la convocatoria para la contratación: Aprovechamientos forestales en varios montes consorciados de la provincia de Córdoba, por procedimiento núm. 1-2018/CO/madera/MM.CC., hasta el día 31 de enero de 2019 a las 14:00 horas.

Segundo. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOJA y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por el que se publican actuaciones específicas en materia de recuperación de la Memoria Histórica en diferentes municipios andaluces.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo, punto 1.c), del anexo de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento general de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2013, por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, con fecha 20 de noviembre de 2018, dicho Comité Técnico acordó la propuesta de varias actuaciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio, los familiares y personas interesadas manifiesten lo que consideren procedente ante la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Avda. de Roma, s/n (Palacio de San Telmo).

Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular también en los lugares previstos en los artículos 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RELACIÓN DE ACTUACIONES PROPUESTAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DE COORDINACIÓN

1.º Indagación-localización, delimitación, exhumación, estudio antropológico e identificación genética, si procediera, en las siguientes localidades:

En la provincia de Cádiz:

- Cádiz.
- Jimena de la Frontera.
- La Línea de la Concepción.
- Prado del Rey.
- El Puerto de Santa María.

En la provincia de Córdoba:

- Santa Eufemia.

En la provincia de Granada:

- Pinos Genil.

En la provincia de Huelva:

- Galaroza.
- Santa Olalla del Cala.
- Valverde del Camino.

En la provincia de Málaga:

- Ronda.
- Vélez-Málaga.

En la provincia de Sevilla:

- Espartinas.
- Marchena.

2.º Identificación genética de los restos encontrados en la fosas de los siguientes municipios:

En la provincia de Málaga:

- Teba.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifican resoluciones y requerimientos en materia de becas de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada la notificación a los interesados en los domicilios conocidos al efecto y no habiéndose podido practicar, se procede mediante este acto a notificar requerimientos de Beca de Formación Profesional para el Empleo a los siguientes interesados:

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74655330K.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/022.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 14630773J.
Expediente núm.: 98/1654/11/L/004.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 43166549B.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/041.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 44278348J.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/048.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 24252877K.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/029.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 07501901Z.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/047.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 44297081R.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/058.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 15472703M.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/022.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 24151908E.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/046.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 24224489S.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/029.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74648305B.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/058.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 77136312Q.
Expediente núm.: 18/0017/12/I/001.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74667380L.
Expediente núm.: 18/0046/12/I/001.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74680225F.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/017.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74680225F.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/017.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74680225F.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/017.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: Y1744444T.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/020.

Acto administrativo: Notificación de requerimiento cuenta bancaria.
NIF: 74719117Y.
Expediente núm.: 18/0002/12/P/017.

Para conocer el contenido íntegro del texto, así como retirar el documento de Mantenimiento de Terceros, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada, ubicado en Avenida Joaquina Eguaras, 2, con código postal 18013, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de que en caso de no aportarlo se procederá a dictar resolución de archivo.

Granada, 12 de diciembre de 2018.- La Delegada, Ana Belén Palomares Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, sobre otorgamiento del permiso de investigación que se cita, en los términos municipales de Escacena del Campo (Huelva) y Aznalcóllar (Sevilla). (PP. 3141/2018).

El Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva hace saber que por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 15 de noviembre de 2018, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Escacena».

Número: 14.903.

Superficie: 68 cuadrículas mineras.

Recursos: Sulfuros polimetálicos y productos de alteración; Cu; Pb; Zn; Au y Ag (sección C).

Términos municipales: Escacena del Campo (Huelva) 1.119,69 ha. Aznalcóllar (Sevilla) 942,71 ha.

Provincias: Huelva y Sevilla

Vigencia inicial: 3 años.

Titular: Evalam 2003, S.L.

Domicilio: C/ Poeta Francisco Llanes, núm. 13, Valverde del Camino, 21600 Huelva.

NIF: B21365218.

Huelva, 21 de noviembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
31735723R	2013/2014	132110/000390
54254191C	2013/2014	132110/000392
44063433X	2013/2014	132110/000397
Y0649147D	2013/2014	142040/001059
77154572Z	2013/2014	142040/001088
31004414T	2013/2014	152040/000070
X6860956X	2013/2014	152040/000257
X5997286J	2013/2014	152040/000273
X7980897N	2013/2014	152040/000298
54199092Y	2013/2014	152040/000299
Y0525381Y	2013/2014	152040/000384
X5811960K	2013/2014	152040/000385
20530506Q	2013/2014	152040/000392
X4561948J	2013/2014	152040/000433
77653251F	2013/2014	152040/000443
X5551357P	2013/2014	152040/000445
75721432G	2013/2014	152040/000459
77651225M	2013/2014	152040/000469
X5238546C	2013/2014	152040/000475
54201278F	2013/2014	152040/000525
77653174E	2013/2014	152040/000526
77160607T	2013/2014	152040/000575
77658574V	2013/2014	152040/000627
Y1674335H	2013/2014	152040/000855
76630390W	2013/2014	152040/000986
77015920Y	2013/2014	152110/001674

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
20606551T	2013/2014	152110/001697
44063044N	2013/2014	152110/001710
76430253B	2013/2014	152110/001732
77396135P	2013/2014	152110/001740
49302411W	2013/2014	152110/001770
45387242P	2013/2014	152110/001774
X7497270Y	2013/2014	152110/001808
45337974Y	2013/2014	152110/001894
75797762C	2013/2014	152110/001917
X8146465A	2013/2014	152110/001928
49561852A	2013/2014	152110/001942
49565883D	2013/2014	152110/001971
49304607J	2013/2014	152110/002116
75906559G	2013/2014	152110/002201
32090167S	2013/2014	152110/002213
44966626Q	2013/2014	152110/002217
45383587X	2013/2014	152110/002222
53585992V	2013/2014	152110/002253
32092797T	2013/2014	152110/002284
32899631V	2013/2014	152110/002291
44413815X	2013/2014	152110/002325
77172644P	2013/2014	152110/002338
Y1478403T	2013/2014	152110/002355
76444219Q	2013/2014	152110/002409
77792503V	2013/2014	152110/002425
45385579R	2013/2014	152110/002465
49047546T	2013/2014	152110/002474
X5603557K	2013/2014	162040/001076
76086392T	2013/2014	162110/000576
77792502Q	2013/2014	162110/000679
45338580Z	2013/2014	162110/000809
48885645L	2013/2014	162110/000891
53589845Y	2013/2014	162110/001071
76649737Y	2013/2014	162110/001366
76633958M	2013/2014	162040/001000
X5736502A	2013/2014	162040/001052
X4364706L	2013/2014	162040/001059
X9980150J	2013/2014	162040/001069
31738709C	2013/2014	162110/000556
77398447C	2013/2014	162110/000605
32095234E	2013/2014	162110/000619
32091905M	2013/2014	162110/000659
45327117M	2013/2014	162110/000666
32058394M	2013/2014	162110/000670
32068952Y	2013/2014	162110/000671
32086638M	2013/2014	162110/000719
32060833Y	2013/2014	162110/000724
78599317Z	2013/2014	162110/000732
76430015A	2013/2014	162110/000746
76643446V	2013/2014	162110/000760

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
44721921P	2013/2014	162110/000780
45339187T	2013/2014	162110/000797
45339647T	2013/2014	162110/000802
45381990T	2013/2014	162110/000808
20073024G	2013/2014	162110/000830
47555787K	2013/2014	162110/000842
49044080F	2013/2014	162110/000878
49192972C	2013/2014	162110/000880
32097540M	2013/2014	162110/000994
07210674J	2013/2014	162110/001030
77171590N	2013/2014	162110/001037
20606243Z	2013/2014	162110/001042
20072149A	2013/2014	162110/001050
44068674F	2013/2014	162110/001111
X6311815V	2013/2014	162110/001123
20071252A	2013/2014	162110/001133
75918854V	2013/2014	162110/001142
44059799X	2013/2014	162110/001149
76443308W	2013/2014	162110/001168
X2381317N	2013/2014	162110/001293
20501130B	2013/2014	162110/001299
76444957H	2013/2014	162110/001360

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071. Sevilla. Teléfonos 955929395 ó 955064238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
49505432W	2013/2014	132140/000071
80168342W	2013/2014	132140/000206
45740981F	2013/2014	132140/000225
50623013J	2013/2014	132140/000243
49301686J	2013/2014	152110/001769
32092929V	2013/2014	152110/001826
32897178W	2013/2014	152110/001828
77202021Z	2013/2014	152110/001847
49563900G	2013/2014	152110/001947
20066940S	2013/2014	152110/002055
32081608N	2013/2014	152110/002093
76651160A	2013/2014	152110/002119
49049154K	2013/2014	152110/002147
49566162N	2013/2014	152110/002154
49190844P	2013/2014	152110/002173
77172644P	2013/2014	152110/002338
77179580K	2013/2014	152110/002341
48894936H	2013/2014	152110/002470
20502234B	2013/2014	152110/002557
47547474B	2013/2014	152140/000906
50640560B	2013/2014	152140/000919
75923015S	2013/2014	162110/000548
75908842X	2013/2014	162110/000551
32074428P	2013/2014	162110/000686
32065116B	2013/2014	162110/000692
32079410E	2013/2014	162110/000716
49044294Z	2013/2014	162110/000741
77395076F	2013/2014	162110/000782

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
45385782C	2013/2014	162110/000787
45385581A	2013/2014	162110/000788
32897604Z	2013/2014	162110/000801
45387101M	2013/2014	162110/000807
45381716W	2013/2014	162110/000835
49564095S	2013/2014	162110/000859
49041774R	2013/2014	162110/000881
49191865V	2013/2014	162110/000943
48977703P	2013/2014	162110/000964
49564362Y	2013/2014	162110/000966
49046930M	2013/2014	162110/001022
X8141438J	2013/2014	162110/001023
48015580K	2013/2014	162110/001031
32087122Y	2013/2014	162110/001055
49077895N	2013/2014	162110/001076
15430246Y	2013/2014	162110/001098
45338442Z	2013/2014	162110/001113
45384338W	2013/2014	162110/001122
49048974W	2013/2014	162110/001162
20068755J	2013/2014	162110/001179
31706180J	2013/2014	162110/001199
77176579X	2013/2014	162110/001216
45109947R	2013/2014	162110/001247
32068638Z	2013/2014	162110/001252
32089603A	2013/2014	162110/001263
32063797A	2013/2014	162110/001264
49558998R	2013/2014	162110/001276
76443455B	2013/2014	162110/001284
75772817F	2013/2014	162110/001286
26822891S	2013/2014	162140/000146
46266556D	2013/2014	162140/000168
46270405V	2013/2014	162140/000170
Y2217498J	2013/2014	162140/000172
31003456P	2013/2014	162140/000178
31028653C	2013/2014	162140/000187
X5553007W	2013/2014	162140/000202
31011961A	2013/2014	162140/000205
32732941P	2013/2014	162140/000259
31010994W	2013/2014	162140/000262
53258575M	2013/2014	162140/000405
31012216M	2013/2014	162140/000420
X8940426G	2013/2014	162140/000426
32734768H	2013/2014	162140/000443
46269528Z	2013/2014	162140/000501
26821529X	2013/2014	162140/000719
X8152970E	2013/2014	162140/000768
45889728J	2013/2014	162140/000776
26821530B	2013/2014	162140/000795
30986383R	2013/2014	162140/000961
45747785A	2013/2014	162140/001002
45943944H	2013/2014	162140/001067
50616208Q	2013/2014	162140/001097
20224216V	2013/2014	162140/001118
31020014Y	2013/2014	162140/001123

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
Y0885212W	2013/2014	162140/001155
X4365881K	2013/2014	162290/000837
31017911L	2013/2014	162410/001104
75920511H	2013/2014	162410/001151
32075906Z	2013/2014	162410/001675
79145835Y	2013/2014	172290/001065
20227933P	2013/2014	172290/001357

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
76590404J	2013/2014	122180/001579
X9765445J	2013/2014	122180/001603
29615446W	2013/2014	132210/000819
26515943W	2013/2014	132230/001253
26264750S	2013/2014	142290/000075
77490877J	2013/2014	142290/000092
77187284C	2013/2014	142290/000107
Y1018800Y	2013/2014	142290/000129
77494753W	2013/2014	142290/000139
77661156T	2013/2014	142290/000155
77195894M	2013/2014	152290/000282
79055258A	2013/2014	152290/001704
25353275F	2013/2014	152290/001716
25734910A	2013/2014	152290/001726
X4936662B	2013/2014	152290/001765
Y2638925B	2013/2014	152290/001798
26819035T	2013/2014	152290/001810
26836159N	2013/2014	152290/001818
49055504T	2013/2014	152290/001821
26832681F	2013/2014	152290/001840
77232900G	2013/2014	152290/001845
26817488V	2013/2014	152290/001848
33361850M	2013/2014	152290/001869
77181205J	2013/2014	152290/001877
77429458G	2013/2014	152290/001883
77957938J	2013/2014	152290/001886

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
76426076C	2013/2014	152290/001890
X8510969A	2013/2014	152290/001892
25726478N	2013/2014	152290/001907
76881898M	2013/2014	152290/001922
53897588D	2013/2014	152290/001930
54371205X	2013/2014	152290/001935
79037529F	2013/2014	152290/001937
77490483X	2013/2014	152290/001999
79037132R	2013/2014	152290/002013
44652877X	2013/2014	152290/002014
44695625R	2013/2014	152290/002018
76883619R	2013/2014	152290/002046
77347419Y	2013/2014	162140/000459
76669748F	2013/2014	162180/000942
Y1728206T	2013/2014	162180/000944
75925226H	2013/2014	162180/001075
76594753S	2013/2014	162180/001241
75485540T	2013/2014	162180/001315
41648657G	2013/2014	162290/000677
53685199W	2013/2014	162290/000781
74896169G	2013/2014	162290/000812
75893740L	2013/2014	162290/000816
76638048R	2013/2014	162290/000825
76751561D	2013/2014	162290/000917
77232659Q	2013/2014	162290/000987
X5503538Y	2013/2014	162290/001089
76879452C	2013/2014	162290/001090
25731566V	2013/2014	162290/001109
77191803P	2013/2014	162290/001115
40339119V	2013/2014	162290/001174
74928703Q	2013/2014	162290/001198
74895448L	2013/2014	162290/001455
53683121V	2013/2014	162290/001530
78981630K	2013/2014	162290/001533
75161680A	2013/2014	162410/001695
77229475Y	2013/2014	172290/000835
X5742463F	2013/2014	172290/000838
X6088442C	2013/2014	172290/000844
49411351Z	2013/2014	172290/000871
Y0989977W	2013/2014	172290/000872
26835371Y	2013/2014	172290/000887
77227496M	2013/2014	172290/000903
76748496A	2013/2014	172290/000926
77189932T	2013/2014	172290/000927
77399410V	2013/2014	172290/000930
76429504K	2013/2014	172290/000941
74942841D	2013/2014	172290/000950
44654726L	2013/2014	172290/000955
77197426L	2013/2014	172290/000966
X5766702G	2013/2014	172290/000967

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
X6071651L	2013/2014	172290/000985
76874821N	2013/2014	172290/001012
26831476K	2013/2014	172290/001025
26831641W	2013/2014	172290/001026
77181710N	2013/2014	172290/001041
25742939M	2013/2014	172290/001050
X4962841Q	2013/2014	172290/001066
53929960C	2013/2014	172290/001079
53899657P	2013/2014	172290/001129
09058465F	2013/2014	172290/001156
26502200J	2013/2014	172290/001222
53967087W	2013/2014	172290/001292
79035203G	2013/2014	172290/001300
76425377B	2013/2014	172290/001305
48960903K	2013/2014	172290/001314
77192700P	2013/2014	172290/001322

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de Archivo de Acogimiento Familiar Permanente de 31 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor M.J.G.T., identificada con número de DNI 49060535-V, al desconocerse su paradero se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 31 de octubre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2010-00003419-1, por el que se resuelve:

El archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente número (DPHU)373-2018-00000213-2, referente a M.J.G.T., al no haber sido posible llevar a cabo la notificación al progenitor del procedimiento en tiempo y forma al desconocerse su paradero, teniendo lugar la caducidad del mismo.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el cual se da trámite de audiencia, de la propuesta de resolución que se cita.

Intentada notificación en el domicilio indicado por los/as interesados/as relacionadas a continuación, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica trámite de audiencia, significándole que podrá acceder y tomar vista de la propuesta de resolución por la que se deniega la inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía, de 38 licenciados en psicología, entre los que se encuentran los abajo relacionados, en la Unidad Asistencial U.900.1, Psicología, del centro sanitario titularidad del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en C/ Buensuceso, 9, 1.º, de Granada, inscrito con el NICA 42.318, que forma parte del expediente administrativo que se encuentra en la Sección de Prestaciones Complementarias de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, 2.ª planta, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estime pertinentes.

RELACIÓN DE INTERESADOS

- DNI: 24.143.116-Q
- DNI: 26.225.047-X
- DNI: 24.246.673-G
- DNI: 45.588.876-R
- DNI: 75.752.280-D
- DNI: 18.111.988-V
- DNI: 41.499.603-J
- DNI: X3.556.920Q
- DNI: 45.591.756-Y
- DNI: 75.134.217-W
- DNI: 74.641.992-T
- DNI: 29.083.900-D

Granada, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 44239680P.

Expediente: S21-183/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y0051739A.

Expediente: S21-230/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X5842066C.

Expediente: S21-214/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29475574Q.

Expediente: S21-229/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29728377A.

Expediente: S21-117/2018.

Trámite que se notifica: Apertura periodo de prueba.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Comercializadora Aloe Vera Español, S.L.
Expediente: S21-096/2018.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y0051739A.
Expediente: S21-102/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.
Interesado: Y5455584K.
Expediente: S21-106/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X3417798K.
Expediente: S21-052/2018.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT Río Verde (Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar).

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Río Verde (Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar) aprobó la disolución del Consorcio, en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2018, de acuerdo con el art. 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en Avda, Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes salvo días festivos y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico coordinacion.gr.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María A. de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por el que se hace pública la disolución del Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.

El Consejo Rector del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya aprobó la disolución del Consorcio, en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2018, de acuerdo con el art. 49.1 de sus estatutos y por acuerdo unánime de todos los entes territoriales consorciados.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, sita en Avda Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes salvo días festivos y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>, en el portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>) y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán enviarse al correo electrónico coordinacion.gr.sae@juntadeandalucia.es o presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de diciembre de 2018.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María A. de Nova Pozuelo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en relación con la iniciativa, Bono de Empleo Joven.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento del Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. JUAN XXIII, núm. 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Explotaciones Parmar, S.L.
Expediente: MA/BJE/0581/2016.
Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 3.10.2018.

Interesado: Baltasar Jesús Ríos Cruz.
Expediente: MA/BJE/0459/2017.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 6.11.2018.

Interesado: Esmaven 7B, S.L.
Expediente: MA/BJE/0567/2017.
Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 13.11.2018.

Interesado: Fundación Cirhma.
Expediente: MA/BJE/0664/2017.
Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 19.11.2018.

Interesado: Mercafast Services, S.L.
Expediente: MA/BJE/0768/2017.
Acto administrativo: Resolución favorable de fecha 13.11.2018.

Interesado: VANYA NIKOLAEVA MARCHEVA.
Expediente: MA/BJE/00775/2017.
Acto administrativo: Notificación documento en el que se establece las condiciones de la ayuda (DECA) de la iniciativa de la ayuda para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven y del modelo de comunicación de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Interesado: Rodrimalaga, S.L.
Expediente: MA/BJE/0326/2017.
Acto administrativo: Requerimiento documentación justificativa de fecha 22.10.2018.

Interesado: Gertru Jiménez, S.L.
Expediente: MA/BJE/0814/2017.
Acto administrativo: REsolución favorable de fecha 13.11.2018.

Interesado: La Gran Nonna, S.L.
Expediente: MA/BJE/0168/2018.
Acto administrativo: Resolución denegatoria de fecha 5.11.2018.

Málaga, 11 de diciembre de 2018.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00414/2018 Matrícula: 9127HGN Nif/Cif: B55696009 Co Postal: 43205 Municipio: REUS Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CO-00415/2018 Matrícula: 9127HGN Nif/Cif: B55696009 Co Postal: 43205 Municipio: REUS Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CO-00591/2018 Matrícula: 5681CDS Nif/Cif: 07215595N Co Postal: 41409 Municipio: ECIJA Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-00615/2018 Matrícula: 2861BHX Nif/Cif: A28983435 Co Postal: 28880 Municipio: MECO Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CO-00727/2018 Matrícula: 3102JKF Nif/Cif: 10897040P Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-00807/2018 Matrícula: 1817FGD Nif/Cif: B23531379 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes,

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 3 de diciembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01774/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56085038 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-01776/2018 Matrícula: Nif/Cif: B56011463 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-01792/2018 Matrícula: 8415HTY Nif/Cif: B90310079 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01799/2018 Matrícula: 0217HFK Nif/Cif: B41885815 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01837/2018 Matrícula: 7986FVC Nif/Cif: B14722938 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CO-01857/2018 Matrícula: 6261KNL Nif/Cif: B93482610 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: CO-01914/2018 Matrícula: 7882JSW Nif/Cif: B14926174 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 3 de diciembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -00226/2018 Matrícula: 8748CCN Nif/Cif: B19592724 Co Postal: 18184 Municipio: BEAS DE GRANADA Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: J -00331/2018 Matrícula: 5535JTD Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Expediente: J -00434/2018 Matrícula: 2665BWL Nif/Cif: B18788307 Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 euros.

Expediente: J -00435/2018 Matrícula: 0038DTL Nif/Cif: B45716008 Co Postal: 45222 Municipio: BOROX Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 euros.

Expediente: J -00436/2018 Matrícula: 0038DTL Nif/Cif: B45716008 Co Postal: 45222 Municipio: BOROX Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 euros.

Expediente: J -00439/2018 Matrícula: 7661FHH Nif/Cif: 75068502K Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 euros.

Expediente: J -00476/2018 Matrícula: SE004448DH Nif/Cif: X2349752A Co Postal: 10100 Municipio: MIAJADAS Fecha de denuncia: 14 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 euros.

Expediente: J -00480/2018 Matrícula: 2665BWL Nif/Cif: B18788307 Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: J -00481/2018 Matrícula: 7661FHH Nif/Cif: 75068502K Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601 euros.

Expediente: J -01251/2018 Matrícula: 8252KFX Nif/Cif: F71319875 Co Postal: 31192 Municipio: TAJONAR Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071, Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los intereses de demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sito en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho. En el supuesto de otorgamiento de poder de representación, éste deberá estar bastantado por el Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil o el que proceda.
4. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, los intereses de demora serán depositados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan ponerlo de manifiesto.

ANEXO I

TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE

CLAVE: 2-MA-1625	
DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande – Puerto de los Pescadores	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
14	Francisco Trujillo Guerrero María Trujillo Guerrero
23	Antonia Pilar Zea Tamayo
32,33	Beatrice Claudia Kelm
	Anne Marie Zwurtscheck
62	Miguel Ángel Bravo Sánchez Josefa Madrid Angulo
67-A	Antonia Jesús Manzanares Trujillo

ANEXO II

TÉRMINO MUNICIPAL: ALMOGÍA

CLAVE: 3-MA-1839	
DENOMINACIÓN: Deslizamiento de la carretera A-7075. P.K. 14+400	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
3	Luis José Engel Fernández Inmaculada Chamorro Braojos

ANEXO III

TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA

CLAVE: 1-MA-1129.2	
DENOMINACIÓN: Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: enlace de Cártama – enlace de Casapalma	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
109	Materiales de Construcción Hermanos Medina, S.L.

CLAVE: 2-MA-1530-0-C1	
DENOMINACIÓN: Obras complementarias. Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357 (Málaga)	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	Materiales de Construcción Hermanos Medina, S.L.

CLAVE: 2-MA-1530 DENOMINACIÓN: Nueva carretera entre la variante de Coin y Casapalma. Tramo: de la carretera A-355 a la A-357 (Málaga)	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
134-F	James William Rogers Walter James Newitt Michael Bridsn – Jones Cristine Karen Bridson - Jones

ANEXO IV

TÉRMINO MUNICIPAL: PIZARRA

CLAVE: 2-MA-1137 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y mejora de la carretera A-343 desde el enlace de Zalea (A-357) a Álora y acceso oeste de Álora.	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
8,9,10,11	Salvador Reina Gutiérrez Ana María Reina Gutiérrez

ANEXO V

TÉRMINO MUNICIPAL: TEBÁ

CLAVE: 3-MA-1140 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento del acceso oeste a Teba. Tramo: desde la a-382 al P.K. 19+700 de la A-367	
N.º FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
107,108,111	Pedro Armando López – Santos Román
109,112,113,114,115,116,117	Pedro López Santos
118,119	Rafael Lora Soto Dolores Fontalba Escobar Manuel Lora Fontalba

Málaga, 7 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Por el presente se le requiere para que en el plazo de diez días, previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presente los documentos o, en su caso, subsane los defectos relacionados anteriormente, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIÓN
SALVADOR SANTOS FERNÁNDEZ	****1474	29-tv-0347/18

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02485/2018 Matrícula: T 006397AP Nif/Cif: 46612806V Co Postal: 08620 Municipio: SANT VICENÇ DELS HORTS Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02500/2018 Matrícula: 6830KMT Nif/Cif: 74857860J Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02600/2018 Matrícula: Nif/Cif: X4968542J Co Postal: 28021 Municipio: MADRID Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02656/2018 Matrícula: 6681KFK Nif/Cif: 43681727N Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02666/2018 Matrícula: 3845BKM Nif/Cif: B21515788 Co Postal: 21100 Municipio: PUNTA UMBRIA Fecha de denuncia: 21 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02714/2018 Matrícula: 9789BFM Nif/Cif: B92276799 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 900

Expediente: MA-02728/2018 Matrícula: 5984BTV Nif/Cif: B93281996 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02746/2018 Matrícula: 5984BTV Nif/Cif: B93281996 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-02759/2018 Matrícula: 2074KHB Nif/Cif: 74868108A Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-02769/2018 Matrícula: 5407JLD Nif/Cif: B93281426 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-02771/2018 Matrícula: 5407JLD Nif/Cif: B93281426 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-02772/2018 Matrícula: 5407JLD Nif/Cif: B93281426 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: MA-02779/2018 Matrícula: 9490JND Nif/Cif: B92724376 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 01 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02803/2018 Matrícula: 7869CDT Nif/Cif: 74929524D Co Postal: 29360 Municipio: MONTEJAQUE Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02923/2018 Matrícula: 8426JMS Nif/Cif: B93472876 Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 MALAGA, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de diciembre 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISION
ABDERRAMIM FATHALLAH ESSADIK	****2254	29-TV-0428/18
ALBERTO FLORES MOLINA	****1526	29-TV-0369/18
SAIDA LAHRI	****5404	29-TV-0428/18
ADRIAN JESUS ALCANTARA VIDAL	****7223	29-TV-0432/18
JOSE ANTONIO NADALES BELLO	****6621	29-TV-0423/18
JOSE ANTONIO MERINO DIAZ	****5346	29-TV-0441/18
CARLOS A. PINDADO ESPINILLA	****3567	29-TV-0461/18

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-00348/2018. Matrícula: 3506BSL. NIF/CIF: B11237831. C. Postal: 11300. Municipio: Línea de la Concepción (La). Fecha de denuncia: 1 de febrero de 2018. Normas infringidas: 142.7.2 Ley 16/87. Sancion: 301.

Expediente: MA-01197/2018. Matrícula: 7962JDR. NIF/CIF: B92009414. C. Postal: 29004. Municipio: Málaga. Fecha de denuncia: 30 de abril de 2018. Normas infringidas: 142.5 Ley 16/87. Sancion: 301.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 10 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-01314/2018. Matrícula: 4051KCH. NIF/CIF: 25101599C. C. Postal: 29130. Municipio: Alhaurín de la Torre. Fecha de denuncia: 21 de mayo de 2018. Normas Infringidas: 39A L Ley 2/2003 64A D. Sanción: 1.380,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00988/2018 Matrícula: 2713DJC Nif/Cif: 31600052F Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-01086/2018 Matrícula: 6807BWS Nif/Cif: 30633682M Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-01148/2018 Matrícula: 2407JVN Nif/Cif: B93382620 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-01198/2018 Matrícula: M 006051YF Nif/Cif: A28709582 Co Postal: 28860 Municipio: PARACUELLOS DE JARAMA Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-01281/2018 Matrícula: 0080FFH Nif/Cif: B92313626 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-01302/2018 Matrícula: 7386DXM Nif/Cif: B93195923 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: MA-01393/2018 Matrícula: MA008292AM Nif/Cif: 74889074Q Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-01758/2018 Matrícula: 1519BPN Nif/Cif: 25325889Z Co Postal: 29230 Municipio: VILLANUEVA DE LA CONCEPCION Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18. 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Málaga, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resoluciones de descalificación de viviendas protegidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no habiendo resultado posible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación del extracto de las resoluciones emitidas por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

A N E X O

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Resolución	DNI	Localidad
41-DS-0015/17	Oliver Rivilla, Romualdo y Goncet Quintanilla, Manuela	Archivo	****3951* y ****7575*	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)
41-DS-0096/17	Huercano Cuenca, Ernesto y Barroso Pino, Rosario	Archivo	****3186* y ****3483*	Sevilla
41-DS-0183/17	Cobano Parrilla, M. ^a del Carmen	Archivo	****6950*	Mairena del Aljarafe (Sevilla)
41-DS-0200/17	Delgado Rincón, Elizabet	Archivo	****7561*	Sevilla
41-DS-0245/17	Gómez Gómez, Sergio y Bozada López, Clara Isabel	Archivo	****5574* y ****0835*	Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
41-DS-0030/18	Martínez León, Borja	Denegatoria	****5949*	Sevilla

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de resolución de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matricula GR-0981, cuenta 248, sita en Granada.

Interesado: La persona titular del DNI núm. 24.201.073-J

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Propuesta de resolución y trámite de audiencia del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 14 de noviembre de 2018, se ha dictado propuesta de resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matricula GR-0981, cuenta 248, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Por la presente y a la vista de la propuesta de resolución formulada, se le concede trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-0981	248	97151	GRANADA	24.201.073-J

Granada, 11 de diciembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: La Patería de Sousa 1812, S.L.

NIF: B56052384.

Número de expediente: CO/0270/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30833599Y.

Número de expediente: CO/0325/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 17.10.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 75633674Z.

Número de expediente: CO/0215/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 23.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Telf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 52532153S.

Número de expediente: CO/0153/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24.9.2018 por razón de caducidad y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tlf. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 75639697B.

Número de expediente: CO/0278/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 14.11.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 11 diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	29619751Y	PROPUESTA DE RESOLUCION	HU/0359/18	10 DIAS

Huelva, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente a la Innovación PGOU Hornachuelos. Clasificación SG-EQ «La Barquera», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), expediente EAE-17-013.

El contenido íntegro de la citada Declaración Ambiental Estratégica se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Aguas Privadas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Subdirección de Gestión del D.P.H. y Calidad de Aguas, sito en Paseo de Reding, núm. 20, en Málaga.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ref. Exp	Interesado	Término municipal	Provincia	Sentido de la Resolución
m-0705-16	Sthen Marshals	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
m-0705-17	John Barnett	Mijas	Málaga	Desestimatoria
m-0657-31	Sociedad General Azucarera, S.A	Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0659-27	Antonio Cano Márquez	Alhaurín de la Torre	Málaga	Desestimatoria
m-0665-39	Ángeles Bueno Ruiz	Cómpeta	Málaga	Desestimatoria
m-0662-10	Enrique Gil Ramos	Algarrobo	Málaga	Desestimatoria
m-0659-17	Manuel Céspedes Triano	Rincón de la Victoria	Málaga	Desestimatoria
m-0708-51	Isabel Pérez Clavero	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0653-58	Juan Rodríguez Caballero	Ronda	Málaga	Desestimatoria
m-0653-40	Teresa Triano Roldán	Rincón de la Victoria	Málaga	Desestimatoria
m-0660-21	Antonio González González	Alhaurín el Grande	Málaga	Desestimatoria
m-0657-28	José Roza Sánchez	Ojén	Málaga	Desestimatoria
m-0661-33	José Morcillo Bullejos	Alhaurín de la Torre	Málaga	Desestimatoria
m-0663-31	C.R. Acequias Grande y Chica	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0665-18	Antonio López Claros	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0664-07	Rafael Ariza Gil	Algarrobo	Málaga	Desestimatoria
m-0662-50	Vicente Cañete Alarcón	Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0658-15	Winfried Henrich	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0660-23	José Antonio Soler Zaragoza	Ojén	Málaga	Desestimatoria
m-0656-18	Laureano López Quintero	Vélez-Málaga	Málaga	Desestimatoria
m-0653-13	Francisco Echevarría Cearra	Rincón de la Victoria	Málaga	Desestimatoria

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el superior jerárquico, la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la disposición transitoria 3.^a de la Ley 39/2015.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado/a: José Ángel Martín Muñoz, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23772129L.
- Acto notificado: Remisión Carta de pago correspondientes a Resolución Expediente Sancionador SGMA/GP/DAJYRU/0184/17/-GRA/JDCH, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
- Carta de Pago: 0482180142922 por importe de 90,00 euros.
2. Interesado/a: Francisco Luis Mangas García, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 53150521M.
- Acto notificado: Remisión Carta de pago en concepto de la indemnización derivada del Expediente Sancionador GR/2007/96/G.C./CAZ, para su conocimiento e ingreso en la forma y plazo establecido.
- Carta de Pago: 0482180139552 por importe de 765,02 euros.
3. Interesado/a: Paolino Di Bianco, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1125651P.
- Acto notificado: acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/911/G.C./ENP y Formulación de Cargos.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
- Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.
4. Interesado/a: Francisco Javier Bedmar García, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 53711945E.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/661/G.C./CAZ y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 1.803,00 euros.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de tres años, según el art. 83.1-a, de la Ley 8/2003, de la Flora y la Fauna Silvestres.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Said El Khayrany, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X8245003D y Yahia Hachmi, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X3276088Z.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador GR/2018/41/AGU/LGL.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

De dichas infracciones aparece como responsable en concepto de autor don Said El Khayrany solidariamente contra doña Yahia Hachmi.

- Sanción: Multa de 1.000,00 euros.
- Otras Obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 618,57 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Cese en la derivación de aguas y restitución del terreno a su estado anterior en caso de no obtener la autorización correspondiente.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se pueda ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Paolino Di Bianco, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1125651P.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/783/G.C./EN y Carta de Pago.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 100,00 euros.

- Carta de Pago: 0972180783602 por importe de 60,00 euros.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Esther Ferrer Tena, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75131525R.
- Acto notificado: acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/957/G.C./ENP./AGN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
- Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180794224 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado/a: Isabelle Liptay, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X0667620E.
- Acto notificado: acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/939/AG.MA./ENP, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
- Infracción tipificada en el Artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180794355 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

9. Interesado/a: Paolino Di Bianco, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X1125651P.
- Acto notificado: acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/956/G.C./ENP./AGN, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:
- Infracción tipificada en el Artículo 26.1.c) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
- Carta de Pago: 0972180794233 por importe de 60,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado/a: Pavemo, S.L., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B18578906.
- Acto notificado: Apercibimiento Previo a la Ejecución Forzosa de las Obligaciones derivadas del Expediente Sancionador GR/2016/854/PARTC7FOR.
- Acuerdo: 1. Concederle un nuevo plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, hecho que deberá comunicar y justificar a esta Delegación Territorial para su verificación.

2. Apercibirle que en caso de persistir en el incumplimiento transcurrido el plazo concedido anteriormente, se iniciará el procedimiento de ejecución forzosa por la Delegada Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada, mediante la imposición de sucesivas multas coercitivas la obtención de la

correspondiente autorización de la actuación, o en su defecto, hasta la retirada de la escollera, y la siembra de matorrales de la serie termomediterránea.

La cuantía de cada una de las mismas, se establecerá teniendo en cuenta la superficie afectada por la actuación y el tiempo transcurrido desde que se ha instado fehacientemente su realización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, de montes de Andalucía.

A estos efectos se establecen las siguientes multas coercitivas:

a) Incumplimiento durante tres meses del inicio de las actuaciones ordenadas: 150,25 euros por hectárea o fracción de esta.

b) Incumplimiento durante seis meses del inicio de las actuaciones ordenadas o por el transcurso del plazo concedido en el primer apercibimiento: 300,51 euros por hectárea o fracción de esta.

c) Incumplimiento de sucesivos plazos a los anteriores para el inicio de actuaciones ordenadas: 601,01 euros por hectárea o fracción de esta.

d) Por no atender a los requerimientos posteriores que se realicen por incumplimiento de plazos concedidos para finalizar las actuaciones ordenadas: 601,01 euros por hectárea o fracción de esta.

11. Interesado/a: Francisco Romero García., NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 24103899Z.

- Acto notificado: Notificación de la necesidad de cumplimiento de la Obligación derivada del Expediente Sancionador SN/2017/916/G.C./ENP.

- Actuación: Eliminación de vegetación, nivelación de terreno y construcción de una parte del muro de contención afectando a unos 1000 m² aproximadamente de los hábitats presentes en parte de las parcelas 379 y 401 del polígono 11 del término municipal de Huétor Santillán. Hábitats de interés comunitario 4090 (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga) y 9340 (Bosques quercus ilex y quercus rotundifolia).

- Obligación: Deberá restaurarse de la vegetación formada por las especies propias de los Hábitats de Interés Comunitario 4090 (Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga) y 9340 (Bosques quercus ilex y quercus rotundifolia).

- Cumplimiento de la Obligación impuesta: Le requerimos para ello, concediéndole un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

- En caso de persistir en el incumplimiento transcurrido este plazo, se podrá proceder previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

12. Interesado/a: Carmen Díaz Castillo, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23788325T.

- Acto notificado: acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador GRA/2018/790/AGU/LGL.

- Contenido del acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.i) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Infracción tipificada en el Artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (LADA), siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 600,00 euros.

- Carta de Pago: 0972180796922 por importe de 360,00 euros.

- Otras Obligaciones pecuniarias: La obligación ineludible de indemnizar los daños al dominio público hidráulico en la cuantía de 120,00 euros.

- Carta de Pago: 0482181143521 por importe de 120,00 euros.
- Obligaciones no pecuniarias: Se requiere al denunciado la reposición del terreno. Se le advierte de la posibilidad de ejecución forzosa de la citada obligación de conformidad con lo establecido en el Art. 99 de la LPACAP, y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación.

Siendo de su responsabilidad los daños y perjuicios que por incumplimiento de dicha obligación, se pueda ocasionar al dominio público hidráulico y/o tercero.

- Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

13. Interesado/a: Rebecca Naomi Wizman, con N.I.E. /4309382R, Fiona Anne Henry Black, con N.I.E. X3777673S y Barbara Bariffi, con N.I.E. Y4760507G.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/897/G.C./INC y Carta de Pago.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, Ley de Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 400,00 euros.

La sanción que pudiera recaer tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de las interesadas. El pago efectuado por una de las responsables solidarias extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

- Carta de Pago: 0972180799760 por importe de 240,00 euros.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

14. Interesado/a: Barbara Bariffi, con N.I.E. Y4760507G, Rebecca Naomi Wizman, con N.I.E. /4309382R y Fiona Anne Henry Black, con N.I.E. X3777673S y

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/897/G.C./INC y Carta de Pago.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, Ley de Incendios Forestales de Andalucía, siendo calificable como Leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 400,00 euros.

La sanción que pudiera recaer tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de las interesadas. El pago efectuado por una de las responsables solidarias extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

15. Interesado/a: Jairo Santaella López, con N.I.F. 76629101R y Pedro Santaella López, con N.I.F. 29082419T.

- Acto notificado: acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/990/AG.MA/FOR y Formulación de Cargos.

- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 131.1.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Muy Grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa desde 240.401,00 hasta 2.404.000,00 euros.

La sanción que pudiera recaer tiene carácter solidario, pudiendo exigirse dicha cantidad indistintamente a cualquiera de los interesados. El pago efectuado por uno de los responsables solidarios extingue la obligación, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

16. Interesado/a: Jesús Arredondo Rodríguez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 52527634G.

- Acto notificado: acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador GR/2018/994/ OTROS FUNCS./FOR y Formulación de Cargos.

- Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador:

- Infracción tipificada en el Artículo 76 de la Ley 2/1996, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como Grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa desde 601,02 hasta 6.010,12 euros, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 11 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: DNI: 45303925C.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 484/2018 de suspensión del coto «La Barrilla» matrícula GR-11809.
 - Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 484/2018, por la que se suspende la actividad cinegética del coto de caza «La Barrilla» con matrícula GR-11809 en el término municipal de Guadix, por no presentar las memorias de actividades cinegéticas correspondientes a las temporadas 2014/2015, 2015/16 y 2016/17.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: DNI: 74659184B.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 322/2018 de segregación del coto de caza «El Mirador» con matrícula GR- 10346.
 - Contenido de la Resolución: Se tiene por desistido en su petición de segregación de fecha 9.2.2018 del coto «El Mirador», matrícula GR-10346 al no subsanar las deficiencias notificadas en el plazo legal establecido de conformidad con el art. 68 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Aceites los Anchurones, S.L. CIF: B18979732.
 - Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 580/2018 de cambio de titular del coto de caza «Anchurones de San Pedro» con matrícula GR-12015.
 - Contenido de la resolución: Se tiene por desistido en su petición de cambio de titular de fecha 19.4.2018 del coto «Anchurones de San Pedro», matrícula GR-12015 al no subsanar las deficiencias notificadas en el plazo legal establecido de conformidad con el art. 68 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: DNI: 74630293P.

- Acto notificado: Resolución recaída en el expediente 706/2018 de ampliación del coto «Las Madrilas» con matrícula GR-11315 en el término municipal de Loja.

- Contenido de la resolución: Resolución recaída en el expediente 706/2018 por la que se amplía el coto privado de caza «Las Madrilas» con matrícula GR-11315 con las parcelas 52, 53, 55, 56, 57, 188, 189 y 246 del polígono 23 del término municipal de Loja.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 11 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Jimera de Líbar (Málaga). (PP. 2698/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.9 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Modificación de la Declaración Ambiental Estratégica emitida sobre el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Jimera de Líbar (Málaga). Expediente: EA 98/04.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja», propiedad del Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal (Málaga).

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 26 de noviembre de 2018, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público «Sierra Bermeja» Código de la Junta de Andalucía MA-50.016-AY, Expte. MO/00081/2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Sierra Bermeja, código de la Junta de Andalucía MA-50,016-AY, propiedad del Ayuntamiento de Estepona y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Antonio Pulido Pastor, don Francisco Aguado Gómez y don Rafael Calderón Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Fdo.: José Gregorio Fiscal López.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 260 000 y 671 563 227. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 11 de diciembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Aracena, sobre aprobación de bases de una plaza de Administrativo por concurso oposición mediante promoción interna horizontal. (PP. 3162/2018).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 26 de julio de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 y que la citada Junta de Gobierno aprobó la convocatoria y las bases de la siguiente plaza, en su sesión del día 6 de septiembre del actual y bases modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2018:

FUNCIONARIO DE CARRERA

1. Grupo C1. Clasificación: Administración General. Subescala: Administrativa. Clase: Funcionario. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo/a de Intervención. Sistema selectivo: concurso oposición mediante promoción interna horizontal. Titulación exigida: Bachiller, técnico o equivalente.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 190, de 2 de octubre de 2018, aparecen publicadas íntegramente las citadas bases para la provisión de la plaza considerada y modificación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 223, de 20 de noviembre de 2018. Dichas bases y modificación se pueden consultar también en la página web de este Excmo. Ayuntamiento: [www.aracena.es/sedelectronica/tablondeanuncios](http://www.aracena.es/sedeelectronica/tablondeanuncios) y en la Secretaría Municipal, teléfono 959 126 276 y correo electrónico secretaria@ayto-aracena.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en la sede electrónica (tablón de anuncios digital) de la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Aracena, 23 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.